



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 18 de junio de 2003**

**Núm. 49**

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, miércoles, 18 de junio de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez de Ferrer, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la Sesión.

#### INVOCACION

El Reverendo Jorge Texidor, y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO TEXIDOR: Muy buenos días tengan todos y todas en esta tarde. Que la Paz del Señor sea con ustedes. Leemos de las Escrituras el Salmo 91: “El que habita al abrigo del Altísimo morará bajo la sombra del Todopoderoso. Diré al Señor, esperanza mía y castillo mío, mi Dios, en quien confío. El te libraré del lazo del cazador, de la plaga destructora. Con sus plumas te cubrirá y debajo de sus alas estarás seguro. Escudo y muralla es su fidelidad. No temerás al espanto nocturno ni saeta que vuele de día ni plaga que ande en la oscuridad, ni peste que al mediodía destruya. Caerán a tu lado mil y diez mil a tu diestra, pero a ti no llegará. Con tus ojos mirarás y verás la retribución de los impíos, porque has puesto al Eterno que es mi refugio, al Altísimo por tu habitación. No te vendrá mal ni plaga tocará tu morada, pues a sus ángeles mandará por ti que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevarán para que tu pie no tropiece en piedra. Sobre el león y el áspid pisarás, hollarás al cachorro del león y al dragón. Por cuanto ha puesto su amor en mí, dice el Señor, yo lo libraré. Lo pondré en alto, por cuanto ha conocido mi Nombre. Me invocará

y yo le responderé, con él estaré en la angustia, lo libraré y lo glorificaré. Lo saciaré de larga vida y le mostraré mi salvación.” Esto es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Y que bueno eres, Señor, que a través de este Salmo 90 nos revelas que aquéllos que se acogen a la sombra de tus alas, Señor, no temen porque Tú estás en medio. Y esa confianza, Señor, la ponemos en esta tarde sobre los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre cada uno de los Senadores y Senadoras, sobre el Presidente de nuestro Cuerpo, sobre las personas que laboran en cada una de las oficinas, que poniendo nuestra confianza en Dios y poniendo, Señor, toda nuestra obra a tus Manos, Tú te complazcas, Señor, en todos los trabajos que vamos a realizar en esta tarde. Y que Tú, Señor, veas cómo vamos construyendo un mundo mejor y en paz, un Puerto Rico más sano y limpio. Gracias te damos, Señor, por esta oportunidad que Tú nos ofreces, que todo sea para la honra y gloria de tu Nombre. En el Dulce Nombre de Jesucristo, tu Hijo muy amado, pedimos todas estas cosas, quien por ser Dios vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al domingo, 17 de noviembre de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta correspondiente al lunes, 16 de junio de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2300 y de las R. C. del S. 1985 y 2442, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3830; 3833 y de la R. C. de la C. 2796, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Salud y Asuntos Ambientales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1986 y 2057, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2040, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3499, sin enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 479 y 775, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2222, sin enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1867.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1911.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1854 y 3190, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 651, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1986.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2294, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de seguir con el Orden de los Asuntos, quisiera reconocer la presencia de unos jóvenes estudiantes que nos visitan del pueblo de Aguadilla, de la Escuela Ada María Javarís y que están acompañándonos en el inicio de los trabajos de nuestra sesión del día de hoy. Para efectos de su información, estamos en el proceso de recibir las comunicaciones, los informes y las solicitudes, mensajes y comunicaciones del Orden de los Asuntos de trámite legislativo y también en breves minutos estaremos presentando el Calendario de medidas que van a ser consideradas en el día de hoy. Cuando se inicie el debate para el Calendario, veremos que los compañeros Senadores subirán de sus oficinas a ocupar las bancas y a continuar con los trabajos. Así que les damos la más cordial bienvenida y esperamos que disfruten de su visita aquí en la Casa de las Leyes.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para consignar para el registro que estamos aquí en nuestra banca, si es necesario iniciar el debate, pues lo podemos iniciar en estos momentos, pero estoy de acuerdo con el señor Portavoz de dejarlo para después.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Reciban, entonces, nuestros visitantes el saludo del Senado de Puerto Rico. Muchas gracias por estar con nosotros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### **PROYECTO DEL SENADO**

P. del S. 2331

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer que el Secretario del Departamento de Rehabilitación y Corrección establecerá un Programa de Guardería para Infantes que Nazcan a Confinadas; y asignar fondos.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 2552

Por los señores Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos de mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de Terrenos[sic] a ser utilizados para la expansión de las oficinas del Departamento de Obras Públicas Municipal en el Barrio Pueblo Carr. 412 de dicho Municipio[sic] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

##### R. C. del S. 2553

Por los señores Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para obras y mejoras permanentes de dicho Municipio[sic] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

##### R. C. del S. 2554

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad[sic] diecinueve mil cuatrocientos (19,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm.6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

##### R. C. del S. 2555

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos previamente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la RC Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, para la construcción de un Centro Comunal en la Comunidad Robles Base de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

##### R. C. del S. 2556

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos previamente asignados a la Escuela Segunda Unidad Zoilo Gracia de Coto Laurel, Juana Díaz, mediante la R.C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 para la compra de equipo tales como acondicionador de aire para dicha Escuela[sic]; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2557

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar la partida “1.” del inciso “I.” de la Sección “1.” de la Resolución Conjunta Número 197 de 24 de marzo de 2003 a los efectos de clarificar los propósitos de la asignación allí dispuesta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2558

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de ocho mil setecientos (8,700) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Num. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2559

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de seis mil ciento cincuenta (6,150) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2560

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de veintisiete mil doscientos veintiocho (27,228) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2561

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2562

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2563

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2564

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta (42,950) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2565

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2566

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de seis mil (6,500)[sic] dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2567

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002[sic]; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2568

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para reasignar al Departamento de la Familia Oficina Regional de San Juan, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, al Departamento de la Familia para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2196

Por los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda, a la Administración de Reglamentos y Permisos, al Centro Unido de Detallistas, al Departamento de Salud, al Departamento de Recursos Naturales y al Departamento de Bomberos de Puerto Rico en conjunto con la Junta de Comunidad de Ordenación Territorial iniciar un plan de acción y ayudar a orientar a los comerciantes del Municipio de Culebra en lo relativo al cumplimiento con los requisitos de ley para evitar el cierre de negocios en esta Isla-Municipio[sic].”  
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 2587

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para facultar al Municipio de Ciales a transferir la titularidad de las parcelas donde ubica la comunidad Los Rosario, sector la Loma del Barrio Jaguas del Municipio de Ciales, a los usufructuarios de las mismas.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*R. C. de la C. 2771

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de las áreas médicas de las instituciones penales; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*R. C. de la C. 2781

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes en varios centros y hospitales a través de la isla, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos, disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

\*R. C. de la C. 2803

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de

Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de nueve millones quinientos cincuenta y siete mil (9,557,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se utilizarán para la adquisición de terrenos del Parque Nacional del Carso; un millón doscientos cincuenta y siete mil (1,257,000) dólares para continuar realizando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla y trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para el Centro de Naturaleza en el Parque Julio Mónagas[sic] en Bayamón; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*R. C. de la C. 2816

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, cinco millones (5,000,000) de dólares, para realizar mejoras a varios centros de salud, y cinco millones (5,000,000) de dólares, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencia; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

\*R. C. de la C. 2823

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental para el Programa de Mejoramiento de Calidad del Agua, la cantidad de tres millones trescientos sesenta y un mil (3,361,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para honrar la obligación contraída de tres millones quinientos trece mil (3,513,000) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2002, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

\*R. C. de la C. 2826

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica para el Programa de Conservación y Preservación Histórica, la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil (753,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales seiscientos mil (600,000) dólares son para finalizar la rehabilitación del Cuartel de Ballajá y ciento cincuenta y tres mil (153,000) dólares para las luminarias exteriores al Cuartel de Ballajá; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

\*R. C. de la C. 2877

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar a varias agencias, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento cinco millones (105,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información y para disponer el modo en que serán satisfecha[sic] las obligaciones incurridas; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar[sic] anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*Administración

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2196; 2587; 2771; 2781; 2803; 2816; 2823; 2826 y 2877 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para el consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del señor Richard Reiss, para miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por un término adicional de seis (6) años.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2174 y las R. C. del S. 1965 y 2013.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 1856 y la R. C. del S. 2260, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 3816, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2800 y 2814 y solicita conferencia, en las cuales serán sus representantes los señores Zayas Zeijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2191; 2635; 2713; 2740; 2878; 3029; 3030; 3031; 3037; 3038; 3075; 3105; 3115 y 3139.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 1966, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: tachar desde "seis" hasta "dólares" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000) de dólares"

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar desde "seis" hasta "dólares" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000) de dólares"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el Inciso E hay una comunicación de la Cámara de Representantes informando que acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 3816; vamos a solicitar que se le conceda el consentimiento solicitado por el Cuerpo Hermano.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En ese mismo turno de Mensajes y Comunicaciones, en el Inciso F, hay dos comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2800 y 2814, respectivamente, y solicita conferencia. Vamos a solicitar se nombre un comité de conferencia y vamos a sugerirle al señor Presidente los compañeros Agosto

Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García para que formen parte de dicho comité de conferencia, para ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y se nombran a las personas sugeridas por el señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números DA-03-28 sobre Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda; DA-03-29 sobre Departamento de Estado; M-03-55 sobre Municipio de Humacao y M-03-56 sobre Municipio de Toa Baja.

Del Honorable Eliseo Gaetán y Mejías, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, Salón de Sesiones 405, una comunicación, remitiendo Vista Preliminar Núm. VP03-3426 sobre EL PUEBLO DE PUERTO RICO vs. JUAN P. RIVERA PLAZA, acusado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar en este turno, en el Inciso A, se nos envíe copia de la comunicación de la Oficina del Contralor relacionada a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el DA-03-28 y el M-03-55 sobre el Municipio de Humacao.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas las Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1408; 2105 y las R. C. del S. 1233; 1856; 1861; 1878; 1879; 1880; 1884; 1889; 1890; 1931; 1937; 1939; 1959; 1968; 1998; 2000; 2008; 2014; 2018; 2036; 2039; 2093; 2207; 2229; 2298; 2335; 2336; 2337; 2347; 2348; 2351; 2354; 2355; 2363; 2366; 2370; 2373; 2378; 2382; 2383; 2384; 2399; 2400; 2401; 2407; 2409; 2410; 2411 y 2416, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 2713.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1451; 1470; 1982; 2329; 2557; 2572; 2998; 3498 y las R. C. de la C. 1354; 2211 (rec.); 2601; 2713; 2944; 2989; 2999; 3005; 3021; 3022; 3051; 3056; 3060; 3076; 3077; 3078; 3080; 3083; 3084; 3093; 3095; 3096; 3099; 3100; 3102; 3110; 3111; 3123; 3124; 3131; 3132; 3137; 3146; 3147; 3148; 3149; 3151; 3153; 3293; 3294 y 3295 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1408; 2105; 2274 y las R. C. de la S. 1233; 1856; 1861; 1878; 1879; 1880; 1884; 1889; 1890; 1931; 1937; 1939; 1959; 1968; 1998; 2000; 2008; 2014; 2018; 2036; 2039; 2093; 2207; 2229; 2298; 2335; 2336; 2337; 2347; 2348; 2351; 2354; 2355; 2363; 2366; 2370; 2373; 2378; 2382; 2383; 2384; 2399; 2400; 2401; 2407; 2409; 2410; 2411 y 2416.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Angel D. Figueroa Cruz, presidente de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Luis Raúl Iturrino Carrillo, vicepresidente de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Herbert Torres Quiles, portavoz alterno de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Juan B. Pérez Soler, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la

Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Héctor Morales Martínez, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Ricardo Rodríguez Quiñones, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Harry G. Aponte Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Nilsa Y. Vázquez Vélez, portavoz de la mayoría en la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Lynn Ortiz de Ocasio, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Ana I. Colón Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Sara G. Carreras Cedeño, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Carmenisa D. Rivera Santos, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Carmen J. Inglés Lucret, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Magali Nieves Montalvo, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Naomi Nieves Correa, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del

público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Nilsa I. Cintrón Santiago, miembro de la Legislatura Municipal de Bayamón, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Milagros Pabón Adorno, presidenta de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Carmen Delgado Morales, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Aida M. Márquez Ibáñez, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Carmen Báez Pagán, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Sara Nieves Colón, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable Elsie Droz Rodríguez, portavoz de minoría en la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Carlos M. Santos Otero, vicepresidente de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Francisco Nieves Figueroa, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio,

pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Ramón Ruiz Sánchez, portavoz de la mayoría en la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Luis C. Maldonado Padilla, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito

Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Guillermo Urbina Machuca, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Juan Martínez Cintrón, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Carmelo Ríos Santiago, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Miguel A. Negrón Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Juan Berríos Arce, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la

Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Adolfo Rodríguez Burgos, miembro de la Legislatura Municipal de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la honorable María V. Figueroa Martínez, portavoz de la minoría en la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito

Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Alfonso Aponte Marrero, portavoz de la mayoría en la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Abelsaín Coreano Cruz, presidente de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Juan Martínez Caraballo, vicepresidente de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Radamés García González, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Roberto Rivera Suárez, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio,

pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable William Denizard Cortés, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Luis Arroyo Ortiz, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Amalio Rosario Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Javish Collazo Fernández, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Rafael Andújar Velázquez, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo

de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al honorable Antonio Santos Santiago, miembro de la Legislatura Municipal de Cataño, con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales, del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Mediante la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, se expresan tanto las normas generales de ética como las facultades y deberes generales de los “Asambleístas Municipales”. Hoy, podemos reconocer que cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal del Distrito Senatorial de Bayamón, representa dignamente a su municipio, pues, ha mantenido una conducta decorosa e íntegra, que guarda el buen nombre y el respeto del público, ha servido con excelencia al pueblo que le eligió, creando y aprobando ordenanzas, resoluciones y reglamentos que redundan en beneficio para los mismos.

Reconociendo la importancia de destacar la labor de excelencia y su aportación a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, felicitamos a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Bayamón, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal, del 25 de junio al 5 de julio de 2003.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la senadora suscribiente, quien a su vez entregará los mismos a los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9 se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2243.

El 12 de mayo de 2003 se radicó el P. del S. 2243 con el propósito de adicionar el inciso (k) del Artículo 8 de la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, “a fin de disponer que se excluya del cumplimiento de esta Ley aquellos rótulos o anuncios de comercio u oficinas privadas, adosados a la fachada del edificio cuya superficie no exceda de 40 pies cuadrados”.

Según lo dispuesto en la R. del S. 9 del 11 de enero de 2001, según enmendada por la R. del S. 158, aprobada el 22 de febrero de 2001, establece que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio tendrá jurisdicción en “todo lo concerniente a la política pública sobre el desarrollo de la infraestructura y el impacto de la misma en el desarrollo económico del País y para promover el desarrollo de empresas y empresarios en el sector de comercio y servicios”, materia sobre la cual versa la medida P. del S. 2243.

Por todo lo cual, solicitamos muy respetuosamente que el P. del S. 2243 sea referido en primera instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.”

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9 para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, que se aclare el trámite legislativo del P. de la C. 906.

El P. de la C. 906 en relación a la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, fue referido originalmente, el mismo día, el 24 de junio de 2001, a dos comisiones diferentes, entiéndase a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio y a la Comisión de Gobierno Municipal, de Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos. No obstante, desde el principio la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio, tuvo a su cargo el análisis legislativo de la medida y redactó un Informe conforme al referido en dicha fecha.

Por todo lo cual, solicitamos respetuosamente que se aclare el tracto legislativo del P. del C. 906 a los efectos que aparezca la medida referida en única instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.”

Por el senador Sixto Hernández Serrano:

El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique cuales deben ser las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2321. Esta legislación provee para enmendar el inciso (f) del Artículo 1B-4 y el inciso (A) del Artículo de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a fin de disponer lo concerniente al envío por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de la imposición de primas de seguro obrero a los municipios.

La Resolución del Senado Núm. 9, establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción en lo siguiente: “Evaluará anualmente y en forma sistemática, las decisiones adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas corporativas que inciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades, entre ellas, se encuentran la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, la

Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles; pero sin limitarse a éstas.

Las decisiones de impacto que llevan a cabo estas Corporaciones afectan la realidad económica de los usuarios. Es necesario el dar seguimiento a las normas operacionales y de servicio en las mismas, lo eficiente de su planificación, programación y ” (Enfasis Nuestro).

Conforme a lo anteriormente expresado, el P. del S. 2321, por ser una medida relacionada al sistema operacional de esta Corporación, de los municipios, y que además, forma parte de las medidas que comprenden la reforma municipal que promueve esta administración, solicitamos respetuosamente que esta medida sea referida a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en primera instancia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Cancel Alegría solicitando que en virtud de la Sección 13.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el Proyecto del Senado 2243, para que sea referido en primera instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Hernández Serrano.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción del compañero Cancel Alegría en este turno expresando que se aclare el trámite legislativo del Proyecto de la Cámara 906. En este caso lo que debemos hacer es que una vez recibido el informe que se indica, que ya se radicó, que se proceda a relevar a la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas del trámite de la medida, si es que no ha actuado sobre la misma. Si el informe ya fue radicado, pues ya el trámite ha sido cubierto hasta la etapa de su informe. Si no se ha radicado informe y no se ha actuado sobre la medida, se podría pedir mediante moción, y eso le corresponderá al compañero, que entonces se releve a la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas el relevo de dicho trámite. Esa es la posición en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se deje sin efecto la Sección 13.10 del Reglamento y se autorice, conforme al Reglamento, a que la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas pueda reunirse en vistas públicas en el día de hoy en torno al Proyecto 1785.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para devolver a Comisión el informe en torno al Proyecto del Senado 2297.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3263, 3267, 3268, 3269, 3304, 3305, 3308, 3310, 3013, 3014, 3067, 3135, 3155, 3163, 3165, 3211, 2960, 2994, 3062, 3116, 3126, 3130. Son todas las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 1430, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea devuelto a la Comisión De Lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2040, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que Entienda en Toda la Legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, crearon el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, y el Sistema de Retiro de la Judicatura, respectivamente. Estos Sistemas, administrados por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, se establecieron con el propósito de proveer unos medios de subsistencia dignos y razonables a aquellos empleados que han dedicado su vida al servicio público.

Esta administración ha aprobado diversas medidas para mejorar los servicios que los Sistemas ofrecen y ha atemperado los beneficios a las necesidades de los participantes y pensionados. Sin embargo, dado al aumento en el costo de vida, el poder adquisitivo de los

trescientos (300) dólares del Aguinaldo de Navidad ha disminuido significativamente. Por lo tanto, en aras de hacer justicia a nuestros pensionados, es necesario incrementar dicho aguinaldo de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares.

Los fondos para cubrir el aumento a cuatrocientos (400) dólares en el Aguinaldo de Navidad que establece esta Ley para los pensionados del Gobierno Central y de la Judicatura se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en el Aguinaldo de Navidad que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Toda persona que estuviese recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrán derecho a recibir un Aguinaldo de Navidad equivalente a doscientos (200) dólares en 1997; doscientos cincuenta (250) dólares en 1998; [y] desde 1999 en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares; y de cuatrocientos (400) dólares comenzando en diciembre de 2003, cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año.”

Sección 2.- Los recursos para cubrir el costo del aumento del Aguinaldo de Navidad, con respecto a los pensionados del Gobierno Central y jueces pensionados, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en el Aguinaldo de Navidad que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2040, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 2, línea 8,  
línea 9,  
línea 10,  
  
línea 12,

tachar “tendrán” y sustituir por “tendrá”.  
eliminar todo su contenido.  
eliminar “en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares; y de.”  
eliminar “el punto y las comillas” y sustituir por

“ , disponiéndose, que estarán excluidos de los beneficios que se concede por esta Ley, los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro” , .

**En el Título:**

Línea 6,

después de “Instrumentalidades” insertar lo siguiente:  
 “exceptuando los pensionados bajo las disposiciones de la Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2040, tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades exceptuando los pensionados bajo las disposiciones de la Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.

La Ley 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, concede un Aguinaldo de Navidad a las personas jubiladas o beneficiarios bajo la Ley 447 de 15 de mayo de 111951, según enmendada, los planes de pensiones sobreseídos por ésta o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro, incluyendo la Ley 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada. En la actualidad el mismo consiste de trescientos (300) dólares. Esta medida responde al interés de brindar a nuestros pensionados un apoyo económico para aliviar el aumento en el costo de vida.

Cumpliendo con lo requerido por la Ley Núm. 1 de 16 de febrero de 1990, el proyecto establece las fuentes de financiamiento para sufragar el costo del beneficio que se concede. El proyecto dispone que el costo será por una parte, financiado a través de asignaciones en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con respecto a los pensionados del Gobierno Central y financiado, por otra parte, por los municipios y corporaciones públicas, con respecto a sus pensionados. Esta disposición evita que los beneficios otorgados impacten adversamente la delicada situación del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

El estimado de los costo relacionado al beneficio concedido por este proyecto para el año fiscal 2003-2004 es el siguiente:

Gobierno Central	\$6,030,000
Municipios	900,000
Corporaciones Públicas	<u>2,070,000</u>
	\$9,000,000

La Comisión de Hacienda conjuntamente con la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebraron audiencias públicas el 10 de junio de 2003, para evaluar la medida. En la misma

comparecieron a deponer la Sra. Marisol Marchand Castro, Administradora de los Sistemas de Retiro, el Lcdo. René Muñoz Padín, Presidente de la Asociación de Pensionados de Puerto Rico, acompañado por el Sr. Eliud Gerena, Sr. Idelfonso López Medina y el Sr. Roberto Aquino.

La medida recoge las enmiendas sugeridas por la Sra. Marisol Marchand Castro, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, a los fines de aclarar que la Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, se refiere al Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro (El Programa). El fundamento para establecer esta exclusión es que el referido Programa no provee los beneficios establecidos por la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para los participantes que entraron al servicio público antes del 1ro. de enero de 2000. Bajo el Programa se establece una cuenta de ahorro para cada participantes y el beneficio dependerá del monto total acumulado en su cuenta de ahorro.

Los pensionados de nuestro país representan a aquellos abnegados servidores públicos que dieron los mejores años de su vida al servicio de su pueblo; hombre y mujeres que con tesón con un alto concepto de lo que significa servir al prójimo y con una profunda honestidad, se dieron a la tarea de forjar el Puerto Rico que hoy disfrutamos; por lo que estas Comisiones entienden que es justo y meritorio la aprobación de este proyecto por parte de esta Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial De la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 2040 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Joel Rosario Hernández  
Presidente  
Comisión Especial De la  
Asamblea Legislativa para el Estudio de los  
Sistemas de Retiro del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda

(Fdo.)  
Yasmín Mejías Lugo  
Vicepresidente  
Comisión Especial De la Asamblea Legislativa  
para el Estudio de los Sistemas de Retiro  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“LEY**

Para añadir la Sección 1040G al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de

incentivar, durante un periodo de cinco (5) años, los donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Palacio de Santa Catalina, conocido como “La Fortaleza”, es uno de los más notables componentes del Patrimonio Edificado de los puertorriqueños. Construida entre 1533 y 1540, La Fortaleza está emplazada en un espacio de singular belleza. Sus lineamientos arquitectónicos, ese noble emplazamiento, la rica historia civil y militar que han atestiguado sus muros, le valieron su designación por la UNESCO como Monumento Mundial. Sólo otros dieciocho lugares en Estados Unidos comparten esa distinción. Para los puertorriqueños, esta singular estructura es uno de los emblemas de la riqueza e hidalguía de nuestra historia y de nuestra tradición, así como de la reciedumbre de nuestro carácter de pueblo.

Para desdoro de Puerto Rico, recientemente se permitió el deterioro de La Fortaleza. Su estructura, su artesanado y sobre todo, los valiosos objetos de arte que la embellecen, se descuidaron y se pusieron a merced del tiempo. En efecto, tanto el edificio como los objetos que éste alberga, corrían peligro de sufrir daño irreparable.

Para atender la situación, esta Administración tomó medidas con celeridad. De una parte, se identificaron recursos gubernamentales para invertirlos en las obras más urgentes. De otra, mediante la Orden Ejecutiva Número 2002-70 de 13 de diciembre de 2002, se creó un Patronato del Palacio de Santa Catalina, dirigido al recabo de los recursos privados necesarios para complementar con éxito los fondos públicos asignados para el proyecto de restauración de La Fortaleza.

Esta medida tiene el propósito de brindar el reconocimiento legal al Patronato, según creado el 13 de diciembre de 2002, y ofrecer los incentivos fiscales que estimulen la largueza privada a favor del Patronato. Con esta pieza legislativa, la Asamblea Legislativa da curso al propósito indubitado del país, de que se preserve y mantenga esta singular estructura, en todo su esplendor, para el disfrute y orgullo de cada puertorriqueño de hoy y de las generaciones futuras.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade la Sección 1040G al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1040G.- Crédito por Donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina

(a) Cantidad del Crédito.- Se concederá un crédito contra la contribución impuesta por este Subtítulo por el monto de los donativos efectuados al, y que sean aceptados por, el Patronato del Palacio de Santa Catalina. El monto de este crédito será de cincuenta (50) por ciento del monto donado durante el año contributivo. Sin embargo, el crédito contributivo que podrá reclamar un individuo, corporación o sociedad no excederá de \$250,000 en el año contributivo 2003; \$100,000 en el año contributivo 2004; \$75,000 en el año contributivo 2005; \$50,000 en el año contributivo 2006; ni de \$25,000 en el año contributivo 2007.

Este crédito será en lugar de la deducción por donativos que concede la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M). El monto del crédito que no pueda ser reclamado en el año contributivo en que se efectúe el donativo podrá arrastrarse a los años contributivos siguientes hasta que sea utilizado en su totalidad.

( b) Comprobación.- Todo individuo, corporación o sociedad que reclame el crédito aquí dispuesto deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos una certificación del Patronato del Palacio de Santa Catalina que evidencie el donativo efectuado y aceptado.”

Artículo 2.- Vigencia.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 2300 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, 2do párrafo, línea 1,

eliminar “Para desdoro de Puerto Rico, recientemente se permitió el deterioro de”.

línea 1,

después de “Fortaleza,” insertar “ a través de los años se ha deteriorado” , tachar “Su” y sustituir por “su”.

#### En el Texto:

Página 2, línea 4,

después de “concederá” insertar “durante un período de cinco (5) años”.

línea 10,

tachar “ni de” y sustituir por “y de”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2300, tiene el propósito de añadir la Sección 1040G al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de incentivar, durante un periodo de cinco (5) años, los donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina.

El Palacio de Santa Catalina, conocido como La Fortaleza ha sido el hogar y oficina de los gobernantes de nuestro país por más de cuatrocientos años, de forma ininterrumpida. La Fortaleza es el único edificio en Puerto Rico reconocido como Monumento Mundial por la Organización Educativa, Científica y Cultural de la UNESCO.

Esta pieza legislativa hace justicia y crea un balance entre la responsabilidad del gobierno y las entidades o personas que sientan el deseo de contribuir al gran proyecto de restauración y recuperación del Palacio de Santa Catalina. Los créditos propuestos están limitados a una suma que varía de año en año.

La Comisión de Hacienda, celebró vista pública el 13 de junio de 2003, donde comparecieron la Sra. Enid Torregrosa de la Rosa, Directora Ejecutiva de la Oficina Estatal de Conservación Histórica y el Lcdo. Edgardo Arroyo, Asesor Principal del Secretario del Departamento de Hacienda. Ambos endosan la aprobación de la medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P. del S. 2300 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1985, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1985, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 2, líneas 1 a la 3,

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

Línea 4, tachar “permitir la aceptación de donativos;”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1985, tiene el propósito de asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes a fin de fomentar la creación de empleos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Impacto Comercial al Centro Urbano (I.C.C.U.), pretende revitalizar la economía y el comercio de los centros urbanos, a tenor con la política pública esbozada en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”. El Programa funciona a base de solicitudes para hacer alguna mejora que tenga impacto comercial en algún centro urbano. Se promueven actividades tales como: ferias, promociones, construcción de estacionamientos, y pintura de fachadas entre otros. Estas actividades a su vez, generan empleos.

Durante el año fiscal 2002-2003 este Programa recibió una asignación de fondos por quinientos mil (500,000) dólares. Además, tenía disponibles otros quinientos mil (500,000) dólares, correspondientes a un sobrante del año fiscal 2001-2002, para un total de un millón (1,000,000) de dólares en fondos disponibles. En lo que va del presente año fiscal se ha impactado a quince (15) Municipios mediante actividades de promoción, pintura de fachadas en los Centros Urbanos, desarrollo de ferias y otras actividades. Hasta marzo de 2003, la Administración había tramitado solicitudes para el Programa I.C.C.U. ascendentes a setecientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y un dólares con sesenta centavos (745,331.60).

Durante este año se comenzó estudios en los diecisiete (17) centros urbanos que serán revitalizados como parte del proyecto de la Gobernadora. Los objetivos de los estudios son establecer planes de contingencia durante la construcción, realizar análisis de mercado de los mismos y desarrollar un programa de implantación estratégica pública y privada para la atracción de nueva inversión comercial al Centro Urbano. Durante el año fiscal 2003-2004 se espera impactar un total de diecisiete (17) Municipios adicionales.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el 11 de junio de 2003, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1985 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2057, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar reparaciones en varios centros pediátricos, completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Pediátrico Universitario; impermeabilización de techos en el Hospital Universitario de Adultos, realizar mejoras al Centro de Inmunología de Arecibo, mejorar la planta física de varios centros de salud; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar construcciones o mejoras, según se detalla a continuación:

(A) Programa Administración Hospital Universitario Pediátrico

(1) Para completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Universitario

PEDIÁTRICO \$2,000,000

(B) Programa Administración Hospital Universitario de Adultos

(1) Para la impermeabilización de techos del Hospital Universitario de Adultos \$682,000

(C) Programa Promoción y Protección de Salud

(1) Realizar reparaciones en varios centros pediátricos, tales como: reacondicionamiento de baños para servir la población con impedimento según los requerimientos de la Ley ADA, construcción de rampas para cumplir con la Ley ADA; reparación de techos, sistemas de plomería, tratamiento anti-hongos, instalación de ascensores nuevos, evaluación estructural por grietas en la estructura y otras reparaciones; \$1,588,000

(2) Realizar mejoras al Centro de Inmunología de Arecibo \$730,000

(D) Programa Instituciones de Salud

(1) Realizar mejoras a planta física de varios centros de salud para habilitarlos para ofrecer servicios 24 horas \$5,000,000

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran la Gobernadora o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre partidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 6 – Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7 – Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2003.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2057, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “diez” y sustituir por “nueve” tachar “(10,000,000) de” y sustituir por “doscientos setenta mil (9,270,000)”.

Página 2, líneas 13 y 14,

eliminar todo su contenido.

Página 2, entre

las líneas 17 y 18, insertar:

“Total \$9,270,000”.

#### En el Título:

Línea 1,

eliminar “diez” y sustituir por “nueve”.

Línea 2,

eliminar “(10,000,000) de” y sustituir por “doscientos setenta mil (9,270,000)”.

Línea 6,

eliminar “realizar mejoras al Centro de Inmunología de Arecibo.”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. C. del S. 2057, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de nueve millones doscientos setenta mil (9,270,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar reparaciones en varios centros pediátricos, completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Pediátrico Universitario; impermeabilización de techos en el Hospital Universitario de Adultos, mejorar la planta física de varios centros de salud; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta se utilizarán de la siguiente forma:

## Mejoras al Hospital Universitario Pediátrico - \$2,000,000

Fondos necesarios para completar el costo de la remodelación del sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Universitario Pediátrico. El buen funcionamiento del acondicionador de aire, es indispensable para evitar la propagación de bacterias.

## Mejoras al Hospital Universitario de Adultos - \$682,000

Para realizar trabajos relacionados a la impermeabilización de techos en las facilidades del Hospital.

## Programa de Promoción y Protección de Salud - \$1,588,000

Los fondos asignados se utilizarán para realizar reparaciones a varios centros pediátricos, tales como: mejoras físicas para cumplir con la Ley ADDA en proyectos relacionados a la construcción de rampas y reacondicionamiento de baños para servir a la población con impedimentos, reparación de techos, sistemas de plomería, tratamiento anti-hongos, instalación de ascensores nuevos, evaluación estructural con el propósito de corregir grietas o proteger la estructura

## Programa de Instituciones de Salud - \$5,000,000

Para realizar mejoras a la planta física de varios centros de salud, con el propósito de ponerlos en las condiciones necesarias para proveer servicios las 24 horas del día. Las mejoras consisten en hacer trabajos de: impermeabilización de techos, pintura interior y exterior, reparación y limpieza del sistema de acondicionador de aire, sistema de iluminación, recogido de escombros y mantenimiento de áreas verdes y reparaciones a los sistemas de tuberías sanitarias y pluvial. Entre los Centros a considerar para hacer estas reparaciones cabe mencionar los siguientes: Centros de Salud de Yabucoa, Naguabo, Las Piedras, Maricao, Isabela, Morovis, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Centro de Coamo, Lajas, Mayagüez, Quebradilla, Patilla, Florida, Moca, Adjuntas, Jayuya, Santa Isabel, Trujillo Alto y la U.S.P. de Río Piedras.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Sombrilla del Departamento de Salud, el 27 de mayo de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2057 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Julio R. Rodríguez Gómez  
Presidente  
Comisión de Salud y  
Asuntos Ambientales

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 651, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para adicionar las Secciones 2-A y 2-B a la Ley Núm. 60 del 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del Café "Fino" (gourmet) de Puerto Rico para propósitos de su mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio y expandir su mercado de distribución a nivel mundial.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dentro del contexto de la economía global, la agricultura en nuestra Isla ha evolucionado durante su trayectoria histórica en lo relativo a su orientación. A lo largo de los años, unas empresas han sustituido otras, algunas han desaparecido casi totalmente y otras apenas se mantienen a base de costosos subsidios gubernamentales.

Sin embargo, la industria cafetalera puertorriqueña ha prevalecido desde hace más de doscientos años, a pesar de los diversos problemas que ha confrontado. Aunque ha tenido sus alzas y sus bajas, el café predomina en la montaña. Es el único renglón entre las grandes cosechas tradicionales que ha logrado mantener niveles de producción totales comparables con los de sus mejores tiempos ya que se ubica en la primera posición de importancia económica entre éstas. Esta industria genera alrededor de sesenta millones (60,000,000) de dólares, anuales al sector agrícola, seguido por los farináceos.

De la industria del café se benefician unos 11,000 agricultores y cerca de 15,000 trabajadores agrícolas, sirviendo como sostén de desarrollo económico para alrededor de unos 25 municipios de la zona montañosa de Puerto Rico. Además, constituye una fuente generadora de empleos para cerca de 250 beneficiadores y de unos 20 torrefactores en su fase de procesamiento, elaboración y mercadeo. Esto representa aproximadamente el veintiuno (21) por ciento del empleo del sector agrícola.

El café puertorriqueño logró su preferencia de consumo en el Vaticano en épocas pasadas y continúa siendo uno de los mejores cotizados del mundo. En la actualidad, la producción y elaboración de café "fino" (gourmet) ha penetrado favorablemente en los mercados selectos de exportación como Japón, Israel, Europa y los Estados Unidos. Anualmente entre 6,000 a 7,000 quintales de café producidos localmente con excelente selección del grano, cosecho, tueste y molido, son dedicados a satisfacer este mercado de exportación.

En la actualidad, las empresas dedicadas a dicha industria pretenden expandir la preferencia y consumo de café "fino" (gourmet) a través de nuevas estrategias de distribución y promoción, en las cuales se posiciona el producto como café para ocasiones muy especiales o de domingo, vendiéndose a precio mayor que el corriente en el mercado de las principales cadenas de supermercados de Puerto Rico y tiendas de comida "gourmet".

La presente medida persigue enmendar la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que requiere, entre otras cosas, una rotulación adecuada, para los envases de café que se

mercadean en Puerto Rico, a fin de disponer los requisitos para el mercadeo en Puerto Rico y en el exterior del café rotulado como café "Fino" o "Specialty" de Puerto Rico, y así garantizar la alta calidad del café promocionado y distribuido como tal. Además, pretende proteger al consumidor, al ofrecerle unos atributos y parámetros para crear condiciones específicas que evite confusiones y así aumentar el consumo de café en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se adicionan las Secciones 2-A y 2-B a la Ley Núm. 60 del 19 de junio de 1964, según enmendada, para que se lean de la siguiente manera:

"Sección 2-A. - Queda prohibido mercadear dentro o fuera de Puerto Rico café rotulado como café 'Fino' o 'Specialty', como nombres primarios, y 'Gourmet', 'Especial' 'State' como nombres secundarios, o con cualquier otro nombre que en un futuro se generalice y cuyo significado sea similar o equivalente a éstos, a menos que se cumpla con las condiciones y especificaciones que se describen a continuación:

- (a) Clase 1
  - (1) Nombres a utilizarse:
    - (i) Primarios: 'Fino' o 'Specialty'
    - (ii) Secundarios: 'Gourmet', 'Especial' o 'State'
  - (2) Tamaño de Grano: No debe tener más de cinco (5) por ciento de granos menores del tamaño (criba) especificado, ni cinco (5) por ciento de granos mayores del tamaño especificado.
  - (3) Características de Taza: Debe exhibir un atributo distintivo en una o más de las siguientes áreas: sabor, acidez, cuerpo o aroma. Debe estar libre de faltas de taza y defectos.
  - (4) Tueste: No granos vanos o verdes.
  - (5) Contenido de Humedad: De nueve (9) a trece (13) por ciento.
  - (6) Defectos: Para los efectos de esta Sección se entenderán como defectos los siguientes:
    - (i) Defectos Primarios:
      - (I) negro completo
      - (II) amargo (sour) completo
      - (III) cáscara o uva (fruta)
      - (IV) piedras largas y medianas
      - (V) palos grandes y medianos
    - (ii) Defectos Secundarios:
      - (I) pergamino
      - (II) cáscara
      - (III) granos rotos, partidos o rayados
      - (IV) daño de insecto
      - (V) negro parcial
      - (VI) amargo (sour) parcial
      - (VII) vanos o flotadores
      - (VIII) conchas
      - (IX) piedras pequeñas
      - (X) palos pequeños
      - (XI) daño por agua

El café deberá estar libre de toda materia extraña, aún cuando no esté incluida en las listas de defectos primarios y secundarios, así como de cualquier olor extraño.

Sección 2-B.- Además de las condiciones y parámetros anteriormente señaladas en la Sección 2-A, el Secretario de Agricultura podrá disponer, mediante reglamento, otros que establezca cualquier entidad reconocida mundialmente como organismo regulador del comercio del café fino para el mercado mundial.

Para la obtención de muestras y determinación del tamaño de grano, para analizar y clasificar el café de acuerdo a su calidad, así como en la evaluación de los defectos antes señalados, el Secretario de Agricultura establecerá mediante reglamentación los parámetros para la clasificación del café 'Fino' o 'Specialty' utilizando como base las normas establecidas por cualquier entidad reconocida mundialmente como organismo regulador del comercio del café.

Las especificaciones y atributos señalados en esta Sección y en la anterior deberán ser certificados por un laboratorio de catación bonafide de café reconocido por el Secretario de Agricultura."

El Secretario de Agricultura deberá adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración del P. de la C. 651 tiene el honor de recomendar la aprobación del Informe Final sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La medida objeto del presente informe tiene como objetivo adicionar las secciones 2 A y 2 B a la Ley Número 60 del 19 de junio de 1964 según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del café “fino” (gourmet ) de Puerto Rico para propósitos de su mercado tanto local como internacional y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio y expandir su mercado de distribución a nivel mundial.

El proyecto estudiado está acorde con la política agrícola de esta administración, la cual va dirigida a promover las industrias agrícolas propiciando un desarrollo más eficiente y productivo del sector agrícola.

La producción de café a través de la historia continúa siendo una industria de importancia socio económica en la región oeste-central de nuestra isla. El café puertorriqueño goza de gran prestigio a nivel internacional, especialmente el “gourmet” debido a sus cualidades intrínsecas del grano, cuidados en el cultivo, manejo beneficiado y las técnicas de mercadeo que se utilicen.

Nuestro café tiene excelentes cualidades de taza y fama, lo que le permite catalogarse como uno de los mejores del mundo.

Esta medida hace justicia a los 11,000 productores (caficultores) y a los aproximadamente 15,000 trabajadores que depende de esta industria.

El P. de la C. 651 recibió el aval del Departamento de Agricultura y de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, entidades que sometieron sus opiniones a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de Agricultura y la Comisión de Comercio e Industria del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 651.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo que apruebe el P. de la C. 651.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y

Energía”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 878, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### “LEY

Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que todos los documentos preparados por la División de Inteligencia del Departamento de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a personas y agrupaciones, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, que no fueron reclamados por sus propietarios en los procesos judiciales instados con ese propósito, tienen valor histórico; prohibir su destrucción; crear una Comisión para determinar su destino final y delegar la redacción de guías para su conservación y manejo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1988 el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró inconstitucional “la práctica de preparar, actualizar y preservar expedientes, carpetas, listas, ficheros de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas.” Noriega v. Gobernador, 122 D.P.R. 650 (1988). Posteriormente, en Noriega v. Gobernador, 130 D.P.R. 919 (1992) se ordenó al Tribunal de Primera Instancia, el establecimiento de un plazo para que las personas o entidades notificadas de la existencia de expedientes y/o tarjetas comparecieran a informar que tenían interés en recibirlos. Además, se estableció un término para examinar y reglamentar la retención y conservación de los expedientes y tarjetas no reclamados.

Una vez celebrada la vista en el antiguo Tribunal Superior, hoy Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, los señores comisionados designados para dirigir el proceso de ejecución de dichas sentencias y los abogados de los demandantes recomendaron que todos los documentos que no fueran reclamados se les declarara con valor histórico por constituir parte de la historia política de Puerto Rico. En su informe presentado el 28 de junio de 1993, los señores comisionados concluyeron lo siguiente:

“La documentación y el material del Archivo Central de la antigua División de Inteligencia de la Policía, bajo custodia judicial desde 1987, representa el conjunto de procesos, conductas y resultados de la práctica ilegal de perseguir personas por sus creencias o ideas políticas e

ideológicas. Gran parte de la documentación se ha entregado a sus propietarios en cumplimiento de las sentencias en los casos de epígrafe. Los expedientes y otros materiales que aún quedan sin reclamar por sus propietarios reflejan también la actividad gubernamental proscrita por la sentencia. Por ello, estiman los Comisionados que el conjunto de esa documentación no reclamada tiene valor histórico. Demuestra la dimensión de la actividad ilícita, y por tanto estiman que debe conservarse como fuente de investigación para los estudiosos de la vida colectiva de nuestro pueblo y como evidencia de la práctica realizada por el Estado contra sus ciudadanos. La conservación de esos documentos es importante para la comprensión del desarrollo político y sociológico de Puerto Rico y debe ser de beneficio para generaciones futuras. Debe además, servir como acto de constrictión para evitar la repetición por el Estado de incurrir en las violaciones sistemáticas de los derechos constitucionales.”

El Tribunal Superior, Sala de San Juan, mediante Resolución de 30 de junio de 1993, (Caso Civil Núm. PE 87-939, PE 87-981 y 87-1243) denegó la solicitud de los comisionados y los abogados de la parte demandante para que todos los documentos, sin excepción alguna, fueran declarados con valor histórico y fueran hechos públicos luego de transcurrido un determinado número de años. Específicamente, ordenó que todos los documentos no reclamados fueran depositados en el Archivo Confidencial de la Rama Judicial por un término de diez (10) años a partir del 1 de julio de 1993. Una vez expirado dicho término se realizaría una evaluación de esa documentación para determinar cuáles documentos tienen valor histórico y cuáles no, a los fines de determinar cuáles serían conservados.

La práctica gubernamental durante décadas de preparar expedientes, carpetas, listas, ficheros de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por sus creencias políticas e ideológicas, marcó una época nefasta para la historia político-social de nuestra nación. Esta actividad constituyó una clara y abierta violación a los derechos constitucionales de miles de puertorriqueños por parte del gobierno. Ante esta realidad histórica, los documentos recopilados por la antigua División de Inteligencia del Departamento de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico son la prueba fehaciente de esta oscura práctica que por muchos años constituyó una afrenta a los más altos valores de nuestro sistema de gobierno. Por tal razón, la conservación de los expedientes es imperativa como evidencia histórica de una actividad gubernamental que no debe repetirse jamás. Constituye, además, una fuente de información de valor inmensurable para los estudiosos de nuestra historia y las futuras generaciones.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.-Declaración de política pública.**

Se declaran documentos con valor histórico todos los expedientes, tarjetas, carpetas, listas, ficheros, fotos, cintas de video y de audio, discos, y otros materiales, de personas, agrupaciones y organizaciones, preparados, actualizados y preservados, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, por la antigua División de Inteligencia del Departamento de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, que no fueron reclamados por sus dueños o causahabientes de los procesos judiciales instados para ello y que al presente se encuentran depositados en el Archivo Confidencial de la Rama Judicial.

Artículo 2.-Se prohíbe la destrucción o alteración de cualquiera o de todos los documentos señalados en el Artículo 1 de esta Ley por ser los mismos de interés general y valor histórico para el pueblo de Puerto Rico.

Artículo 3.-Se crea una Comisión Especial con el propósito de determinar el lugar o institución en la cual se depositarán finalmente todos los documentos a los cuales se refiere el Artículo 1 de esta Ley. Además, la Comisión tendrá la encomienda de redactar guías para la conservación y el manejo adecuado de estos documentos, las cuales serán implementadas por la institución escogida para esta labor. En el cumplimiento de su encomienda, la Comisión dará prioridad a la Universidad de Puerto Rico o a cualquier entidad pública que manifieste interés de ser depositaria de los documentos siempre que asegure su capacidad, idoneidad y experiencia en la conservación de patrimonio histórico.

Artículo 4.-La Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, el Presidente del Colegio de Abogados, el Presidente del Ateneo de Puerto Rico, el Presidente(a) de la Asociación de Historiadores de Puerto Rico, el Director del Archivo General de Puerto Rico, y dos representantes del interés público quienes serán nombrados por la Gobernadora y confirmada por el Senado de Puerto Rico. Además, serán parte de la Comisión un bibliotecólogo, un sociólogo y un sicólogo social, seleccionados entre los recomendados por las distintas universidades que enseñen esas disciplinas. La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles. En toda reunión debidamente citada tres (3) miembros presentes constituirán el quórum necesario para efectuar los trabajos de la Comisión. Toda decisión a tomarse por la misma requerirá un voto mayoritario de los miembros presentes, salvo en lo requerido por los Artículos 5 y 11, en donde se necesitará el aval de una mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

Artículo 5.-La Comisión deberá rendir un informe a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de reunión convocada para su constitución. En dicho informe deberá recomendar la institución a la que se deben trasladar finalmente los documentos mencionados en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 6.-Una vez determinada la institución en donde se depositarán los documentos, el Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicará un edicto en tres (3) diarios de circulación general y en fechas distintas, en el cual indicará la intención del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de trasladar a dicha institución todos los expedientes, tarjetas, carpetas, listas, ficheros de personas, agrupaciones y organizaciones que no fueron reclamados por sus dueños o causahabientes de los procesos judiciales instados para ello. De igual modo, el Secretario pautará anuncios en al menos una emisora de radio y una emisora de televisión por un periodo no menor a una semana, en los que informará al público sobre la intención del Gobierno antes expuesta, así como los plazos y procedimientos dispuestos en los Artículos 7 y 8.

Artículo 7.-Cualquier persona, agrupación u organización que no desee que sus documentos sean transferidos deberá manifestar su objeción y solicitar la entrega de sus documentos dentro del término de noventa (90) días a partir de la publicación del primer edicto en los diarios de circulación general.

Artículo 8.-Transcurrido el plazo de noventa (90) días a partir de la publicación del primer edicto en los diarios de circulación general, tal como lo dispone el Artículo 7, se presumirá que los dueños de los documentos renuncian a cualquier expectativa de intimidad sobre los mismos y el conjunto de toda la documentación estará disponible para su divulgación y estudio, según lo dispuesto en esta Ley. A partir del momento en que los documentos se coloquen ente el escrutinio público, los dueños de los documentos allí exhibidos tendrán un plazo de cinco (5) años para reclamarlos a la institución depositaria. Transcurrido ese término, los dueños de dichos documentos deberán solicitar su entrega al Tribunal de Primera Instancia, previa prueba de justa causa por la cual

no los reclamaron en el plazo antes provisto. Será justa causa, entre otras, el desconocimiento de la existencia de dichos documentos.

Artículo 9.-La institución a la que se trasladen los documentos deberá ordenarlos, clasificarlos, catalogarlos, conservarlos, custodiarlos y administrarlos con el propósito de que sean utilizados para investigaciones de carácter históricas y académicas, siguiendo las guías redactadas por la Comisión Especial.

Artículo 10.-El costo de traspaso de los documentos a la institución depositaria será sufragado por el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 11.-La Comisión Especial redactará las “Guías para la Conservación y el Manejo de Documentos Confidenciales de la Antigua División de Inteligencia del Departamento de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico”. En estas guías la Comisión adoptará todas aquellas medidas que estime necesarias para garantizar la integridad de los documentos, según su formato, el manejo adecuado del conjunto, según su naturaleza y valor histórico, así como su divulgación y accesibilidad pública de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. La Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de reunión convocada para su constitución para presentarle las guías a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si la Asamblea Legislativa tiene alguna objeción a la redacción particular de las guías, informará a la Comisión sobre el texto que se objeta y la Comisión producirá un texto alternativo. Si la Asamblea Legislativa no se expresa en torno a las guías según redactadas en un plazo de noventa (90) días a partir de su notificación, se tendrán por aprobadas. La institución depositaria de los documentos aprobará los reglamentos internos y órdenes que sean necesarios para su conservación, manejo y administración, basándose en las guías redactadas por la Comisión Especial y en lo dispuesto en esta Ley.

Al redactar estos reglamentos, la institución procurará desviarse de las guías sólo bajo las siguientes condiciones: 1) para lograr un manejo más efectivo de los materiales bajo custodia, 2) para atender una situación particular no contemplada originalmente, 3) en aquellas situaciones en que las guías sean incompatibles con su situación particular, 4) cuando sus disposiciones resulten excesivamente onerosas. En todo caso, las disposiciones que se adopten en sus reglamentos no podrán ser discriminatorias, deberán ser justas y razonables, y siempre de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 12.-Para regular el acceso del público a los documentos, la Comisión Especial incorporará en sus guías las siguientes clasificaciones de documentos:

- (a) Acceso General: documentos que pueden ser revisados por el público en general, siempre que se salvaguarde su integridad.
- (b) Acceso Limitado: documentos que pueden ser revisados por personas con fines de estudio, investigación, redacción de política pública, recopilación de datos estadísticos, publicación en cualquier medio, o cualquier otro fin verificable que la Comisión Especial, o en su defecto la institución, tenga a bien reconocer. Las personas que examinen los documentos así clasificados tendrán que cumplir las condiciones de confidencialidad y manejo que la Comisión y la institución depositaria establezcan. Su incumplimiento conllevará responsabilidad civil.
- (c) Acceso Restringido: documentos que pueden ser revisados por personas autorizadas por los Tribunales de Justicia. Las personas que interesen examinar los documentos así clasificados tendrán que solicitar autorización al Tribunal General de Justicia, y sólo podrán examinarlos o usar la información obtenida de éstos de conformidad con lo dispuesto por la autoridad judicial. Su incumplimiento conllevará responsabilidad civil.

La Comisión hará una determinación preliminar sobre la clasificación particular de cada tipo de documento. Aquellos tipos de documentos que por su naturaleza o de su faz no deben levantar un cuestionamiento de intimidad por sus dueños, se clasificarán bajo el inciso (a). Todos los tipos de documentos que de ordinario se consideran públicos podrán ser clasificados bajo este inciso, incluyendo carpetas de figuras o entidades públicas.

Aquellos tipos de documentos que por su contenido puedan levantar algún cuestionamiento de intimidad se clasificarán bajo el inciso (b). Todos los que pertenezcan a personas o entidades privadas serán clasificadas preliminarmente bajo dicho inciso. Las personas o entidades dueñas de dichos documentos tendrán autorización para revisar los mismos, previa demostración de su identidad y legitimación.

Aquellos tipos de documentos cuyo examen conllevaría inevitablemente la violación de un derecho fundamental o la intervención con derechos de terceros, que sean materia de litigio en los tribunales, o cuyo examen sea prohibido por un tribunal con competencia, serán clasificados bajo el inciso (c).

La institución clasificará y organizará los distintos documentos siguiendo la clasificación preliminar de la Comisión Especial. La institución podrá asignarle a un documento particular una clasificación distinta a la clasificación preliminar impuesta a ese tipo de documentos en los casos en que el contenido del documento particular así lo amerite, de conformidad con lo dispuesto en los incisos (a), (b) y (c) de este Artículo.

Artículo 13.-Toda persona que haya sido víctima de la práctica ilegal del Estado de preparar expedientes, carpetas, listas, ficheros sobre personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por sus creencias políticas e ideológicas, podrá cuestionar e impugnar la clasificación dada a un documento que haga referencia a su persona o exponga atributos personales que lo identifiquen. Podrá requerir que el documento sea reclasificado bajo cualquier otro inciso del Artículo 12. La institución depositaria evaluará la solicitud de impugnación y decidirá sobre ella en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del momento en que recibe la solicitud. Si la persona no estuviera conforme con la determinación de la institución podrá pedir revisión al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación denegatoria.

Artículo 14.-Las prerrogativas, derechos y deberes reconocidos en esta ley a las personas o entidades afectadas por la práctica ilegal del Estado antes descrita, se extenderán a los causahabientes o sucesores de la persona o entidad afectada por dicha práctica.

Artículo 15.-Una vez la Comisión Especial haya cumplido con lo requerido por los Artículos 5 y 11 de esta Ley, ésta continuará reuniéndose de manera permanente cada seis (6) meses para evaluar todo lo concerniente con los requerimientos y objetivos de esta Ley.

#### Artículo 16.-Definiciones

1. Documentos: se incluye bajo este término todo tipo de material, en cualquier formato, tanto impreso como audiovisual, que se relacione a personas, agrupaciones y organizaciones, y que haya sido preparado, actualizado o preservado, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, según lo expresó el Tribunal Supremo en *Noriega v. Gobernador*, 122 D.P.R. 650 (1988) y *Noriega v. Gobernador*, 130 D.P.R. 919 (1992).

2. Dueño: aquella persona o entidad sobre la cual versa una carpeta, expediente, ficha o algún otro material, producto de la práctica descrita en el Artículo 1 de esta Ley, y a la que los Tribunales de Puerto Rico le han reconocido titularidad sobre el material recopilado a su nombre. No se incluyen en este término los informantes, cooperadores, agentes del estado u otros que aportaron a la recopilación de dicho material.

3. Víctima: aquella persona o entidad que es mencionada o de otro modo referida en una carpeta, expediente, ficha o algún otro material, producto de la práctica descrita en el Artículo 1 de esta Ley, pero que no necesariamente fue motivo de una carpeta, expediente, ficha o material individualizado. Bajo este término se incluyen a las personas o entidades cuya información se recoge en la carpeta o material de alguien más. No se incluyen bajo este término los informantes, cooperadores, agentes del estado u otros que aportaron a la recopilación de dicho material.

Artículo 17.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y evaluación del P. de la C. 878, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

Línea 2

Después de “Inteligencia” tachar “del Departamento de” y sustituir por “de la”.

**En el Texto:**

Página 3, línea 24

Después de “Gobernadora y” tachar “confirmada” y sustituir por “confirmados”.

Página 4, línea 4

Después de “Civiles” añadir “o el representante que éste(a) designe a tales fines.”.

Página 5, línea 4

Después de “general.” añadir “Dicha notificación se hará ante la institución en donde se depositarán y serán custodiados tales documentos. El procedimiento específico para la tramitación de la solicitud será establecido por la Comisión Especial mediante reglamento.”

Página 5, líneas 5 y 6

Después de “a partir de la” tachar “publicación del primer edicto” y sustituir por “última fecha en que se publique un edicto”.

Página 5, línea 10

Después de “Artículo” tachar “7” y sustituir por “6”.

Página 5, línea 11

Después de “coloquen” tachar “ente” y sustituir por “ante”.

Después de “depositaria” añadir “, de conformidad al procedimiento establecido por la Comisión Especial mediante reglamento.”.

Página 5, líneas 23 y 24

Después de “Inteligencia” tachar “del Departamento de” y sustituir por “de la “.

Página 6, línea 6

Después de “las guías” tachar “a” y sustituir por “ante la Secretaría de cada Cuerpo de”.

Página 7, línea 22

Después de “privadas” añadir “también”.

Después de “preliminarmente bajo” tachar “dicho inciso y sustituir por “el inciso (6).”.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 878 provee para declarar como política pública del Estado Libre Asociado que todos los documentos preparados por la División de Inteligencia de la Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a personas y agrupaciones, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, que no fueron reclamados por sus propietarios en los procesos judiciales instados con ese propósito, tienen valor histórico. También dispone para prohibir la destrucción de tales documentos así como crear una Comisión para determinar su destino final y delegar la redacción de guías para su conservación y manejo.

Esta medida tiene su génesis en la lamentable práctica de mantener unas “carpetas o expedientes” de ciertos individuos. En 1988 el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró inconstitucional “la práctica de preparar, actualizar y preservar expedientes, carpetas, listas, ficheros de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas.” *Noriega v. Gobernador*, 122 D.P.R. 650 (1988). Posteriormente, en *Noriega v. Gobernador*, 130 D.P.R. 919 (1992) se ordenó al Tribunal de Primera Instancia, el establecimiento de un plazo para que las personas o entidades notificadas de la existencia de expedientes y/o tarjetas comparecieran a informar que tenían interés en recibirlos. Además, se estableció un término para examinar y reglamentar la retención y conservación de los expedientes y tarjetas no reclamados.

Una vez celebrada la vista en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, los señores comisionados designados para dirigir el proceso de ejecución de dichas sentencias y los abogados de los demandantes recomendaron que todos los documentos que no fueran reclamados se les declarara con valor histórico por constituir parte de la historia política de Puerto Rico. En su informe presentado el 28 de junio de 1993, los señores comisionados concluyeron lo siguiente:

“La documentación y el material del Archivo Central de la antigua División de Inteligencia de la Policía, bajo custodia judicial desde 1987, representa el conjunto de procesos, conductas y resultados de la práctica ilegal de perseguir personas por sus creencias o ideas políticas e ideológicas. Gran parte de la documentación se ha entregado a sus propietarios en cumplimiento de las sentencias en los casos de epígrafe. Los expedientes y otros materiales que aún quedan sin reclamar por sus propietarios reflejan también la actividad gubernamental proscrita por la sentencia. Por ello, estiman los Comisionados que el conjunto de esa documentación no reclamada tiene valor histórico. Demuestra la dimensión de la actividad ilícita, y por tanto estiman que debe conservarse como fuente de investigación para los estudiosos de la vida colectiva de nuestro pueblo y como evidencia de la práctica realizada por el Estado contra sus ciudadanos. La conservación de esos documentos es importante para la comprensión del desarrollo político y sociológico de Puerto Rico y debe ser de beneficio para generaciones futuras. Debe además, servir como acto de constrictión para evitar la repetición por el Estado de incurrir en las violaciones sistemáticas de los derechos constitucionales.”

El Tribunal Superior, Sala de San Juan, mediante Resolución de 30 de junio de 1993, (Caso Civil Núm. PE 87-939, PE 87-981 y 87-1243) denegó la solicitud de los comisionados y los abogados de la parte demandante para que todos los documentos, sin excepción alguna, fueran declarados con valor histórico y fueran hechos públicos luego de transcurrido un determinado número de años. Específicamente, ordenó que todos los documentos no reclamados fueran depositados en el Archivo Confidencial de la Rama Judicial por un término de diez (10) años a partir del 1 de julio de 1993. Una vez expirado dicho término se realizaría una evaluación de esa documentación para determinar cuáles documentos tienen valor histórico y cuáles no, a los fines de determinar cuáles serían conservados.

La práctica gubernamental durante décadas de preparar expedientes, carpetas, listas, ficheros de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por sus creencias políticas e ideológicas, marcó una época nefasta para la historia político-social de nuestra nación. Esta actividad constituyó una clara y abierta violación a los derechos constitucionales de miles de puertorriqueños por parte del gobierno. Ante esta realidad histórica, los documentos recopilados por la antigua División de Inteligencia de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico son la prueba fehaciente de esta oscura práctica que por muchos años constituyó una afrenta a los más altos valores de nuestro sistema de gobierno. Por tal razón, la conservación de los expedientes es imperativa como evidencia histórica de una actividad gubernamental que no debe repetirse jamás. Constituye, además, una fuente de información de valor inmensurable para los estudiosos de nuestra historia y las futuras generaciones.

Es por ello que el P. de la C. 878 establece como política pública del Estado Libre Asociado que todos estos documentos, carpetas o expedientes preparados por las entidades de investigación criminal del Estado a personas y agrupaciones por sus creencias o tendencias políticas e ideológicas, que no fueron reclamados por sus propietarios en los procesos judiciales instados con ese propósito, tienen un importante valor histórico.

La medida legislativa también dispone para prohibir la destrucción de tales expedientes, carpetas o documentos. Además, provee para establecer una Comisión con el propósito determinar el destino final de tales expedientes así como adoptar unas guías para la conservación y manejo de dichos documentos.

Para la evaluación de esta medida, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública contó con los comentarios de la Comisión de Derechos Civiles, de la Policía y del Departamento de Justicia, así como también tomó en consideración lo consignado en el informe presentado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes al analizar y aprobar el P. de la C. 878.

La Comisión de Derechos Civiles favoreció la aprobación de la medida enfatizando que: “[é]sta Comisión reconoce que los referidos documentos deben formar parte del acervo cultural y político de Puerto Rico por su gran valor jurídico, educativo, político social e histórico. Por tal razón, entendemos que Puerto Rico no puede darse el lujo de que tan valiosa documentación desaparezca. Es necesario que permanezca en una institución adecuada, para que sirva como fuente de investigaciones históricas y académicas; así como también para que perpetúe el valor que tienen los derechos humanos y civiles en nuestro ordenamiento democrático.”

La Comisión de Derechos Civiles recomendó varias enmiendas que fueron incluidas mediante este informe. La primera de las enmiendas está relacionada con el procedimiento disponible para que una persona o agrupación pueda objetar que sus expedientes o documentos sean transferidos, establecido bajo el Artículo 7 de la medida. Ante la ausencia de un mecanismo específico para el trámite de tal solicitud, se dispone que la Comisión Especial establecerá mediante reglamento dicho procedimiento. La segunda enmienda está relacionada con la notificación a partir de la cual se considerará que la no actuación de una persona sobre sus documentos o expediente constituye una renuncia a su expectativa de intimidad sobre los mismos. Se dispone que el término para actuar será de 90 días contados a partir de la última fecha en que se publique un edicto en los diarios de circulación general. La última enmienda está relacionada con la autorización al Presidente de la Comisión de Derechos Civiles para que pueda delegar su participación en la Comisión Especial en un representante autorizado. Ante las múltiples responsabilidades que desempeña el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, se acogió favorablemente esta recomendación.

La Policía de Puerto Rico sometió un memorial en el cual señala que por ser parte en varios litigios sobre este asunto, determinó no pronunciarse respecto al P. de la C. 878.

El Departamento de Justicia sometió sus comentarios y consignó su oposición a la aprobación de la medida. Plantea por un lado, que ya la Rama Judicial ha establecido un mecanismo mediante el cual se determinará cuales documentos o expedientes, por su valor histórico, deben ser transferidos a la Universidad de Puerto Rico para fines investigativos y académicos. Por otro lado, plantea que en la actualidad dicho departamento se desempeña como el representante legal del gobierno en los varios litigios sobre este asunto, y por tal razón no debe participar en ningún proceso relacionado con estos expedientes. La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la participación del Departamento de Justicia es mínima y se limita a pautar anuncios para notificar a la ciudadanía en general de la transferencia de los documentos o expedientes a la institución que será en depositario final de los mismos. Esta acción de ninguna manera afecta ni menoscaba las funciones del Departamento como representante legal del Estado en los litigios relacionados con este asunto.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce que resulta indispensable que los referidos documentos deben formar parte del acervo cultural y político de Puerto Rico por su gran valor jurídico, educativo, político social e histórico. Entendemos que el P. de la C. 878 provee el mecanismo adecuado para lograr tales propósitos.

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad pública recomienda la aprobación del P. de la C. 878, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1814, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

**“LEY**

Para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico adscrito al Departamento de la Vivienda; definir mecanismos de implementación; establecer un programa de promoción; y proveer un reglamento.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La revitalización de los centros urbanos y la promoción del desarrollo de nueva vivienda de interés social son dos importantes objetivos de la política pública vigente. El Departamento de la Vivienda tiene entre sus objetivos servir como un agente promotor y facilitador del desarrollo y la

rehabilitación de vivienda y a tenor con esta misión dispone de varios programas para lograr estos objetivos.

Los centros urbanos de Puerto Rico han experimentado un dramático deterioro social, urbano y económico motivado por diversos factores. Para lograr su revitalización es indispensable que los organismos gubernamentales como la Junta de Planificación, el Departamento de Vivienda y los municipios trabajen de forma ordenada e integrada.

La proliferación de estructuras abandonadas y en desuso es una situación que crea un problema de impacto urbano y económico en los centros urbanos, toda vez, estos edificios se convierten en estorbos públicos y no generan actividad residencial o económica alguna.

La falta de información o de un programa de promoción para la rehabilitación de estos edificios es uno de los principales obstáculos para que las empresas desarrolladoras puedan comprar estos edificios y convertirlos en unidades residenciales o comerciales. Esto añadiría valor a la actividad económica municipal, atraería nueva población e impactaría de forma favorable la base fiscal de los municipios.

La organización de un registro central bajo el Departamento de la Vivienda, el cual disponga de la información básica sobre estas estructuras, sería una gran herramienta para las empresas desarrolladoras e individuos privados que interesen adquirir las mismas para proyectos de vivienda de interés social.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la Ley para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico.

### Artículo 2.-Inventario

Se crea el inventario de estructuras y edificios abandonados como una herramienta de información y un instrumento de promoción para la rehabilitación y desarrollo de nueva vivienda de interés social en los centros urbanos bajo la supervisión y gerencia del Departamento de la Vivienda. Este inventario de desarrollará en estrecha colaboración con los gobiernos municipales, con el Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales (CRIM) y con la aceptación y colaboración de los propietarios.

El inventario se diseñará en formato digital y se desarrollará en una base de Sistema de Información Geográfica que deberá tener la siguiente información:

- a. Localización (municipio, calle y número)
- b. Foto de la estructura
- c. Zonificación
- d. Tamaño (pies cuadrados)
- e. Ultimo uso
- f. Precio (última tasación)
- g. Deuda o gravámenes con el CRIM
- h. Información del propietario

### Artículo 3.-Gerencia y Administración del Inventario

Este inventario estará disponible para empresas desarrolladoras y para individuos privados que interesen adquirir las mismas para propósitos de desarrollo de vivienda de interés social. El Departamento de la Vivienda no se compromete con ninguna de las partes, propietario o comprador, a garantizar transacciones de compraventa u otro tipo de compromiso de carácter procesal que no

sea el proveer la información de forma clara y precisa. Se autoriza al CRIM, y los gobiernos municipales a compartir información con el Departamento de la Vivienda en aras de viabilizar la confección de este inventario. Anualmente, el Departamento de la Vivienda actualizará la información incluida en el inventario. El Departamento de la Vivienda podrá establecer una tarifa razonable a los usuarios del inventario, a los fines cubrir los costos de mantenimiento y operacionales del inventario.

**Artículo 4.-Promoción**

El Departamento de la Vivienda deberá iniciar un programa de promoción noventa días después de la aprobación de esta Ley, para difundir ante la comunidad el inicio del programa y comenzar a recopilar la información necesaria para desarrollar el inventario.

**Artículo 5.-Reglamento**

El Departamento de la Vivienda deberá preparar y adoptar un reglamento treinta días después de la aprobación de esta Ley.

**Artículo 6.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 1814, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

**En el Título**

Página 1, párrafo único, línea 1

Página 1, párrafo único, línea 2

Página 1, párrafo único, línea 3

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, líneas 1 a la 2

Página 1, párrafo 1, líneas 3 a la 5

Página 1, párrafo 2, línea 1

Página 1, párrafo 2, línea 4

Página 1, párrafo 3, línea 2

Después de “Propiedades” añadir “Públicas y”

Después de “adscrito” tachar “al Departamento de la Vivienda” y sustituir por “a la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Después del primer “de” tachar “implementación” y sustituir por “implantación”

Después del segundo “de” tachar “nueva vivienda” y sustituir por “viviendas” En esa misma línea después de “social” añadir “coma (,)” y en esa misma línea después de “vigente.” tachar “El”

Tachar todo su contenido.

Tachar “Los” y sustituir por “Esta política responde a que los”

Después de “Vivienda” añadir “(,) coma el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Instituto de Cultura Puertorriqueña” después de “integrada” añadir “(,) para alcanzar este objetivo”

Después de “toda vez,” añadir “que”

Página 1, párrafo 4, línea 3	Después de “comerciales.” tachar “Esto añadiría” y sustituir por “Por tanto, la recopilación de esta información brindará mayor”
Página 2, párrafo 1, línea 1	Después de “La” añadir “Asamblea Legislativa entiende que la” En esa misma línea después de “bajo” tachar “el Departamento de la Vivienda” y sustituir por “la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas”
Página 2, párrafo 1, línea 2	Tachar “disponga ” y sustituir por “dispondrá” después de “de” tachar “la” en esa misma línea después de “estructuras,” tachar “sería” y sustituir por “será”
Página 2, párrafo 1, línea 3	Tachar “para” y sustituir por “con el propósito de desarrollar variados”
Página 2, párrafo 1, línea 4	Después de “proyectos” tachar “de viviendas de interés social”
<b>En el Texto Decretativo:</b>	
Página 2, línea 2	Después de “la” añadir “comilla (”)
Página 2, línea 3	Después de “Propiedades” añadir “Públicas y Privadas” En esa misma línea después de “Rico” añadir “comilla (”)
Página 2, línea 5	Después de “y” tachar “edificios abandonados” y sustituir por “propiedades públicas y privadas en desuso”
Página 2, línea 6	Después de “desarrollo” tachar “de nueva”
Página 2, líneas 7 a la 8	Tachar “vivienda de interés social” En esa misma línea después de “urbanos” tachar “bajo la supervisión y gerencia del Departamento de la Vivienda” y en esa misma línea tachar “de desarrollará” y sustituir por “lo confeccionará y diseñará la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas”
Página 2, línea 9	Después de “municipales,” tachar “con” después de “Recaudaciones” tachar “e” y sustituir por “de” después de “(CRIM)” añadir “coma (,) la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Departamento de la Vivienda”
Página 2, línea 10	Después de “y” tachar “con” y sustituir por “mediante” en esa misma línea después de “propietarios.” Añadir “No obstante, el inventario estará bajo la supervisión y gerencia de la Directoría de Urbanismo.”
Página 2, línea 17	Tachar “Ultimo” y sustituir por “Último”
Página 3, línea 2	Después de “desarrolladoras” tachar “y para” y sustituir por “o”
Página 3, líneas 3 a la 4	Después de “las” tachar “mismas para propósitos de desarrollo de vivienda de interés social” y sustituir por “estructuras o propiedades públicas y privadas, también estarán disponible para los municipios, el CRIM, la

Página 3, líneas 7 a la 8	<p>Junta de Planificación, el Departamento de la Vivienda y el Instituto de Cultura Puertorriqueña” En esa misma línea tachar “El Departamento de la Vivienda” y sustituir por “La Directoría de Urbanismo”</p> <p>Después de “autoriza” tachar “al CRIM, y los gobiernos municipales” y sustituir por “a las agencias que colaborarán en la confección y diseño del inventario” En esa misma línea después de “información” tachar “con el Departamento de la Vivienda” y sustituir por “entre sí,” y después de “viabilizar la” tachar “confección” y sustituir por “elaboración”</p>
Página 3, línea 9	<p>Después de “Anualmente,” tachar “el Departamento de la Vivienda actualizará” y sustituir por “la Directoría de Urbanismo en conjunto con los municipios, el CRIM, la Junta de Planificación, el Departamento de la Vivienda y el Instituto de Cultura Puertorriqueña actualizarán”</p>
Página 3, línea 10	<p>Después de “inventario” añadir “y remitirá copia a cada una de esta agencias” después del punto final (.) tachar “El Departamento de la Vivienda” y sustituir por “La Directoría de Urbanismo”</p>
Página 3, línea 14	<p>Tachar “El Departamento de la Vivienda deberá” y sustituir por “La Directoría de Urbanismo en conjunto con los municipios, el CRIM, la Junta de Planificación, el Departamento de la Vivienda y el Instituto de Cultura Puertorriqueña deberán” En esa misma línea después de “promoción” añadir “coma (,)”</p>
Página 3, línea 18	<p>Tachar “El Departamento de la Vivienda deberá” y sustituir por “La Directoría de Urbanismo en conjunto con los municipios, el CRIM, la Junta de Planificación, el Departamento de la Vivienda y el Instituto de Cultura Puertorriqueña deberán”</p>

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1814, tiene el propósito de crear el Inventario de Estructuras y Propiedades en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico adscrito a la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras públicas; definir mecanismos de implantación; establecer un programa de promoción; y proveer un reglamento.

**II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Con el propósito de evaluar esta medida, se solicitó ponencia escrita a las siguientes entidades: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Junta de Planificación, Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Asociación de Industriales de Puerto Rico, Departamento de la Vivienda, Oficina del Registro de la Propiedad (5), Oficina del

Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Cámara de Comercio de Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al Centro Unido de Detallistas. Al momento de redactar este informe, no se han recibido las ponencias correspondientes al Departamento de la Vivienda, Cámara de Comercio y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a pesar de los múltiples intentos para obtener las mismas. Conforme a las posiciones vertidas por estos organismos, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

#### Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Asociación, expone mediante ponencia escrita, que luego de examinar el proyecto de referencia, considera que la idea de la creación del inventario que se propone en el referido proyecto de ley, es loable. No obstante, trae a la atención varios puntos que se desglosan a continuación:

- Entiende la Asociación que es conveniente que se armonicen las disposiciones y propósitos de esta medida con aquella que tiene que ver con la facultad concedida a los municipios para la declaración de estorbos públicos de propiedades en estado de abandono y las cuales representan un riesgo a la seguridad y el bienestar de los residentes.
- Recomienda que se incorpore en el proyecto de ley una disposición para la asignación de fondos para cumplir con la implantación de la ley, ya que la misma conllevará una gran inversión de recursos y no se contempla un mecanismo específico para el financiamiento del proyecto.
- Menciona, además, que en la exposición de motivos del proyecto, especifica que una de las intenciones de éste es que se puedan identificar las estructuras en desuso para que puedan ser restauradas a fin de promover las viviendas de interés social, recayendo esta función en el Departamento de la Vivienda. No obstante, a la Asociación le preocupa saber quién será responsable de atender la promoción de otros usos que podrían ser viables y convenientes.
- Deja muy claro en la ponencia que los municipios tienen muchas limitaciones económicas por lo que los mismos no podrán prestar ayuda que envuelva un gastos mayor que agrave las ya debilitadas finanzas municipales.
- También recomienda, que el reglamento debe prepararse con el concurso de los municipios, ARPE, la Junta de Planificación y el Departamento de Vivienda.

La Asociación no objeta la medida, pero considera prudente que se aclaren los puntos antes mencionados.

#### Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes, en adelante la Federación, expone mediante ponencia escrita, que el registro que propone el proyecto de referencia es una gran idea y una herramienta de planificación de suma importancia para los municipios ya que mediante ésta pueden saber la cantidad y condición de estructuras abandonadas y en desuso de cada municipio. Por otro lado, expone que la Ley de Municipios Autónomos, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano. Por tanto, no endosa el proyecto de referencia, porque entiende que deben ser los municipios los que tengan la responsabilidad de la organización del Registro y deben ser éstos los que coordinen con el Departamento de la Vivienda y el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales dicha gestión.

### Junta de Planificación

La Junta de Planificación, en adelante la Junta, comienza su ponencia haciendo un resumen sobre la situación en Puerto Rico, respecto a la problemática que existe de un gran número de propiedades abandonadas y desocupadas, las cuales no están acompañadas por una adecuada planificación urbanística. Aseguró que este proyecto de ley, ayudará en gran medida a cumplir con el programa de gobierno de revitalizar los centros urbanos, ya que parte de esta información que contendrá el registro propuesto, es necesaria para la conseguir la meta de revitalizar los mismos. Expone además, que la Junta favorece el desarrollo de todo sistema de información geográfica que pueda ser utilizada en los análisis de planificación. Entiende la Junta que un inventario de estructuras en desuso o abandonadas es clave en el programa de gobierno para rehabilitar los centros urbanos. Por otro lado, la Junta entiende que previo a la aprobación de esta medida y para que la misma cuente con un lenguaje sólido para proveer de unos mecanismos que puedan ser lo suficientemente útiles para atender este problema, recomiendan lo siguiente:

- Cotejar si los trabajos realizados en actualizar el registro del catastro de Puerto Rico es útil para elaborar el inventario de propiedades en desuso en los centros urbanos del país. El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) puede arrojar más información a este aspecto.
- Investigar si en los Planes de Ordenación Territorial (POT) de los municipios autónomos y no autónomos existe un inventario de propiedades en desuso. Ver los planes de los municipios para reestructurar los cascos urbanos.
- Incluir a la Junta en el Artículo 2, para que forme parte del equipo de trabajo en el desarrollo del inventario de propiedades en desuso, la implantación de mecanismos, establecimiento de promoción de programas de rehabilitación urbana y el establecimiento de un reglamento, ya que la Junta cuenta con bastante información física y espacial de todo Puerto Rico. Además, contamos con distintos reglamentos que pueden ser útiles en el desarrollo de política pública de desarrollo físico.
- Incluir a la Junta en el Artículo 3 a los fines de poder compartir información con los distintos organismos gubernamentales y municipales para viabilizar la confección de este inventario y en la actualización del mismo.
- Que se otorgue una asignación presupuestaria a los fines de hacer cumplir con la Ley que se propone.

También recomienda la Junta que se debe incluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que identifique si algunas de las estructuras en discusión son monumentos históricos. Además, de establecer en el proyecto que luego de completado el inventario sea enviado a la Junta para que pueda ser integrado al sistema de información geográfica de la agencia.

### Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, en adelante ADMV, comienza su ponencia dejando saber que acoge favorablemente la medida presentada. También, expone que esta medida proveerá información de la cantidad de estructuras vacantes que se le podría dar uso residencial. No obstante, entiende la ADMV, que la medida debería ampliar los poderes o facultades del Departamento de la Vivienda o de los Municipios para tomar dominio sobre las estructuras cuyos dueños no se hayan identificado en un período razonable de tiempo, o cuyo dueño se rehúse a hacer disponible la estructura o a realizar las mejoras a la misma. Por otro lado, la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos provee los mecanismos a los municipios para declarar estructuras dilapidadas como estorbos públicos, lo que representa que de poderse realizar mejoras tendría que ser mediante la rehabilitación sustancial o total, lo cual conlleva costos similares a los de

una nueva construcción con una posible deducción de los costos de infraestructura. Esta iniciativa debe perseguir como objetivo principal que las estructuras que se encuentren en el Inventario de Estructuras en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico se hagan disponibles a costos razonables y procesos burocráticos limitados de modo que se viabilice la adquisición y rehabilitación en un término de tiempo, haciendo estos proyectos costo eficientes. En adición a lo antes mencionado, indicó también, que la medida en cuestión debe proveer herramientas al gobierno para obtener dominio de las propiedades, reposesyéndolas el Departamento de la Vivienda o los Municipios para ser inventariadas, esto independientemente si son privadas o gubernamentales, siempre que hayan estado en desuso y cuyos dueños no presenten planes específicos de usos en el futuro inmediato.

#### Asociación de Industriales de Puerto Rico

La Asociación de Industriales de Puerto Rico comienza su ponencia endosando el P. de la C. 1814, por entender que se trata de un instrumento de planificación necesario para el desarrollo social y económico de los centros urbanos. Apoya la utilización de inventarios que permiten el acceso rápido y eficiente de información que puede redundar en oportunidades de negocios, empleos, así como atendiendo a la vez necesidades de fomentar la vivienda de interés social. Por otro lado, expone que en primer término, para garantizar el éxito de esta medida debe asegurarse primero facilidad de acceso a la información. No sólo para hacer más eficiente el sistema, sino para darle una ventaja competitiva atrayendo a posibles inversionistas a esta fuente de información. En segundo término, debe mantenerse la información al día, y por último, debe contener la información lo más completa posible.

#### Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM, expone en su ponencia escrita que endosa la medida de referencia. Explica que lo que propone el proyecto es un paso significativo y necesario para la revitalización de los centros urbanos y el desarrollo de viviendas. Por otro lado, la OCAM hace una serie de recomendaciones, entre estas:

- El proyecto debe definir que entidad será responsable de diseñar y confeccionar el inventario.
- Los municipios deben aportar la información que tengan disponible sobre dichas propiedades.
- Entiende la OCAM que no debe recaer la responsabilidad de confeccionar el inventario, en los municipios ya que sería oneroso para los mismos.
- Recomienda que tanto los municipios como el CRIM, deben tener acceso directo al registro una vez terminado, ya que esta información es de vital importancia para la confección de los planes de ordenación territorial de los municipios.

Por último, la OCAM endosa el proyecto siempre y cuando se tomen las recomendaciones antes mencionadas.

#### Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, después de analizada la medida, entiende que es una excelente iniciativa. El DTOP expone en su ponencia que la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (Directoría), creada mediante Orden Ejecutiva 2001-80 en diciembre de 2001, y adscrita al DTOP, tiene el propósito de fomentar la revitalización de los Centros Urbanos del país. En estos momentos, la Directoría ha estado preparando una serie de inventarios en coordinación con los municipios.

Asimismo, coordina, dirige e implanta los proyectos y actividades del Programa de Revitalización de Centros Urbanos, en estrecha colaboración con los municipios y la Junta de Planificación. Como parte de estos proyectos se han realizado unos análisis a 18 centros urbanos, incluyendo los inventarios de estructuras en desuso y solares baldíos en cada uno de ellos. También la Directoría ha recopilado información detallada de localización específica, dirección, propietario y número de catastro. Además, indica el DTOP en su ponencia, que anteriormente el Instituto de Cultura Puertorriqueña ha realizado inventarios de estructuras en desuso para definición de centros o distritos históricos; los municipios también han realizado los referidos inventarios para Planes de Ordenación Territorial. Al DTOP, le parece interesante la importancia de estudiar los motivos que causan el deterioro de estas estructuras, que a su vez provocan el deterioro social y económico del área. También, entiende DTOP, que es necesaria la colaboración de los propietarios. Por otro lado, DTOP recomienda que el inventario en cuestión, tiene que ser realizado con la Directoría de Urbanismo y los municipios que ya poseen el conocimiento y destrezas técnicas necesarias para realizar este inventario. El delegar esa obligación al Departamento de la Vivienda, conllevaría duplicidad de esfuerzos y costos. Recomienda que sea la Directoría de Urbanismo de DTOP sea la encargada de este inventario en conjunto con el Departamento de la Vivienda.

#### Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante el Departamento, presentó en su ponencia escrita que reconoce en principio esta iniciativa, no obstante, debe asegurarse que el establecimiento del inventario propuesto no represente una duplicación de esfuerzos con la Junta de Planificación, ya que esta cuenta con un sistema de información geográfica para fines similares. Asimismo, propuso que se debe auscultar el sentir de los inversionistas y desarrolladores para conocer su interés en la utilización del inventario. Además, señaló que se debe asignar una partida de fondos para elaborar este inventario y se debe investigar si el Departamento de Vivienda cuenta con alguna partida para sufragar los gastos. Finalmente, sugirió el Departamento que se realicen correcciones de forma en el proyecto. A base de los planteamientos presentados el Departamento endosa la medida sujeto a sus recomendaciones.

#### Centro Unido de Detallistas

El Centro Unido de Detallistas, en adelante el Centro, manifestó que la iniciativa del proyecto es buena, pero debe enmendarse a los efectos de atemperar a la realidad de los miles de pequeños y medianos comerciantes. Recomendó que se deben establecer penalidades considerables por la utilización malsana de la información recopilada, por ejemplo, excluir de la difusión pública cualquier propiedad para beneficio de funcionarios públicos y privados. Sugiere el Centro, que la información se haga disponible por internet, por ser económico y accesible. Por último, indica que en la elaboración del reglamento debe integrarse diversos sectores económicos para permitir el flujo de información. El Centro endosa esta pieza legislativa con las recomendaciones expresadas.

Una vez analizadas las ponencias ante la consideración de esta Comisión, se ha decidido avalar la medida propuesta. Mediante la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, se aprobó la Ley de la Revitalización de Centros Urbanos, la cual persigue crear un plan ordenado e integrado para desarrollar e incentivar los centros urbanos de los municipios. Al amparo de esta legislación se creó la la Directoría de Urbanismo adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, con el fin de establecer planes de planificación ordenados para la revitalización de los cascos urbanos que se encuentran en evidente deterioro. Tomando esto en consideración, y que la misma no provee para

la creación de un inventario digital que contenga información sustancial sobre estructuras abandonadas, las cuales pueden adquirirse para generar una mejor actividad económica, es necesario legislar sobre esta materia. Además, debe ser la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la encargada de diseñar el inventario, pero con la ayuda e información que puedan suplir otras agencias y supervisar y administrar el mismo. Es esencial que se logre la integración de las agencias concernidas para obtener una recolección de información idónea y útil. En aras de armonizar esta política pública, con la medida propuesta es indispensable enmendar el proyecto de ley a los efectos de establecer que la Directoría de Urbanismo será la entidad responsable de confeccionar el inventario y de administrarlo.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 1814, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas

y Asuntos Urbanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

### **“LEY**

Para ordenar al Departamento de Agricultura a proveer de colmenas o colonias de abejas a los agricultores interesados en aumentar la producción de miel para fortalecer la industria agrícola en Puerto Rico; para asignar doscientos cincuenta mil (250,000) dólares del fondo para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA) y para crear un Fondo Especial que se utilizará para adquirir y suministrar las colmenas a los agricultores interesados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La producción de miel de abejas en Puerto Rico ha disminuido significativamente en los últimos quince años.

En el presente las estadísticas del Departamento de Agricultura revelan una producción de 6,909 galones anualmente en comparación con 25,143 galones de miel registrados en el 1986.

El número de colmenas se redujo de 12,371 en el 1986 a 4,830 en el 1995, ya que no se tienen las cifras de los años del 1996 al 2000.

El número de agricultores dedicados a esta industria fue de 359 en el 1986 el cual se redujo a 146 en el 1995, pues no se cuenta con las estadísticas del 1996 al año 2000.

Los estudiosos de la industria apícola exponen que ya desde 1972 comenzó el deterioro y rezago económico motivado por diversos factores que han afectado a la industria tanto de naturaleza técnica como económica, cultural y política.

También se ha señalado que los integrantes de esta industria no han podido identificar y seleccionar personas con conocimientos y las energías que le puedan imprimir la dirección correcta para que se convierta en un sector de importancia en el desarrollo agrícola del país.

Las mieles tropicales han gozado de gran aceptación en el mercado internacional.

En el aspecto del mercado, Puerto Rico ha estado importando un 80 a un 90 por ciento de la miel de abejas que se consume en la isla.

Ante el cuadro estadístico señalado, no cabe la menor duda, de que es urgente y necesario promover legislación encaminada a fortalecer la industria apícola. Una de las maneras es proveer colmenas o colonias de abejas a los agricultores interesados en este sector agrícola, que tanta demanda está teniendo en Puerto Rico.

El fortalecimiento de la industria apícola ayudará a mejorar y a mantener la calidad de la miel de abejas que se produce localmente, y como consecuencia se aumentará el número de agricultores y ofrecerá nuevas oportunidades de empleo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se dispone mediante la presente Ley que el Departamento de Agricultura proveerá de colmenas o colonias de abejas a los agricultores interesados en fortalecer la industria apícola en Puerto Rico. Lo anterior se llevará a cabo conforme a la reglamentación que a dichos fines adopte el Secretario de Agricultura de Puerto Rico.

Artículo 2.-A los fines de cumplir con los propósitos de esta Ley, por la presente se asigna la suma de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) del fondo para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA) para crear un Fondo Especial que se utilizará para adquirir y suministrar las colmenas a los agricultores interesados.

El dinero que se asigne para dicho Fondo Especial será transferido directamente a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), la cual lo depositará en una Cuenta Especial para ser administrado única y exclusivamente para los fines y propósitos de esta Ley, disponiéndose que los apicultores que interesen acogerse a los beneficios de la misma tendrán que estar integrados a (los) núcleo(s) de producción establecido(s) para dicho sector agrícola.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 1854 (P. de la C. 1854) según fuera aprobado y todas las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final con enmiendas.

#### **En el Título**

Línea 1	Después de “colmenas o colonias de abejas” Añadir “, equipo, materiales y adiestramiento”
Línea 3	Eliminar “agrícola” Sustituir por “apícola”
Línea 3	Después de “dólares “eliminar la letra “l” de la palabra “del”
Línea 4	Añadir “s” a la palabra “fondo”
Línea 4	Eliminar “para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA) Sustituir por “no comprometidos del Tesoro Estatal
Línea 5	Después de “colmenas” añadir “, equipo, materiales y adiestramiento”

**En la Exposición de Motivos**

Después del quinto párrafo página 1

Añadir “Entre los factores que han ocasionado el deterioro se encuentran la quema de alrededor de 14,000 colonias de abejas en la década del 1968, la eliminación de miles de colmenas a causa de la varroa, y lo que americana, la eliminación de la caña de azúcar, la sombra del café, la tumba de montes, la falta de un centro de manufactura de material para la cría de abejas, falta de un criadero de reinas y la enjambrazón excesiva de las colmenas, la poca producción de miel y el comportamiento defensivo de las abejas y los elevados precios de los materiales apícolas importados” Después de “colmenas o colonias de abejas” añadir “, equipo, materiales y adiestramiento”

Página 2, párrafo 4

**En el Texto Decretativo**

Línea 2	Después de abejas añadir “, equipo, materiales, adiestramiento y habilitar un centro de procesamiento y distribución”
Línea 3	Después de “Puerto Rico” añadir “y habilitar un centro de procesamiento y distribución”
Línea 4	Después de “Puerto Rico” añadir “ya sea en núcleos de producción o cooperativas apícolas según sea el caso.”
Línea 6	Después de (\$250,000) eliminar la letra “l” “de la palabra “del” añadir la letra “s” “a la palabra “fondo” “no comprometidos del Tesoro Estatal”
Línea 6-7	Eliminar “para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA)
Línea 8	Después de “colmenas” añadir “, equipo, materiales y adiestramiento”
Línea 8	Después de “agricultores interesados” añadir “y habilitar un centro de procesamiento y distribución”
Línea 14	Después de “agrícola” añadir “o cooperativas agrícolas”

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1676 se presenta con el propósito de darle una inyección económica y de estímulo a la industria apícola para el desarrollo y fortalecimiento de la misma asignando doscientos cincuenta mil dólares ( \$250,00.00) para colmenas, equipo, materiales, adiestramiento y habilitar un centro de manufactura de procesamiento y distribución.

La producción total de miel se ha visto seriamente afectada por un sinnúmero de factores reduciéndola a escasamente a suplir un cinco (5)% del consumo local comparado con un 22% en 1986. El Departamento de Agricultura señala que para 1995, sólo había cuatro mil ochocientos treinta colmenas del 1985 al 1995 se han perdido alrededor de 754 colmenas al año y por los últimos 10 años un total de 7,540 colmenas. La producción de miel por colmena actual ronda la cantidad de quince libras de miel por colmena para una producción de aproximadamente uno punto cuatro (1.4) galón de miel por colmena. En 1995 se producían (2.3) galones por colmena y sobre 24.38 libras de miel por colmena.

El número de apicultores también se ha reducido dramáticamente a 146 en 1995 de 359 apicultores en 1986 a consecuencia del deterioro de la industria por factores como las enfermedades, la llegada de las abejas africanizadas, el costo de materiales, la falta de conocimiento y falta de incentivos a los que cualifiquen los apicultores.

La Comisión de Agricultura recibió ponencias del Comité Timón Núcleo Apícola de Puerto Rico, de la Sociedad Apícola de Puerto Rico, de Desarrollo Apícola Colectivo de Puerto Rico, del Instituto de Educación Apícola y de un sinnúmero de apicultores para el P. de la C. 1854 y todos ellos coinciden que la aportación económica de \$250,000.00 se debe desglosar en colmenas, criadero de abejas reinas, apiarios satélites equipo, materiales, adiestramiento, asesoría y en un centro de procesamiento, manufactura y distribución de la miel y sus derivados y una fábrica de cajas, cuadros, tapas, fondos y de equipo de apicultura.

El Departamento de Agricultura debe elaborar unos programas en armonía y en consenso entre diferentes grupos dentro del sector de la apicultura.

El Departamento de Agricultura se opone a las enmiendas presentadas por la Cámara en su texto final del Proyecto; no así al proyecto original; ya que la asignación de fondos que originalmente era de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, pasó ahora a ser una asignación del Fondo Integral para el Desarrollo Agropecuario (FIDA).

Este fondo se nutre de las aportaciones del arancel del café y los arbitrios de azúcar es administrado por una Junta de Directores compuesta por el Secretario de Agricultura, los miembros de la Junta de la Autoridad de Tierras, el Director del Banco Gubernamental de Fomento y el Secretario del Banco de Desarrollo Económico. Esta Junta evalúa las propuestas y asigna los fondos necesarios para el desarrollo de proyectos agrícolas. La asignación puede ser en garantía o como inversión recuperable.

De lo analizado en los párrafos anteriores podemos concluir que el P. de la C. 1854 encuentra aval en los sectores que son afectados por su aplicación y de las entidades gubernamentales que regulan la materia de la que trata. Es menester recomendar sin reservas al pleno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se apruebe esta medida con las enmiendas señaladas anteriormente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo apruebe el P. de la C. 1854.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CIRILO TIRADO RIVERA

Presidente

Comisión de Agricultura,

Energía y Recursos Naturales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2222, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer un término para diligenciar las órdenes de arresto.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo II, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que nadie será privado de su libertad sin el debido proceso de ley. Por otro lado, la Sección 11 del Artículo II de la Constitución, establece que todo acusado tiene derecho a un juicio rápido. Estos imperativos constitucionales son bases fundamentales en nuestro ordenamiento procesal penal. El concepto de “juicio rápido” toma vigencia cuando un acusado es detenido o está obligado a contestar una acusación o denuncia y se le ha expedido una orden de arresto a tales efectos. Es decir, esta protección se activa cuando se pone en movimiento el mecanismo procesal, que puede culminar en una convicción, cuyo efecto legal es obligar a la persona imputada a responder por la comisión del delito que se le atribuye. Véase, Pueblo v. Valdés Medina, 2001 T.S.P.R. 167; Pueblo v. Miró González, 133 D.P.R. 813, 821 (1993).

Amparada en el concepto de “juicio rápido”, la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963 establece que “...[e]l funcionario que diligenciar la orden de arresto deberá llevar a la persona arrestada sin demora innecesaria ante el tribunal que expidió la orden o ante cualquier magistrado disponible...” Ante esto, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha resuelto que el período entre la emisión de la orden de arresto y su diligenciamiento forman parte del derecho a juicio rápido en los procedimientos criminales protegido por la Constitución. Véase, U.S. v. McDonald, 456 U.S. 1, 6-7 (1982) y U.S. v. Lovasco, 431 U.S. 783 (1977).

Actualmente, nuestro ordenamiento procesal no cuenta con un término fijo para que el funcionario pertinente diligencie la orden de arresto, lo que ha ocasionado que en muchas instancias el diligenciamiento se dilate excesivamente sin justa causa. Los efectos de esta dilación ha provocado que muchos casos se desestimen basados en la doctrina de “estado de indefensión,” fundamentada principalmente en el derecho a juicio rápido y el debido proceso de ley. Dicha doctrina fue discutida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Pueblo v. Guardiola, 130 D.P.R. 585, a la página 594, en donde se estableció que “...el debido proceso de ley requiere que todo imputado sea arrestado dentro de un término razonable a partir del momento en que fue

denunciado y se ordenó su arresto. Se fomenta así una pronta y debida notificación que permite al imputado adoptar las medidas necesarias para una defensa adecuada.”

Basados en la hermenéutica del Tribunal Supremo, la presente Ley dispone que el término para diligenciar una orden de arresto será igual al término prescriptivo del delito imputado, computado a partir de la expedición de la orden de arresto. Este término, según lo establecido en *Pueblo v. Guardiola*, supra, es basado en la sana lógica de que se excedería el límite de lo razonable si desde que se emitió la orden de arresto ha transcurrido un período mayor al establecido por la ley para la prescripción de la acción penal. *Ibid*, a la página 595. Este término es utilizado meramente como una medida de razonabilidad para diligenciar la orden de arresto; pues entendemos que hay otros delitos que conllevan términos prescriptivos mayores y otros que no prescriben. Para ese tipo de delitos se aplicará el término de cinco años para diligenciar el arresto. A la luz de lo anterior, es necesario que se distinga entre los conceptos de la prescripción y el término para diligenciar la orden de arresto, para evitar confusiones al momento de la aplicación e interpretación de la Ley.

La razón de ser de la prescripción es lograr que el gobierno le informe al imputado con suficiente anticipación de la intención de procesarlo y de la naturaleza del delito imputado. Véase, *Pueblo v. Oliveras Frías*, 118 D.P.R. 285, a la página 291(1987). Es en las etapas de la comisión del delito, de la investigación, y de la orden de arresto que se computa el término de la prescripción. Véase, Artículo 79 del Código Penal. El diligenciamiento de la orden de arresto es totalmente aparte, toda vez que ya se tiene la orden emitida por el tribunal dentro del término prescriptivo, si alguno, como producto de la evidencia recopilada en la investigación. Además, es en ese período que comienza a regir el derecho a juicio rápido. *U.S. v. Mac Donald*, supra.

Por otro lado, el término prescriptivo de los delitos no es un derecho reconocido por nuestro ordenamiento constitucional sino un privilegio de origen legislativo puramente estatutario. Véase, *Pueblo v. Martínez*, 144 D.P.R. 631 (1997) y *Pueblo v. Vallone*, 133 D.P.R. 427 (1993). En cuanto al diligenciamiento de una orden de arresto, el debido proceso de ley requiere que todo imputado sea arrestado dentro de un término razonable a partir del momento en que fue denunciado y se ordenó su aprensión. Véase, *Pueblo v. Guardiola*, supra, a la página 594. En nuestro derecho constitucional, el debido proceso de ley que garantiza nuestra Constitución cubre tanto a los imputados de delitos con términos prescriptivos como a los imputados de delitos sin prescripción.

Esta Ley promueve que las agencias encargadas de la justicia criminal diligencien los arrestos con premura y responsabilidad de tal forma que se puedan procesar a los culpables de delito. Por otro lado, se protege el debido proceso de ley y el derecho a juicio rápido evitándose colocar al acusado en un estado de indefensión proscrito por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, para que lea como sigue:

“Regla 51. Orden de Arresto Después de Presentada la Acusación.

Si los hechos alegados en la acusación constituyeren delito y no se hubiere arrestado al acusado por dicho delito con anterioridad a la presentación de la misma, el tribunal deberá expedir la orden correspondiente para su arresto. El funcionario que diligenciar la orden de arresto deberá llevar a la persona arrestada sin demora innecesaria ante el tribunal que expidió la orden o ante cualquier magistrado disponible, a los efectos de que se le fije fianza al acusado.

El término para diligenciar una orden de arresto será igual al término prescriptivo del delito imputado, computado a partir de la expedición de la orden de arresto. En el caso de delitos que tengan un término prescriptivo mayor de cinco (5) años o que carezcan del mismo, el término para diligenciar una orden de arresto será de cinco (5) años computado a partir de la expedición de la orden de arresto. En circunstancias excepcionales, el juez podrá aceptar como válida una orden de arresto diligenciada fuera del término establecido. A tales efectos, el juez deberá tomar en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- (1) Gestiones oficiales tendentes a arrestar al imputado.
- (2) Si el acusado conoce de la orden de arresto en su contra.
- (3) Si el acusado ha huido o se ha ocultado.
- (4) La disponibilidad del acusado a los fines de haberse podido realizar el diligenciamiento efectivo.
- (5) Si se conoce o debió conocerse su dirección o paradero.
- (6) Si se ha mudado de dirección.
- (7) Si ha salido de la jurisdicción del Estado Libre Asociado.
- (8) Su movilidad dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 2222 recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer un término para diligenciar las órdenes de arresto.

Se solicitaron ponencias al Departamento de Justicia, Administración de Tribunales, Colegio de Abogados y a la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico. Atendiendo nuestra solicitud la Administración de Tribunales y la Policía de Puerto Rico remitieron sus respectivos memoriales explicativos.

#### II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Este Proyecto de Ley tiene el propósito de enmendar la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer un término para diligenciar las órdenes de arresto.

La Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963 establece que “...[e]l funcionario que diligenciar la orden de arresto deberá llevar a la persona arrestada sin demora innecesaria ante el tribunal que expidió la orden o ante cualquier magistrado disponible...” En U. S. v. Mc. Donald, 456 U. S. 1, 6-7 (1982), el Tribunal Supremo expresó que el período entre la emisión de la orden de arresto y su diligenciamiento forman parte del derecho a juicio rápido en los procesos criminales establecido en la Constitución de los Estados Unidos y en la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida citando la jurisprudencia aplicable, el concepto de juicio rápido, “toma vigencia cuando

un acusado es detenido o está obligado a contestar una acusación o denuncia y se le ha expedido una orden de arresto a tales efectos.”

En Puerto Rico, las Reglas de Procedimiento Criminal, no establecen un término fijo para que el funcionario pertinente diligencie la orden de arresto lo cual provoca que en ocasiones dicho diligenciamiento se dilate excesivamente sin causa justificada. El proyecto atiende esa situación al establecer dicho término partiendo de la doctrina establecida por nuestro Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Guardiola Dávila, 130 DPR 585 (1992), en el cual se establece que todo imputado sea arrestado dentro de un término razonable a partir del momento en que fue denunciado y se ordenó su arresto, esto en protección del derecho a un debido proceso de ley que asiste a todo ciudadano en virtud del Artículo II, Sección 7 de nuestra Constitución.

La Administración de Tribunales favorece la aprobación de la medida por recoger lo resuelto por el Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Guardiola Dávila, supra, al establecer que el término para diligenciar la orden de arresto será igual al término prescriptivo del delito imputado computado a partir de la expedición de la orden de arresto. En casos de delitos que conllevan términos prescriptivos mayores u otros que no prescriben, el término que establece la medida para diligenciar el arresto es de cinco (5) años.

El proyecto, además, incluye los criterios que deberá considerar el juzgador, de acuerdo a la doctrina del Tribunal Supremo en el precitado caso, al determinar la razonabilidad de la dilación en el diligenciamiento de la orden de arresto: gestiones tendentes a arrestar al imputado; si éste conoce de la orden de arresto en su contra; si ha huido o se ha ocultado; su disponibilidad a los fines de haberse podido realizar el diligenciamiento efectivo; si se conoce o debió conocerse su dirección o paradero; si se ha mudado de dirección; si ha salido de la jurisdicción; su movilidad en Puerto Rico y otros.

Por su parte, la Policía de Puerto Rico no endosa la aprobación de la medida por entender que existen otros mecanismos para garantizar el derecho de un acusado a un debido proceso de ley y a un juicio rápido “sin imponer camisas de fuerza a la justicia”. La agencia entiende que establecer el término de prescripción del delito como el que se tendrá disponible para diligenciar el arresto puede afectar el derecho del Estado a procesar a un acusado que ha cometido un delito luego de haber transcurrido un período considerable de tiempo; esto, no obstante reconoce que la medida “contempla unos supuestos, donde el juez tendrá la oportunidad de acreditar un arresto realizado fuera del término prescriptivo del delito.” lo cual reconoce implícitamente que la aprobación del proyecto no cierra las puertas a la consecución de los fines de la justicia y establece el balance necesario entre los derechos constitucionales de un ciudadano y el poder del estado de “perseguir a los detractores de la ley y llevarlos ante los tribunales de justicia, para que respondan por haber transgredido los derechos de nuestra sociedad”, tal como lo exponen en su ponencia.

La medida ante nuestra consideración pretende atemperar nuestro estado de derecho a lo ya resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y el de Puerto Rico. El término establecido en la medida para diligenciar la orden de arresto es “utilizado meramente como una medida de razonabilidad para diligenciar la orden de arresto”, tal y como lo expresa la Exposición de Motivos, toda vez que la medida dispone que en “circunstancias excepcionales, el juez podrá aceptar como válida una orden de arresto diligenciada fuera del término establecido.”; para ello, esboza e incluye unos criterios a considerar a los fines de establecer el balance adecuado entre el derecho y poder del Estado a procesar a los que infringen la ley y el derecho de éstos a un juicio rápido y a un debido proceso de ley.

### III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 2222 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión De lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1909, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, de un predio de terreno, enclavado en el Barrio San Antón, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de esta comunidad.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Barrio San Antón, a pesar de ser uno de los barrios más antiguos del Municipio Autónomo de Ponce, no cuenta con facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de esta comunidad. En este barrio existe un terreno, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que por años ha sido utilizado para realizar festivales, conciertos y actividades de la comunidad.

Los residentes de esta comunidad, quienes mantienen el terreno limpio y libre de escombros que afecten el ambiente y la seguridad del hogar, han intentado infructuosamente que agencias como Recreación y Deportes y el mismo Municipio, realicen obras de infraestructura. Una vez este terreno pase a manos del Municipio Autónomo de Ponce, podrá comenzarse la construcción de facilidades, ya sea por la asignación de fondos estatales, municipales o legislativos. Ya existe un compromiso del autor de esta resolución con los miembros de la comunidad de asignar fondos legislativos para comenzar el desarrollo de estas facilidades.

Por entender que este terreno debe ser aprovechado al máximo y por la necesidad de proveer facilidades deportivas y recreativas a nuestro pueblo, esta Asamblea Legislativa considera preciso que el Departamento de Transportación y Obras Públicas traspase, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce el predio de terreno con número de catastro 389-094-710-01-001, enclavado en el Barrio San Antón con el fin de establecer facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de esta comunidad.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, de un predio de terreno, enclavado en el Barrio San

Antón para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de esta comunidad.

Sección 2.-Dicho terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 3.-El Municipio Autónomo de Ponce deberá usar el terreno cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para la construcción de facilidades recreativas y deportivas para el uso de la comunidad y no podrá variar dicho uso sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y cualquier variación no autorizada por el uso del terreno cuyo traspaso se ordena, será causa suficiente para que la titularidad del mismo revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, previa determinación del Tribunal con jurisdicción.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1909, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

- Página 1, primer párrafo, línea 4, después de “Públicas,” tachar “que” y sustituir por “el cual”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2, tachar “afecten” y sustituir por “afectan” y en la misma línea, tachar “hogar” y sustituir por “barrio”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 3, antes de “Recreación” insertar “el Departamento de”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 4, tachar “Una vez este terreno pase a manos del” y sustituir por “A esos efectos es necesario que se logre traspasar este terreno al” en la misma línea, antes de “podrá” insertar “quien”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 5, tachar “comenzarse” y sustituir por “comenzar”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 6, antes de “existe” tachar “Ya” y sustituir por “Actualmente” en la misma línea, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución”.
- Página 1, tercer párrafo, línea 1, después de “máximo y” tachar “por” y sustituir por “debido a”.
- Página 1, tercer párrafo, línea 3, después de ”traspase,” tachar “libre de”.
- Página 2, primer párrafo, línea 1, tachar “costo,” y sustituir por “por el precio nominal de un (1) dólar,”.

**En el Texto:**

- Página 2, línea 2, tachar “libre de costo,” y sustituir por “por el precio nominal de un (1) dólar,”.

Página 2, línea 4,

antes de “comunidad” tachar “esta” y sustituir por “dicha”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

tachar “el traspaso, libre de costo,” y sustituir por “a traspasar por el precio nominal de un (1) dólar,”.

Página 1, línea 3,

después de “Antón” insertar “de dicho municipio” y en la misma línea, después de “deportivas” insertar una coma, “,”.

Página 1, línea 4,

antes de “comunidad” tachar “esta” y sustituir por “dicha”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1909, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Ponce, de un predio de terreno, enclavado en el Barrio San Antón, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de dicha comunidad.

**HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitó ponencia escrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio Autónomo de Ponce. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estos organismos, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Conforme a la ponencia suscrita por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, de la misma surge que esta agencia es la titular de la propiedad a la que hace referencia el proyecto de ley, mediante la escritura del 14 de noviembre de 1984. Además, indicó que al amparo de la Ley Núm. 95 de 18 de abril de 1952, esta permite el traspaso de propiedad inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un Municipio y dispone que el mismo se llevará a cabo en virtud de escritura pública. El DTOP no tiene objeción a la aprobación de la R. C. de la C. 1909, ya que la transferencia de la propiedad tiene el propósito de construir instalaciones recreativas y deportivas, lo que representa un fin público, y que luego de revisados los planes de la agencia, esta propiedad no está afectada por planes futuros de carreteras.

Municipio Autónomo de Ponce

El Municipio Autónomo de Ponce, en adelante el Municipio, en sus argumentos presentados a través de su ponencia escrita expresa, que el mismo ha realizado proyectos en el Barrio San Antón, entre estos se incluye la primera fase del proyecto de rehabilitación de viviendas, donde se construyeron 39 casas, se adquirió terrenos y se efectuó el soterrado de líneas eléctricas y telefónicas. Este proyecto de rehabilitación el cual incluye viviendas típicas del área, aún se encuentra en remodelación. Expone el Alcalde en su ponencia que el Barrio San Antón, es una comunidad muy importante para su administración y para todos los ponceños por su gran valor histórico, por lo que en principio el Municipio no tiene ninguna objeción al traspaso propuesto.

Luego del análisis de rigor, que requieren los argumentos expuestos en las ponencias antes descritas, esta Comisión ha decidido avalar la aprobación de esta medida. La Comunidad del Barrio San Antón de Ponce, es una de las más antiguas del Municipio. La misma encierra un gran valor histórico y cultural para todos los puertorriqueños. Actualmente, el Gobierno Municipal ha desarrollado varios proyectos en esta comunidad para ayudar en el desarrollo y mejoramiento de la misma. Cabe señalar que en esta comunidad ubica un terreno, el cual sus residentes mantienen en óptimas condiciones, para la celebración de distintas actividades, tales como festivales y conciertos. Sin embargo, la comunidad de este barrio carece de facilidades deportivas y recreativas para el disfrute de todos sus miembros. En ánimo de promover y estimular la salud e integración de los residentes de esta Comunidad, la Asamblea Legislativa entiende que es meritorio que el DTOP conceda el traspaso del predio de terreno, con número de catastro 389-094-710-001, al Municipio Autónomo de Ponce con el fin de establecer las facilidades recreativas que tanto necesita dicha comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1909, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos

Urbanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2782, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de trescientos treinta mil (330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar trabajos de rehabilitación en varias oficinas regionales a través de toda la isla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de trescientos treinta mil (330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar trabajos de rehabilitación en las siguientes oficinas y regiones de la agencia a través de toda la isla:

Región Aguadilla

\$20,000

Región Mayagüez	\$1,000
Región Ponce	1,000
Región Humacao	6,000
Oficina Regional Fajardo	50,000
Oficina Regional Guayama	2,000
Oficina Regional Humacao	40,000
Oficina Regional Mayagüez	75,000
Oficina Regional Aguadilla	78,000
Oficina Regional Orocovis	16,000
Oficina Regional Ponce	<u>41,000</u>
Total	<u>\$330,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

## “SEGUNDO INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2782, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 2, líneas 19 a la 22,

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

línea 5,

eliminar “permitir la aceptación de donativos;”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2782, tiene el propósito de asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de trescientos treinta mil (330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar trabajos de rehabilitación en varias oficinas regionales a través de toda la isla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta agencia es la responsable de coordinar las cuatro (4) fases del manejo de emergencias; preparación, (antes) mitigación (antes y después), respuesta (durante) y recuperación (después) en el sector gubernamental, municipal, así como en el sector privado.

Los recursos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta se utilizarán para realizar construcciones de rehabilitación en varias Oficinas Regionales a través de toda la Isla.

La Comisión de Hacienda, celebró vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el 8 de abril de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2782 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roberto L. Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y  
Seguridad Pública

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2796, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr), compra de equipo para habilitar a las agencias de gobierno para proveer servicios en línea (e-government), dar cumplimiento a la Ley

del Estado Digital, Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000, según enmendada, y otras mejoras a los sistemas de información del gobierno.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federal

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2796, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 2796, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La asignación solicitada tiene el propósito de continuar ampliando la red electrónica del Gobierno, al cual es una pieza esencial de la infraestructura de informática gubernamental. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, es la agencia encargada de mecanizar los trámites de servicios de los organismos gubernamentales y hacer los mismos accesibles al ciudadano de forma rápida, confiable y segura. Desde el 4 de octubre de 2002, los ciudadanos pueden acceder al nuevo canal de servicios de gobierno en Internet a través del portal oficial del Gobierno de Puerto Rico.

En la primera fase del proyecto, ya se encuentran disponibles 208 formularios de distintas agencias para solicitar importantes servicios públicos. Algunos de los formularios disponibles son: la solicitud de licencia de aprendizaje o de conducir y su renovación; la solicitud de certificación de deuda, de copia de planillas, de prórroga para rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda; la solicitudes de arrendamiento de villas, cabañas o espacios para acampar de la Compañía de Parques Nacionales.

El proyecto de gobierno electrónico se ha dividido en cuatro etapas en donde se ubican las transacciones de acuerdo al grado de complejidad. Además, se estarán ubicando en lugares públicos estaciones con máquinas similares a las ATM, tales como centros comerciales, supermercados y otros, desde donde los ciudadanos tenga acceso a Internet y puedan utilizar los servicios que provee

el gobierno. El portal cuenta con una Zona de Información en la cual estarán disponibles los comunicados de prensa, publicaciones y una galería de fotos. La página tendrá también enlaces a las diferentes ramas de gobierno y a varios medios noticiosos nacionales e internacionales.

Los fondos permitirán la adquisición de doscientos (200) servidores y equipos electrónicos necesarios para la conexión de las agencias. También permitirá la adquisición de otros trescientos (300) servidores adicionales para desplegar optimización de productos en las redes de las agencias. Otra partida importante lo es la relacionada con la adquisición de estaciones para empleados de agencias que trabajarán con el proyecto de gobierno en línea (e-government) los cuales podrán exceder los doscientos (200) usuarios. Además, los recursos serán utilizados para sustituir alguna tecnología de las antenas, cuyo mantenimiento vence próximamente.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el 6 de junio de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2796 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informe; ordenar cumplimiento de las normas; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Teen Challenge Inc., de Bayamón enviará a la Asamblea Legislativa un informe semestral sobre el uso de los fondos. Dicho informe será radicado ante las Secretarías de cada cuerpo.

Sección 3.-Teen Challenge Inc., de Bayamón deberá cumplir con las normas y disposiciones incluidas en el reglamento que a tenor con la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995 promulgue la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2840 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 2840, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informe; ordenar cumplimiento de las normas; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta estarán consignados en presupuesto general para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2840 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2842, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y un millón seiscientos dieciocho mil (31,618,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de servicios de la deuda e intereses del “Subsidy Prepayment Bonds”; y para el pago de intereses de una línea de crédito del Programa Hogar Seguro; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de treinta y un millón seiscientos dieciocho mil (31,618,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el pago del “Subsidy Prepayment Bonds” según la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, la cual autoriza al Banco y a la Agencia de Financiamiento de la Vivienda a emitir bonos con el propósito de cumplir con las leyes del subsidio. El pago de dicha deuda se desglosa como sigue:

Principal “Subsidy Prepayment Bonds”	\$26,880,000
Intereses “Subsidy Prepayment Bonds”	3,989,000
Intereses Línea de Crédito Programa Hogar Seguro	749,000

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2842, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 2842, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y un millón seiscientos dieciocho mil (31,618,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de servicios de la deuda e intereses del “Subsidy Prepayment Bonds”; y para el pago de intereses de una línea de crédito del Programa Hogar Seguro; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Mediante esta Resolución Conjunta se provee lo necesario para cumplir con la deuda del “Subsidy Prepayment Bonds” por un total de \$30,869,000. De esta suma \$26,880,000 corresponden al pago de principal y \$3,989,000 a intereses. Además se incluyen \$749,000 para cumplir con el pago de intereses de una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento para el Programa Nuevo Hogar Seguro.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2842 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 José L. Dalmau Santiago  
 Presidente  
 Comisión de Vivienda

(Fdo.)  
 Modesto Luis Agosto Alicea  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento; ordenar a la Asamblea Legislativa preparar informe; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; obligar el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-El Colegio San Gabriel enviará a la Asamblea Legislativa un informe semestral sobre el uso de los fondos. Dicho informe será radicado ante las Secretarías de cada cuerpo.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-El Colegio San Gabriel Inc. deberá cumplir con las normas y disposiciones incluidas en el reglamento que a tenor con la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995 promulgue el Departamento de Educación.

Sección 6.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2846 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 2846, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc., para gastos de funcionamiento; ordenar a la Asamblea Legislativa preparar informe, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; obligar el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta estarán consignados en presupuesto general para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2846 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3263, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc., Seguro Social Patronal 66-0314649, P.O. Box 509, Loíza, PR 00772, núm. teléfono 876-3130, c/o Sra. Zulma Rivera Córdova, Presidenta, para el reemplazo y

reparación de los acondicionadores de aire de la institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc., Seguro Social Patronal 66-0314649, P. O. Box 509, Loíza, PR 00772, núm. teléfono 876-3130, c/o Sra. Zulma Rivera Córdova, Presidenta, para el reemplazo y reparación de los acondicionadores de aire de la institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3267, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil seiscientos diez (8,610) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos del “Recorrido del Fuego Panamericano”, que se realizará del 1ro. al 4 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil seiscientos diez (8,610) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos del “Recorrido del Fuego Panamericano”, que se realizará del 1ro. al 4 de julio de 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3268, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la construcción del proyecto denominado “El Paseo del Bicentenario”; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la construcción del proyecto denominado “El Paseo del Bicentenario”.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Trujillo Alto a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3269, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a la Liga de Volleyball Masculina y Femenina de la Urb. El Culebrina c/o Pedro Colón Cruz, Núm. de Seguro Social 583-94-3546, residente de la Urb. El Culebrina, Calle Ceiba N-12, San Sebastián, P. R. 00685 para la adquisición de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a la Liga de Volleyball Masculina y Femenina de la Urb. El Culebrina c/o Pedro Colón Cruz, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente de la Urb. El Culebrina, Calle Ceiba N-12, San Sebastián, P. R. 00685 para la adquisición de uniformes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3304, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Lung Chuan Pai, Inc.; Núm. de incorporación 40,060, núm. telefónico 479-0567, localizada en la Calle Monte de Oro 318, Camuy, PR 00627; c/o Pedro Alvarez Rosario, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 898-8081; para costear los gastos de viaje de los estudiantes de la Escuela Kung FU, Lung Chuan Pain, Inc. en las competencias Internacionales del Kung Fu a celebrarse del 25 al 27 de julio de 2003 en la ciudad de Baltimore, Estado Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Lung Chuan Pai Inc; Núm. de Incorporación 40,060, núm. telefónico 479-0567, localizada en la Calle Monte de Oro 318, Camuy, PR 00627; c/o Pedro Alvarez Rosario, Presidente, Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 898-8081; para costear los gastos de viaje de los estudiantes de la Escuela Kung Fu, Lung Chuan Pain, Inc. en las competencias Internacionales del Kung Fu a celebrarse del 25 al 27 de julio de 2003 en la ciudad de Baltimore, Estado Unidos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3305, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil doscientos setenta y ocho (1,278) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de mil doscientos setenta y ocho (1,278) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

Municipio de Ponce

- A. Aportación a la Sra. Antonia Rodríguez Rodríguez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]

	15-9 Apartamento 108	
	Residencial Dr. Pila	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Para compra de dos (2) sets de mattress	
	Modelo Classic I 4/6, para sus hijas	\$278
B.	Aportación a Michelle Estrada Torres	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Calle 7 AB-11	
	Urb. Santa Teresita	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Para cubrir gastos de matrícula y compra	
	de libros para su ingreso a la Universidad	<u>1,000</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$1,278</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3308, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 807 de 29 de agosto de 2002, para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3310, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la señora María del C. de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle 26 # M-26 Ext. Parque Ecuestre Carolina, P.R. 00987, para gastos de participación de su hijo Miguel José Caraballo de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] en el seminario dirigido al adiestramiento y acondicionamiento para bailarines, a llevarse a cabo en el “Alvin Ailey School” en la ciudad de Nueva York desde el 30 de junio hasta el 8 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 29 de agosto de 2002, para transferir a la señora María del C. de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle 26 # M-26, Ext. Parque Ecuestre Carolina, P.R. 00987, para gastos de participación de su hijo Miguel José Caraballo de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] en el seminario dirigido al adiestramiento y acondicionamiento para bailarines, a llevarse a cabo en el “Alvin Ailey School” en la ciudad de Nueva York desde el 30 de junio hasta el 8 de agosto de 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3013, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares, originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla :

1. Nancy Ríos Rivera  
Núm. Seguro Social- [REDACTED]

- |    |  |       |
|----|--|-------|
|    | HC-07 Box 2370<br>Ponce, P.R. 00731-9604<br>Tel. (787) 841-2247<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>construir dos cuartos   | \$800 |
| 2. | Luz E. López Ruiz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 24086<br>Ponce, P.R. 00731-9605<br>Tel. (787) 259-2972<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>construcción de un cuarto y reparación<br>del techo de la casa     | 1,500 |
| 3. | Anacelis Hernández Guzmán<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-08 Box 2040<br>Ponce, P.R. 00731-9716<br>Tel. (787) 841-4849<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>empañetar toda la casa y construcción<br>de muro de soporte | 900   |
| 4. | Esther Velázquez Montijo<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2681<br>Ponce, P.R. 00731<br>Tel. (787) 984-0090<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>reparar el baño y el techo de la casa                             | \$900 |
| 5. | Julio Chamorro Gallego<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-08 Buzón 213<br>Ponce, P.R. 00731-9704<br>Tel. (787) 843-5813<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>construcción de un baño y ponerle<br>el teflón del techo      | 600   |
| 6. | Francisco J. Maldonado Rodríguez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Calle Principal # 104, Bo. La Cuarta<br>Mercedita, P.R. 00715<br>Tel. (787) 837-4447<br>Para mejoras a la vivienda que consta en<br>arreglar el techo de la casa    | 500   |

7. Myrna I. Acevedo Morales  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo. Vallas Torres # 2  
 Mercedita, P.R. 00715  
 Tel. (787) 284-3293  
 Para mejoras a la vivienda que consta en reparar todo el piso de la casa 500
8. Verónica Velázquez Montijo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2534  
 Ponce, P.R. 00731-9607  
 Tel. (787) 290-0714  
 Para mejoras a la vivienda que consta en arreglar el piso y techo del baño 400
9. Zoraida Burgos Alicea  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2335  
 Ponce, P.R. 00731-9604  
 Tel. (787) 290-2452  
 Para mejoras a la vivienda que consta en arreglar pared de la cocina y cuartos dormitorios 500
10. Luis Vechini Irizarry  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC- 07 Box 1282  
 Ponce, P.R. 00731-9707  
 Tel. (787) 636-8515  
 Para mejoras a la vivienda que consta en terminar construcción de cuarto dormitorio 700
11. Vilma Rodríguez Albizu  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC- 06 Box 4681  
 Coto Laurel, P.R. 00780  
 Tel. (787) 848-1129  
 Para mejoras a la vivienda que consta en arreglar muro de contención parte de atrás de la casa \$800
12. Aurora Vélez Alvarado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 La Ponderosa, Calle Bronco # 511  
 Ponce, P.R. 00730-4106  
 Tel. (787) 848-7693  
 Para mejoras a la vivienda que consta en terminar de empañetar y la compra de ventanas y puertas 700
13. Jenny Vázquez Torres  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

	HC- 07 Box 26017 Ponce, P.R. 00731 Tel. (787) 259-5746 (prima) Para mejoras a la vivienda que consta en construcción de cuarto dormitorio	800
14.	Elba I. Colón Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Pabona # S-47 Coto Laurel, P.R. 00780 Tel. (787) 848-3584 ó 848-2603 Para mejoras a la vivienda que consta en reparación de pozo séptico	<u>\$350</u>
	Total Reasignado	<u>\$9,9500</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3014, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos (52,700) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos (52,700) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Virginia Nadal Cruz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. Vallas Torres # 215  
Mercedita, P.R. 00715

- Tel. (787) 841-6352  
 Para mejoras a la vivienda que consta en la reconstrucción del piso del cuarto \$400
2. Ramón Rossy Báez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 P.O. Box 3341  
 Ponce, P.R. 00733-3341  
 Tel. (787) 259-3769  
 Para mejoras a la vivienda que consta en empañetar las paredes de los cuartos y la compra de ventanas y puertas del mismo 500
3. Margarita Almodóvar Rivera  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-08 Box 1701  
 Ponce, P.R. 00731-9715  
 Tel. (787) 813-3214  
 Para mejoras a la vivienda que consta en reparar todo el piso de la casa y compra de ventanas 800
4. Ana D. Quiñónez Figueroa  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 3039  
 Ponce, P.R. 00731-9607  
 Tel. (787) 840-0026  
 Para mejoras a la vivienda que consta en el reemplazo de las paredes apolilladas 700
5. Omar Vega Acosta  
 Núm. Seguro Social- [REDACTED]  
 Bo. Cerrillo Hoyos, sector  
 La Ponderosa, Calle 3 #30  
 Ponce P.R. 00731  
 Tel. (787) 360-0437  
 Para mejoras a la vivienda que consta en reconstruir el piso y el techo de la casa \$1,000
6. Norma I. Pérez Rivera  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle Jobos Final # 82  
 Coto Laurel, P.R. 00780  
 Tel. (787) 259-0233 ó 602-6789  
 Para mejoras a la vivienda que consta en añadir un cuarto dormitorio 500
7. Norma I. Colón González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Sector La Ponderosa  
 Calle Chellene # 941  
 Ponce, P.R. 00730

- |     |   |         |
|-----|---|---------|
|     | Tel. (787) 840-0322   |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en reforzar los socos de la casa  | 650     |
| 8.  | Sandra Santiago Almodóvar<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-08 Box 1701<br>Ponce, P.R. 00731-9715<br>Tel. (787) 813-3214     |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en cambiar sistema eléctrico de la casa, reparar el baño y dormitorio                       | \$800   |
| 9.  | María V. Santiago Castillo<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2552<br>Ponce, P.R. 00731-9607<br>Tel. (787) 843-6366    |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en empañetar las paredes del comedor y construir escalera de entrada                        | 600     |
| 10. | Maribel Arroyo Figueras<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-06 Box 4546<br>Ponce, P.R. 00780<br>Tel. 787-848-1129              |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en reconstruir el techo completo de la casa   | 1,000   |
| 11. | Georgina Colón Figueroa<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Carr. 139 Buzón 2206<br>Ponce, P.R. 00731-9602<br>Tel. (787) 843-3129 |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en reconstruir el piso y cocina de la casa  | \$1,000 |
| 12. | Gerardo Rivera Ortiz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2521<br>Ponce, P.R. 00731-9607<br>Tel. (787) 259-0658          |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en construir un cuarto dormitorio en la planta baja   | 350     |
| 13. | Carlos Milanés Irizarry<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2332<br>Ponce, P.R. 00731-9604<br>Tel. (787) 841-7093       |         |
|     | Para mejoras a la vivienda que consta en  |         |

- terminar de construir el baño,  
arreglar paredes, poner ventanas y puertas  
en el cuarto dormitorio 850
14. Victoria Ramos Torres  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P.O. Box 330-663  
Ponce, P.R. 00733-663  
Tel. (787) 844-0989  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reparar las paredes del cuarto, la cocina y  
compra de puertas y ventanas \$750
15. Lourdes Narvárez Grau  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-09 Box 1706  
Ponce, P.R. 00731-9715  
Tel. (787) 848-3781  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reparar todo el techo y piso de la casa 400
16. Sonia Burgos Alicea  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-07 Box 2412  
Ponce, P.R. 00731-9605  
Tel. (787) 841-5372  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reparar el techo de su casa,  
para mejoras a la vivienda 1,000
17. Edilberto Rodríguez Rodríguez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-06 Box 4652  
Coto Laurel, P.R. 00780  
Tel. (787) 848-1092  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
terminar paredes y vigas de coronación \$1,000
18. Beatriz Rodríguez González  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-07 Box 2973  
Ponce, P.R. 00731-9607  
Tel. (787) 848-0674  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
construir un cuarto dormitorio y repara baño 1,000
19. María I. Meléndez Rivera  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-06 Box 4375  
Coto Laurel, P.R. 00780-9505

- Tel. (787) 843-0978  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 terminar de construir un baño y  
 reparar la escalera de entrada 800
20. Iris Y. Ruberte Muñíz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-09 Box 1499  
 Ponce, P.R. 00731-9712  
 Tel. (787) 844-9163 (suegra)  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir cuarto dormitorio \$900
21. Osvaldo García Torres  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Sombras del Real  
 Calle Flamboyán D-9  
 Ponce, P.R. 00731  
 Tel. (787) 840-8686  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir el techo de la casa 900
22. Milagros García Pérez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Santa Teresita, Calle 13 # AS-15  
 Ponce, P.R. 00730  
 Tel. (787) 840-3809  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construcción de dos (2) cuartos dormitorios 1,500
23. Judith Bonilla Rosario  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Cominidad El Paraíso Calle C #308  
 Ponce, P.R. 00731  
 Tel. (787) 848-7849  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 reparar el techo de la casa 1,500
24. Lilliam López Ortíz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-06 Box 4401  
 Coto Laurel, P.R. 00780-9525  
 Tel. (787) 813-0356  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir poste para instalar contador de  
 servicio energía eléctrica de la casa \$300
25. Vivian Cotto Maldonado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

- HC-06 Box 4515  
 Coto Laurel, P.R. 00780  
 Tel. (787) 848-0978  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 la construcción de dos (2) cuartos dormitorios 1,500
26. Ismael Pérez Rivera  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2394  
 Ponce, P.R. 00731-9604  
 Tel. (787) 844-8479  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 la construcción de un cuarto dormitorio 1,500
27. Lisandra García León  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Llanos del Sur, Calle Esmeralda G-43  
 Coto Laurel, P.R. 00780  
 Tel. (787) 840-2989  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 la construcción de tres (3) cuartos dormitorios \$1,500
28. Ramona Rivera González  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2354  
 Ponce, P.R. 00731-7592  
 Tel. (787) 290-5608  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir un cuarto dormitorio 700
29. Jannette Vega Bruno  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-09 Box 1488  
 Ponce, P.R. 00731  
 Tel. (787) 812-6023  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 reconstruir paredes y techo de los dormitorios  
 y construir un baño 1,500
30. Ivelisse Cruz Velázquez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-09 Box 1711  
 Ponce, P.R. 00731-9715  
 Tel. (787) 290-8720  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construcción del techo \$1,500
31. Wilfredo Ríos Rosado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2256  
 Ponce, P.R. 00731-9603

- Tel. (787) 812-3483  
 Para mejoras a la vivienda que consta en  
 terminar de construir techo, baño  
 y plomería de toda la casa 1,500
32. Marta Rivera Matos  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2174  
 Ponce, P.R. 00731-9602  
 Tel. (787) 841-6636
- Para mejoras a la vivienda que consta en  
 reparar techo y piso del cuarto dormitorio 800
33. Gloria Sánchez Rodríguez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Parcelas Sabanetas, Calle Muñoz Rivera #3  
 Mercedita, P.R. 00715  
 Tel. (787) 842-6386
- Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir la cocina y cuartos dormitorios 1,500
34. Norma I. Lugo Rosado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Parcelas Nuevas Magüeyes,  
 Calle Santiago Andrade # 388  
 Ponce, P.R. 00731  
 Tel. (787) 259-7806
- Para mejoras a la vivienda que consta en  
 construir su casa \$2,000
35. María del Carmen Aguirre Guzmán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Bo. Real Anon, Sector Agustinillo Buzón 10  
 Coto Laurel, P.R. 00780  
 Tel. (787) 813-1536
- Para mejoras a la vivienda que consta en  
 reconstruir el techo completo 1,500
36. María A. Torres Andújar  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2352  
 Ponce, P.R. 00731-9604  
 Tel. (787) 844-8034
- Para mejoras a la vivienda que consta en  
 comprar las puertas de los cuartos y del baño 550
37. Santa Rodríguez Galarza  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-07 Box 2352  
 Ponce, P.R. 00731-9604  
 Tel. (787) 841-1498
- Para mejoras a la vivienda que consta en

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
| 38. | la construcción de un muro de contención<br>Mariluz Robles Vega<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2354<br>Ponce, P.R. 00731-9604<br>Tel. (787) 290-5608<br>Para mejoras a la vivienda que consta en                                    | \$500 |
| 39. | terminar construcción de un cuarto dormitorio<br>Dennisse M. Caraballo Robles<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-07 Box 2364<br>Ponce, P.R. 00731-9604<br>Tel. (787) 843-4284<br>Para mejoras a la vivienda que consta en                      | 700   |
| 40. | terminar de construir un cuarto dormitorio<br>Carmen M. Sánchez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-06 Box 4866<br>Coto Laurel, P.R. 00780<br>Tel. (787) 691-2728<br>Para mejoras a la vivienda que consta en                                   | 700   |
| 41. | reparar paredes del dormitorio y puerta de la cocina<br>Lydia Martínez De Jesús<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>La Ponderosa, Calle Laredo # 863<br>Ponce, P.R. 00731<br>Tel. (787) 840-9036<br>Para mejoras a la vivienda que consta en       | \$500 |
| 42. | reparar el piso de toda la casa<br>Margarita Conde Colón<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Calle Las Flores C-11, Buzón 2-24<br>Urb. Llanos del Sur<br>Coto Laurel, P.R.00780<br>Tel. (787) 848-2575<br>Para mejoras a la vivienda que consta en | 1,000 |
| 43. | construir un cuarto dormitorio<br>Elsie N. Martínez Rentas<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>HC-08 Box 94<br>Ponce, P.R. 00731-9702<br>Tel. (787) 841-5268<br>Para mejoras a la vivienda que consta en   | 700   |
| 44. | reparar las paredes y el piso de dormitorios y sala<br>Rufino Rivera Figueroa  | 1,500 |

- Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Sector Jurutungo #2 Apartado 197  
Coto Laurel, P.R. 00780-9505  
Tel. (787) 840-3262  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
construir el techo y empañetar las paredes \$800
45. Domingo Borrero Maldonado  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-07 Box 2343  
Ponce, P.R. 00731-9604  
Tel. (787) 841-0781  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reparar todo el techo 1,500
46. Juan Santiago Altruz  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-09 Box 14027  
Ponce, P.R. 00731-9743  
Tel. (787) 812-6035  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reparar todo el techo 1,000
47. Ramón L. Dávila  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Bo. La Calzada #167  
Mercedita, P.R. 00715  
Tel. (787) 844-9988  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
repara el techo y piso del cuarto dormitorio \$600
48. María E. Arroyo  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
HC-07 Box 2372  
Ponce, P.R. 00731-9604  
Tel. (787) 290-2122  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
construir un cuarto dormitorio 1,300
49. Sandra Rosado Rosario  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
P.O. Box 399  
Coto Laurel, P.R. 00780-0399  
Tel. (787) 840-0417  
Para mejoras a la vivienda que consta en  
reconstrucción del techo, compra de  
puertas y ventanas 1,500
50. Brimilda García Rodríguez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Comunidad El Laurel, Calle 6 I-1  
Coto Laurel , P.R. 00780

	Tel. (787) 813-5839	
	Para mejoras a la vivienda que consta en compra de ventanas, puertas y maderas para las divisiones interiores de la casa	
	\$800	
51.	Milagros Huertas Bonilla	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-07 Box 2872	
	Ponce, P.R. 00731-9607	
	Tel. (787) 813-5686	
	Para mejoras a la vivienda que consta en reparar el techo, paredes y puertas de los cuartos dormitorios	1,000
52.	Madeline Ramírez Laracunte	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-07 Box 2334	
	Ponce, P.R. 00731-9604	
	Tel. (787) 284-2389	
	Para mejoras a la vivienda que consta en construir su casa	1,500
53.	Gladys Torres González	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Bo. Vallas Torres # 140	
	Mercedita, P.R. 00715	
	Tel. (787) 841-6027	
	Para mejoras a la vivienda que consta en construir pozo séptico, reparar paredes y piso	<u>\$850</u>
	Total Reasignado	<u>\$52,700</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3067, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12, para distribuir según se detalla:

1. Loammie Ortiz Arroyo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Jardines del Caribe  
 0023 Calle 49  
 Ponce, PR. 00728-2677  
 Tel. (787) 284-3003  
 Para los gastos de transportación  
 aérea, alojamiento, alimentación  
 y transportación terrestre del niño Rodney Toro  
 en el Torneo Internacional de  
 baloncesto Little Lads en la República  
 Dominicana representando al Equipo de  
 Puerto Rico

499

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Las reasignaciones de esta Resolución Conjunta pueden ser pareadas con aportaciones estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3135, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso 5, para

transferir a las siguientes personas para sufragar gastos que de detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso 5, para transferir a las siguientes personas para sufragar gastos que se detallan a continuación:

A.	Aportación a la jugadora Marilú Alejandro Marín Núm. Seguro Social [REDACTED] para sufragar gastos de la competencia en el Torneo Junior National Girls Volleyball Championships	\$1,000
B.	Aportación a la joven Dianyelis Torres Torres Núm. Seguro Social [REDACTED] para sufragar gastos universitarios	\$500
C.	Aportación al joven Efraín Hernández Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 12 H-35 El Cortijo, Bayamón, P.R. para sufragar gastos de estudios universitarios de Ingeniería Mecánica	500
D.	Aportación a la joven Melba Kristina Hernández López Núm. Seguro Social [REDACTED] para sufragar gastos de viaje para la participación del Torneo Junior National Volleyball Championships	500
E.	Aportación a la agencia de Manejo de Emergencias Cuerpo de Voluntarios para la compra de equipo de rescate Eliezer Ortiz Burgos, Director Interino Núm. Seguro Social [REDACTED]	<u>500</u>
	TOTAL	<u>\$3,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3155, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatrocientos (400) dólares originalmente asignados al Municipio a través de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos de viaje, compra de materiales equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo educativo y mejorar la calidad de vida; para transferir y utilizarse

según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para distribuir según se detalla:

1. Para transferir a  
C/O Gilberto Santana Meléndez  
Núm. Seguro Social [REDACTED]  
Núm. Tel. 807-6315  
Bo. Sabana Calle 9 P 99  
Vega Baja  
Para gastos de viaje

\$400

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3163, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de la cantidad de veinticinco mil (25,000) asignados previamente a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para COMADER y Club Náutico de Mayagüez de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 se autorizó la asignación de veinticinco (25,000) dólares a la Administración de Servicios Generales. De esa cantidad, por la presente reasignación de veinticinco mil (25,000) dólares para diversos fines enumerados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de gaviones en la Quebrada Maga del Barrio Río Hondo sector El Guayo del Municipio de Mayagüez.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3165, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setenta y seis mil ochenta y cuatro (76,084) dólares, de la cantidad asignada previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la Fase I de diseño y rehabilitación del Puente del Barrio Balboa de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 se autorizó una asignación al Municipio de Mayagüez para la “Fase I de diseño y rehabilitación del Puente del Barrio Balboa” de dicho municipio. De esa cantidad, por la presente se reasigna la suma de setenta y seis mil ochenta y cuatro (76,084) dólares, para diversos fines enumerados en la presente.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setenta y seis mil ochenta y cuatro (76,084) dólares, de la cantidad asignada previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la Fase I de diseño y rehabilitación del Puente Balboa de dicha ciudad para que sean utilizados para los siguientes fines:

- a. Para transferir al Sr. Alberto López Rodríguez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Carr. 105 Km. 16.1  
 Bo. La Vega, Mayagüez, PR 00680  
 para la rehabilitación de la vivienda \$245
- b. Para transferir a doña Francisca Alemar Arcelay  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 tutora de don Gilberto Torres Quiles  
 Carr. 64, Buzón 5113  
 Bo. Maní, Mayagüez, PR 00680  
 para rehabilitación de la vivienda 440
- c. Para transferir al Sr. Johnny Medina Santiago  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Carr. 354 Km. 304  
 Bo. Río Cañas Arriba, Mayagüez, PR 00680  
 para rehabilitación de la vivienda 1,175
- d. Para transferir a la Sra. Evelinda Rivera Morales  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Carr. 105 Km. 8.5

	Sector Carrisoza Bo. Limón, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	1,224
e.	Para transferir al Sr. Ramón Negrón Lecodet Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Prim 59, Bo. Broadway Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	\$1,200
f.	Para transferir a la Sra. Rosa M. Martínez Ortiz, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 348 Km. 2.7 Int. Camino Perfume Bo. Quebrada Grande, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	1,500
g.	Para transferir a la Sra. Lillian Lugo Martínez Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 106 Km. 14.7, Reparto La Isabel Bo. Consumo, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,100
h.	Para transferir a la Sra. Angélica Rivera Nazario Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Betances 167 Bo. Paris, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,600
i.	Para transferir al Sr. José P. González Ortiz Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle La Paz # 62, Carr. 354, Ramal 106 Bo. Río Cañas Arriba, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,500
j.	Para transferir al Sr. Joaquín Torres Ortiz Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle García Quevedo Urb. Buenaventura, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	\$3,000
k.	Para transferir al Sr. José M. Ruiz Ramos Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Pablo Rojas 207 Bo. Dulces Labios, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	3,500
l.	Para transferir al Sr. Jesús Roche Alers Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 348 Km. 2.7 Int., Camino Perfume Bo. Quebrada Grande, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,500
m.	Para transferir a la Sra. Hortensia González Mercado	

	Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 348 Km. 0.6 Int., Camino Perfume Bo. Quebrada Grande, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	1,850
n.	Para transferir a la Sra. Nillian Irizarry Collazo Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Víctor Honoré #165 Bo. Dulces Labios, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,500
o.	Para transferir al Sr. Erol Robles Mercado Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Pablo Casals #171 Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	\$750
p.	Para transferir a la Sra. Santa Pagan Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Ramón Freyre #86 Bo. Mineral, Mayagüez, PR 00680 para rehabilitación de la vivienda	2,350
q.	Para transferir a la Sra. Yajaira Rosas Avilés Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 348, Camino Luis Rosado Barrio Quebrada Grande para rehabilitación de la vivienda	2,500
r.	Para transferir al Sr. Raúl Sánchez Torres Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 352 Km. 2.0, Barrio Quemado para rehabilitación de la vivienda	700
s.	Para transferir a la Sra. Hipólita Vega Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] Lomas Verdes AA-12 Barrio Río Hondo para rehabilitación de la vivienda	1,500
t.	Para transferir a la Sra. Evelyn Llamas Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Ramón Freyre 72 Barrio Salud para rehabilitación de la vivienda	\$5,000
u.	Para transferir a la Secretaría de Deportes del Municipio de Mayagüez para compra e instalación de pizarras eléctricas en los siguientes parques de béisbol:	
	1. Parque Hermes Acevedo	6,000
	2. Parque del Barrio Quebrada Grande	6,000
	3. Parque del Barrio Río Hondo	6,000
	4. Parque Jorge "Múcaro" Rosas en Villa Sultanita	6,000

v.	5. Parque del Residencial Público Sábalo	2,500
	Para transferir a la Secretaría de Deportes del Municipio de Mayagüez para construcción de pista para trotar en la Urbanización Villas del Oeste.	<u>10,000</u>
	Total Asignado	<u>\$76,084</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3211, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1494 de 28 de diciembre de 2002 para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1494 de 28 de diciembre de 2002, para los siguientes propósitos:

a)	Para la restauración de la Plaza de Mercado de Guayanilla	\$24,145
b)	Para la construcción del Centro Comunal del Bo. Magas Arriba	68,814
c)	Para la construcción del Centro Comunal del Barrio Indios de Guayanilla	<u>107,041</u>
	Total asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2960, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de veintitrés mil seiscientos (23,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales, la cantidad de veintitrés mil seiscientos (23,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 1. | Municipio de Ciales                                      |         |
| a) | Manuel Hermida Estéves                                   |         |
|    | Núm. Seguro Social [REDACTED]                            |         |
|    | Box 1288   |         |
|    | Ciales, Puerto Rico 00638                                |         |
|    | Aportación para terminar construcción de cuarto          | \$300   |
| b) | Juan Pagán Otero   |         |
|    | HC 01 Box 5592   |         |
|    | Ciales, Puerto Rico 00638                                |         |
|    | Aportación para compra de puertas, ventanas              |         |
|    | y terminar techado de cuarto en construcción             | \$1,000 |
| c) | Luz Sánchez Vázquez                                      |         |
|    | Núm. Seguro Social [REDACTED]                            |         |
|    | Colinas de Jaguas D-37                                   |         |
|    | Ciales, Puerto Rico 00638                                |         |
|    | Aportación para compra de puertas, ventanas y cerraduras | 500     |
| d) | Evaristo Lugo Otero                                      |         |
|    | Núm. Seguro Social [REDACTED]                            |         |
|    | PO Box 1095  |         |
|    | Ciales, Puerto Rico 00638                                |         |
|    | Aportación para terminar construcción de cuarto          | 500     |
| e) | Marisol Ruiz Rosario                                     |         |
|    | Núm. Seguro Social [REDACTED]                            |         |
|    | Apartado 1125  |         |
|    | Ciales, Puerto Rico 00638                                |         |
|    | Aportación para tirar el piso de casa en construcción    | 500     |
| f) | María Del L. García Alvarado                             |         |
|    | Núm. Seguro Social [REDACTED]                            |         |
|    | HC-01 Box 5612   |         |

	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para puertas, ventanas y empañetar	\$500
g)	Luis Otero De Jesús	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC 01 Box 5612	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para terminar construcción de cuarto	500
h)	Héctor Camacho Cosme	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Apartado 1215	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para mejoras eléctricas, puertas y ventanas	700
i)	Antonia Matos Figueroa	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Apartado 1606	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para compra de ventanas, puertas y set de baño	500
j)	Carlos Hernández Ortiz	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-02 Box 90112	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para terminar construcción de cuarto	500
k)	Nilda M. Serrano Laureano	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Bo. Fontón Yunes Carr. 140	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para terminar paredes de casa en construcción	\$500
l)	Eddie A. Rodríguez González	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Apartado 1305	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para tirar piso de casa en construcción	500
m)	Angel L. Torres Reyes	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-02 Box 8436	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para instalación de luz eléctrica y compra de efectos eléctricos	500
n)	Moisés Reyes Ríos	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-02 Box 8440	
	Ciales, Puerto Ric 00638	
	Aportación para compra de ventanas y puertas	500
o)	Miguel Rodríguez González	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	

	Buzón 4161 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para terminar construcción de cuarto	500
p)	María M. Báez González Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 02 Box 7952 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra de puertas, ventanas y cambiar el piso de la residencia	\$500
q)	Juana Jiménez Nieves Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector La Lajas Buzón 25 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para techar en zinc su residencia	500
r)	Edith Rodríguez Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 5182 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra e instalación de puertas, ventanas y cerraduras	500
s)	Olga García Pérez Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 857 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para terminar construcción de cuarto	500
t)	Adrián Reyes Miranda Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 8816 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para comprar puerta y set de baño	\$500
u)	María M. Reyes Muñiz Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 8436 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra de materiales para sellar el techo de su residencia	500
v)	José R. Montes Mercado Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 8467 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para terminar construcción de cuarto	500
w)	Virginia Pagán Miranda Núm. Seguro Social [REDACTED] Apartado 80 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra de puertas, ventanas e	

	Inodoro de su residencia	500
x)	Orlando García Arocho Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 5342 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para construcción de cuarto	\$600
y)	José A. Pagán Colón Núm. Seguro Social [REDACTED] Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para construcción de cuarto	1,000
z)	Orlando Pagán Oliveras Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 5469 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para construcción de cuarto	700
aa)	Juan A. Rodríguez Ortiz Núm. Seguro Social [REDACTED] PMB-3802 Suite 175 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para tirar piso a su residencia	1,200
bb)	Reynalda Román Pagán Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 5531 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra de puertas y ventanas	500
cc)	Wilfredo Benítez Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 1120 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para empañetar y terminar construcción	\$500
dd)	Ernesto Tapia Negrón Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Box 6561 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para compra y mejoras de puertas y baño	500
ee)	Gladys Báez Rosario Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 02 Box 7756 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para construcción de cuarto	500
ff)	Ivette Rodríguez Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-01 Buzón 6382 Ciales, Puerto Rico 00638 Aportación para empañetar residencia	700
gg)	Diamaris Rivera Cortés	

	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC 02 Box 7695	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para compra de puertas, ventanas y baño	500
hh)	Angel L. González Collazo	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC 01 Box 6598	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para construcción de cuarto	\$500
ii)	Juanita Martínez Vega	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Bo. Pueblito 80	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para cambiar y rehabilitar puertas y techo de residencia	600
jj)	María Maldonado Sánchez	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Calle Betances 73	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para compra de ventanas y empañetar residencia	500
kk)	Carmen D. Vélez Rosario	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-02 Box 7344 Sector Villalobos	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para sellar techo que tiene filtraciones	700
ll)	Luz E. Vélez Rosario	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-02 Box 7546 Bo. Cordillera	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para terminar construcción de cuarto	\$500
mm)	Carmelo Colón Trinidad	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Apartado 786	
	Bo. Pesas	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para construcción de cuarto	600
nn)	Juan B. Pagán Colón	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	HC-01 Box 5592	
	Ciales, Puerto Rico 00638	
	Aportación para compra de ventanas, puertas y set de baño	500
oo)	Sra. Cruz M. Rivera Marrero	
	Res. Jaguas, Sector Las Casitas	
	Ciales, Puerto Rico 00638	

Aportación para mejoras a cuarto de niña con impedimentos	500
pp) Miguel Rodríguez Montes HC-01 Box 6605 Ciales, Puerto Rico 00638	
Aportación para construcción pozo séptico	<u>500</u>
Total	<u>\$23,600</u>

Sección 2.-Se autoriza la transferencia de estos fondos para las agencia, municipios, asociaciones e instituciones aquí consignadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportación del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2994, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo para gastos de evento deportivo y ayuda a asociaciones deportivas, equipos, tales como bates, bolas, uniformes, base, tenis etc.; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares provenientes del Distrito Representativo 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo para gastos de evento deportivo y ayuda a asociaciones deportivas, equipo, tales como bates, bolas, uniformes, base, tenis, etc.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3062, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 (Inciso 2) de 17 de agosto de 2001 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- |    |   |       |
|----|---|-------|
| 1. | Harry Nadal Cruz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>K – 54 Calle Ambar<br>Punta Diamantes<br>Ponce, P.R.       | \$500 |
| 2. | Máximo Rivera Mendéz<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>FF - 11 Calle Escudo<br>Punta Diamantes<br>Ponce, P.R. | 500   |
| 3. | Agustina Cardona Núñez<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>2164 Calle Campos<br>Bo. Bélgica<br>Ponce, P.R.      | 500   |
| 4. | Emma Santiago Rivera<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>22 La Línea<br>Central Mercedita<br>Ponce, P.R.        | 500   |

Sección 2.-Los Fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3116, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas en Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 agosto de 2002, para la creación de salones en el segundo nivel de la Escuela de la Comunidad Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas en Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 agosto de 2002, para la creación de salones en el segundo nivel de la Escuela de la Comunidad Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3126, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Carmen Luz Arroyo Arroyo, para la compra de una nevera, estufa y otros enseres eléctricos del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Carmen Luz Arroyo Arroyo, para la compra de una nevera, estufa y otros enseres eléctricos del hogar.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3130, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser destinados a la construcción o repavimentación de 450 metros lineales de camino en el sector Los Cuadrados del Barrio Nuevo de Naranjito Carretera 815 kilómetro 2.5 interior Camino Raúl Roque (4 familias) del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser destinados a la construcción o repavimentación de 450 metros lineales de camino en el sector Los Cuadrados del Barrio Nuevo de Naranjito, Carretera 815 kilómetro 2.5 interior Camino Raúl Roque (4 familia) del Municipio de Naranjito.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones del Anejo A, tal y como están.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2040, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 2657, que está en Asuntos Pendientes, sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución del Senado 3163, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2300, titulado:

“Para añadir la Sección 1040G al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de incentivar, durante un periodo de cinco (5) años, los donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1985, titulada:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la página 2, línea 7, tachar “particulares”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2057, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar reparaciones en varios centros pediátricos, completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Pediátrico Universitario; impermeabilización de techos en el Hospital Universitario de Adultos, realizar mejoras al Centro de Inmunología de Arecibo, mejorar la planta física de varios centros de salud; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 3, de la línea 3 a la 6, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones según corresponda. En la página 3, línea 12, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2057, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 651, titulado:

“Para adicionar las Secciones 2-A y 2-B a la Ley Núm. 60 del 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del Café "Fino" (gourmet) de Puerto Rico para propósitos de su mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio y expandir su mercado de distribución a nivel mundial.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 2057.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2057, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar reparaciones en varios centros pediátricos, completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Pediátrico Universitario; impermeabilización de techos en el Hospital Universitario de Adultos, realizar mejoras al Centro de Inmunología de Arecibo, mejorar la planta física de varios centros de salud; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida con todas las enmiendas adicionales e incluidas en el informe que habían sido aprobadas previamente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 8, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 878, titulado:

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que todos los documentos preparados por la División de Inteligencia del Departamento de Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a personas y agrupaciones, única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, que no fueron reclamados por sus propietarios en los procesos judiciales instados con ese propósito, tienen valor histórico; prohibir su destrucción; crear una Comisión para determinar su destino final y delegar la redacción de guías para su conservación y manejo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1814, titulado:

“Para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico adscrito al Departamento de la Vivienda; definir mecanismos de implementación; establecer un programa de promoción; y proveer un reglamento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1854, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura a proveer de colmenas o colonias de abejas a los agricultores interesados en aumentar la producción de miel para fortalecer la industria agrícola en Puerto Rico; para asignar doscientos cincuenta mil (250,000) dólares del fondo para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA) y para crear un Fondo Especial que se utilizará para adquirir y suministrar las colmenas a los agricultores interesados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2222, titulado:

“Para enmendar la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer un término para diligenciar las órdenes de arresto.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1909, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, de un predio de terreno, enclavado en el Barrio San Antón, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los miembros de esta comunidad.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2782, titulada:

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de trescientos treinta mil (330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar trabajos de rehabilitación en varias oficinas regionales a través de toda la isla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 3, línea 4, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2796, titulada:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se enmiende en la página 2, líneas 5 a la 7 se tache todo su contenido y se renumeren las Secciones. En la página 2, línea 11, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Sí, señor Presidente, ya que ha sido enmendada la medida, solicito entonces que se deje esta medida, dejar la consideración de esta medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2840, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informe; ordenar cumplimiento de las normas; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 2, líneas 4 a la 7, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. Página 2, línea 12, tachar “privados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, enmiendas al título. En la línea 4, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2842, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y un millón seiscientos dieciocho mil (31,618,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de servicios de la deuda e intereses del “Subsidy Prepayment Bonds”; y para el pago de intereses de una línea de crédito del Programa Hogar Seguro; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 2, líneas 6 a la 9, tachar todo su contenido, y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En las líneas 5 y 6 tachar “permitir la aceptación de donativos”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2846, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento; ordenar a la Asamblea Legislativa preparar informe; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; obligar el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 2, líneas 1 a la 4, tachar todo su contenido, y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En la línea 4, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3263, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc., Seguro Social Patronal 66-0314649, P.O. Box 509, Loíza, PR 00772, núm. teléfono 876-3130, c/o Sra. Zulma Rivera Córdova, Presidenta, para el reemplazo y reparación de los acondicionadores de aire de la institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

## RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Continúa la sesión.

SR. PRATS PALERM: Estamos en la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3263. Señor Presidente, para enmendar el texto, en la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 6, tachar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aceptan.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3267, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil seiscientos diez (8,610) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos del “Recorrido del Fuego Panamericano”, que se realizará del 1ro. al 4 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la medida. En la página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, enmiendas al título. En la página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3268, titulada:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para la construcción del proyecto denominado “El Paseo del Bicentenario”; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al texto. En la página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que sea aprobada la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En la página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Y en la página 1, línea 4, antes de “fondos” insertar “los”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3269, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a la Liga de Volleyball Masculina y Femenina de la Urb. El Culebrina c/o Pedro Colón Cruz, Núm. de Seguro Social 583-94-3546, residente de la Urb. El Culebrina, Calle Ceiba N-12, San Sebastián, P. R. 00685 para la adquisición de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al texto. En la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que sea aprobada la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3304, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Lung Chuan Pai, Inc.; Núm. de incorporación 40,060, núm. telefónico 479-0567, localizada en la Calle Monte de Oro 318, Camuy, PR 00627; c/o Pedro Alvarez Rosario, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 898-8081; para costear los gastos de viaje de los estudiantes de la Escuela Kung FU, Lung Chuan Pain, Inc. en las competencias Internacionales del Kung Fu a celebrarse del 25 al 27 de julio de 2003 en la ciudad de Baltimore, Estado Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Y en la página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar una Sección 3 que lea como sigue: “El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Y que se reenumeren las Secciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 1, línea 6 del título, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3305, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil doscientos setenta y ocho (1,278) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

---

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3308, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 1, línea 3 del texto, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, en el título. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3310, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la señora María del C. de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle 26 # M-26 Ext. Parque Ecuestre Carolina, P.R. 00987, para gastos de participación de su hijo Miguel José Caraballo de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] en el seminario dirigido al adiestramiento y acondicionamiento para bailarines, a llevarse a cabo en el “Alvin Ailey School” en la ciudad de Nueva York desde el 30 de junio hasta el 8 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se enmiende el texto. En la página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3013, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares, originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 5, después de “detallada” insertar “a continuación”. Página 6, línea 3, tachar “\$9,9500” y sustituir por “9,950”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Y también para enmendar la página 6, entre las líneas 7 y 8, insertar lo siguiente: “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Y que se reenumeren las Secciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para corregir la enmienda anterior, se adicionara una Sección 4. Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): En cuanto a la corrección, si no hay objeción, se acepta. En cuanto a la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3014, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos (52,700) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. En la página 3, línea 15, tachar “500” y sustituir por “1,500”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3067, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. Página 1, línea 6, después de “detallada” insertar “a continuación”. Página 2, línea 10, tachar “499” y sustituir por “\$499”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. PRATS PALERM: Hay más enmiendas, señor Presidente. En la página 2, entre las líneas 10 y 11, insertar “TOTAL \$499”. Página 2, líneas 11 y 12, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 13, tachar “3” y sustituir por “2”. Página 2, línea 15, tachar “4” y sustituir por “3”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3135, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso 5, para transferir a las siguientes personas para sufragar gastos que de detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. En la página 1, línea 3, tachar “transferir a las siguientes personas para sufragar gastos que” y sustituir por “para que sean utilizados según”. Página 2, entre las líneas 18 y 19, insertar lo siguiente: “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.”. Y reenumerar las siguientes Secciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3155, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatrocientos (400) dólares originalmente asignados al Municipio a través de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos de viaje, compra de materiales equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo educativo y mejorar la calidad de vida; para transferir y utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar la página 1, línea 2, tachar “provenientes” y sustituir por “originalmente asignados al municipio a través”. Y en la misma línea, después de “1997” tachar “para” y sustituir por “, para gastos de viaje, compra de materiales y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida; y que serán utilizados según se detalla a continuación”. Página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Página 1, línea 5, tachar “C/O” y sustituir por “c/o”. Página 2, línea 2, tachar “\$400” y sustituir por “\$400”. Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar “Total \$400”. “Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.” Y reenumerar todas las Secciones. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 5, tachar “para transferir y utilizarse” y sustituir por “y que serán utilizados”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3163, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de la cantidad de veinticinco mil (25,000) asignados previamente a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para COMADER y Club Náutico de Mayagüez de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, Para enmendar la Exposición de Motivos, tachar todo su contenido. Luego en el texto, página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 19, originalmente asignado a la Administración de Servicios Generales para COMADER y Club Náutico de Mayagüez y que serán utilizados”. Página 1, línea 4, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 1, después de “dólares” eliminar “de”. Página 1, línea 2, tachar todo su contenido y sustituir por “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 19, originalmente asignado a la Administración de Servicios Generales”. Página 1, línea 3 tachar todo su contenido. Página 1, línea 4, tachar “de dicha ciudad para que sea utilizado” y sustituir por “y que serán utilizados para la construcción de gaviones en la Quebrada Maga del barrio Río Hondo, sector El Guayo del Municipio de Mayagüez”. Página 1, línea 5, tachar “según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 6, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3165, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setenta y seis mil ochenta y cuatro (76,084) dólares, de la cantidad asignada previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la Fase I de diseño y rehabilitación del Puente del Barrio Balboa de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar en primera instancia la Exposición de Motivos. Página 1, línea 4, tachar “seis” y sustituir por “cinco”. Y en la misma línea, tachar “ochenta” y sustituir por “seiscientos treinta” y en la misma línea, tachar el paréntesis en el que aparece “76,084” y sustituir por “(75,634)”. En el texto, página 1, línea 1, tachar “seis” y sustituir por “cinco”. Página 1, línea 2, tachar “ochenta” y sustituir por “seiscientos treinta”. Y en la misma línea, tachar “(76,084)” y sustituir por “(75,634)”. Página 1, línea 4, después de “ciudad” insertar “y”. Y en la misma línea, tachar “para los siguientes fines” y sustituir por “según se detalla a continuación”. Página 6, línea 18, tachar “76,084” y sustituir por “\$75,634”. Página 6, entre las líneas 20 y 21, insertar lo siguiente: “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Y reenumerar las Secciones siguientes. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 1, tachar “seis” y sustituir por “cinco”. Y en la misma línea, tachar “ochenta” y sustituir por “seiscientos treinta”. Página 1, línea 2, tachar “76,084” y sustituir por “75,634”. Página 1, línea 4, después de “ciudad” insertar “y”. Y en la misma línea, tachar “sea” y sustituir por “sean”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3211, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1494 de 28 de diciembre de 2002 para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al texto. Página 1, línea 3, tachar “para los siguientes propósitos” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 23, para que sean utilizados según se detalla a continuación”. Página 2, línea 1, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Página 2, línea 2, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aceptan.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 3, tachar “para los propósitos mencionados” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 23, para que sean utilizados según se detalla”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2960, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de veintitrés mil seiscientos (23,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al texto. Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “de fondos”. Y en la misma línea, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 13”. Página 1, línea 3, eliminar "ser distribuidos" y sustituir por "que sean utilizados". Página 3, línea 24, eliminar "Fontón" y sustituir por "Frontón". Página 4, línea 18, eliminar "Ric" y sustituir por "Rico". Página 6, línea 20, eliminar "Inodoro" y sustituir por "inodoro". Página 11, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Entre las líneas 5 y 6, insertar lo siguiente: "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago." Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Número 13 para que sean utilizados”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con informes, las siguientes medidas: las Resoluciones Conjuntas del Senado 1986, 2442, los Proyectos de la Cámara 3830, 3833, y 3499. Para que también se descarguen, sin informes, los Proyectos de la Cámara 1902, 2591, 2660, 2997, los Proyectos del Senado 2329, el Proyecto de la Cámara 2693, 3089 y 3234.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2994, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo para gastos de evento deportivo y ayuda a asociaciones deportivas, equipos, tales como bates, bolas, uniformes, base, tenis etc.; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 6, eliminar “la transferencia y”. Y en la misma línea después de “de” insertar “los” y en la misma línea; después de “fondos” insertar “reassignados”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3062, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. Página 1, línea 4, eliminar “en esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a continuación”. Página 2, entre las líneas 20 y 21, insertar “TOTAL \$2,000”. Página 2, línea 21, eliminar “Fondos asignados” y sustituir por “fondos reassignados”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3116, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas en Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 agosto de 2002, para la creación de salones en el segundo nivel de la Escuela de la Comunidad Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al texto. Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 31”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En la página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 31". Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3126, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Carmen Luz Arroyo Arroyo, para la compra de una nevera, estufa y otros enseres eléctricos del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3130, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser destinados a la construcción o repavimentación de 450 metros lineales de camino en el sector Los Cuadrados del Barrio Nuevo de Naranjito Carretera 815 kilómetro 2.5 interior Camino Raúl Roque (4 familias) del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el texto. En la página 1, línea 3, después de "2001" insertar "originalmente asignados en la partida 4, inciso b, del Distrito Representativo Núm. 28". Página 1, línea 5, eliminar “cuatro familia” y sustituir por “cuatro familias”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmendar el título. En la página 1, línea 3, después de "2001" insertar "originalmente asignados en la partida 4, inciso b, del Distrito Representativo Núm. 28". Y la página 1, línea 6, después de "de" insertar "los". Y en la misma línea después de "fondos" insertar "reassignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1986, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Ambientales, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Seguros de Salud para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, novecientos ochenta y setenta millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para sufragar los costos servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos del gobierno central para el año fiscal 2003-2004.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser utilizados para los propósitos para los que se autoriza esta asignación.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1986, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 2, líneas 7 a la 10,

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

#### En el Título:

Línea 6,

eliminar “permitir la aceptación” .

Línea 7,

eliminar “de donativos;” .

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1986, tiene el propósito de asignar a la Administración de Seguros Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) se creó por la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada. Su misión es negociar y contratar seguros de salud para los ciudadanos de la Reforma de Salud de acuerdo a la Ley Núm. 72, según enmendada. Además, fiscalizar y evaluar los servicios que ofrecen las organizaciones contratadas para garantizar el cumplimiento, la calidad de los servicios y el costo efectividad de los mismos.

El plan de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contrata y negocia la administración de las cubiertas de beneficios de salud física, salud mental, salud oral y farmacia para la población médico-indigente y otros grupos según permitido por ley, con organizaciones de salud mental (MBHO's) y administradores de Farmacia (PBM).

Actualmente se ofrece el plan de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la población que así cualifica en ocho (8) regiones en la isla de Puerto Rico, según se especifica a continuación:

REGIÓN / AREA	ASEGURADOS	ELEGIBLES
TOTAL NORESTE	158,832	167,515
TOTAL SURESTE	198,162	209,835

TOTAL NORTE	244,305	250,644
TOTAL ESTE	230,995	244,135
TOTAL SUROESTE	171,561	177,745
TOTAL OESTE	274,697	285,466
TOTAL METRO-NORTE	232,002	242,440
TOTAL REGION SAN JUAN	122,987	127,703
GRAN TOTAL	1,633,541	1,705,483

El modelo de prestación de servicios médico-hospitalarios, contratados con las aseguradoras se provee a través de los IPA's con un médico primario que es seleccionado por el beneficiario. El IPA provee al médico primario apoyo con una red amplia de proveedores para prestar los servicios de especialistas, hospitales y otros profesionales aliados a la salud que son participantes del programa.

Los servicios contratados con las aseguradoras para el periodo de julio 2002 a junio 2003 contienen beneficios en la cubierta básica, cubierta especial, farmacia, salud oral y servicios preventivos. La cubierta de salud mental se ofrece por organizaciones especializada (carve-out). Actualmente la prestación de los servicios preventivos primarios se realiza por las aseguradoras mediante la utilización del Plan Universal de Educación en Salud preparado por ASES y apoyado en la política pública del Departamento de Salud.

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) coordina y colabora con agencias públicas y privadas para ofrecer el plan de salud del Estado Libre Asociado a la población que así lo amerita. El proceso para determinar la elegibilidad de los beneficiarios se logra en estrecha colaboración con el Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud y con el Departamento de Hacienda, quien a su vez certifica la elegibilidad de los empleados públicos y los pensionados del Gobierno Central que participan del plan.

El presupuesto de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) asciende a \$1,342,800,000, para el pago de las primas del Seguro de Salud. El pago de las primas proviene de :

Asignaciones Especiales	\$ 978,500,000.
Aportaciones Federales	189,222,000.
Otros Ingresos	<u>175,078,000.</u>
 TOTAL	 1,342,800,000.

La partida de Otros Ingresos se desglosa como sigue: Aportaciones de los Municipios \$140,178,000; Intereses Bancarios por \$1,500,000; Aportaciones Patronales de Policías \$3,400,000; Empleados Públicos \$1,000,000 y Salud Infantil \$29,000,000.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales

Por lo antes expuestos, las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1986 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Julio R. Rodríguez Gómez  
Presidente  
Comisión de Salud y Asuntos  
Ambientales

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2442, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000, la cual le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, para continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento; la construcción de edificio sede del departamento, sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller, salón de usos múltiples, conference room y depósito de materiales audiovisuales. Tal edificio sería aledaño a las instalaciones de Hato Rey. Esta Resolución Conjunta también se dirige a autorizar el pareo de fondos y a sufragar los gastos de rehabilitación que precisa el edificio principal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, ubicado en Hato Rey.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000 aprobó la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares con el objetivo de continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento para trescientos cincuenta (350) automóviles; la rehabilitación de un edificio para la emisora de radio FM de Mayagüez y para autorizar el pareo de fondos.

La presente resolución, se dirige a la mejor utilización y distribución de los cinco millones novecientos mil dólares asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. En aras de un aprovechamiento superior de los cinco millones novecientos mil (5,900,000) se vislumbra, al entrar en vigor esta Resolución, construir un estacionamiento más reducido que el concebido originalmente. Este, no obstante, aliviaría considerablemente el problema de espacio para los autos. Tal elemento, aunado a un proyecto de digitalización más módico que aun así posibilita cumplir con las reglamentaciones federales correspondientes, permite contemplar la construcción de un archivo histórico.

El Archivo Histórico, a ubicarse en nuestras instalaciones de Hato Rey conservaría más de 96,000 materiales en diversos formatos de radio y televisión. La historia de la televisión y la radio estará resguardada en un lugar seguro para el beneficio de futuras generaciones, así como de los estudiosos de hoy.

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública ha ejecutado un papel de primer orden como custodio histórico de un caudal de imágenes y sonidos que muy a su modo, relata el desarrollo de nuestro país en términos artístico-culturales. Así las cosas, las instalaciones de la

Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública han albergado, durante décadas, esas crónicas que ponen de relieve quienes somos y de donde venimos.

Esta enmienda se dirige al debido cuidado que merece nuestro patrimonio audiovisual. Se trata, sin duda, de documentación histórica de incalculable valor que merece su preservación.

En otro orden, ante la inercia en términos de una determinación por parte de la Comisión Federal de Comunicaciones para autorizar el establecimiento y operación de una emisora de radio en Mayagüez, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública se dirige, de entrar en vigor esta resolución, a que la partida originalmente destinada a tales fines, se emplee en la rehabilitación del edificio donde ubican las instalaciones principales de esta instrumentalidad pública (Hato Rey).

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se enmienda la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000 que asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, según se desglosa a continuación:

a)	Programa de Dirección y Administración General	
1)	Construcción de estacionamiento para automóviles y Construcción de un edificio sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller salón de usos múltiples, conference room y depósito de materiales audiovisuales.	\$2,400,000
b)	Programa de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones	
1)	Continuar la conversión de la señal análoga a la digital	\$.2,100,000
c)	Programa de Operación de Estaciones de Radio Rehabilitación del edificio donde ubican las instalaciones de la Corporación en San Juan	\$1,400,000
	TOTAL	\$5,900,000

Sección 2. – Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas de la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2442, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 6,

tachar “archivo histórico” y sustituir por “edificio sede del” Departamento de Documentación”.

Página 2, párrafo 1, línea 1,

tachar “Archivo Histórico” y sustituir por “edificio sede del Departamento de Documentación”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2442, tiene el propósito de enmendar al enmendar la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000, la cual le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, para continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento; la construcción de edificio sede del departamento, sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller, salón de usos múltiples, salón de conferencia y depósito de materiales audiovisuales. Tal edificio sería aledaño a las instalaciones de Hato Rey. Esta Resolución Conjunta también se dirige a autorizar el pareo de fondos y a sufragar los gastos de rehabilitación que precisa el edificio principal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, ubicado en Hato Rey.

La presente medida tiene el propósito de distribuir y utilizar los fondos asignados para el desarrollo de mejoras permanentes, de acuerdo a las necesidades actuales. En primer lugar, conviene puntualizar que se mantiene inalterada la asignación dispuesta para la continuación de la conversión de la señal análoga a una señal digital.

Los cambios propuestos son a dos partidas. Primero, una reducción a la partida para la construcción del estacionamiento toda vez que se planifica la construcción de un estacionamiento más reducido que el que originalmente se había proyectado. Esto permite que se puedan utilizar de esos fondos para la construcción de un edificio sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller salón de usos múltiples, salón de conferencia y depósito de materiales audiovisuales. Segundo, se propone la rehabilitación del edificio donde ubican las instalaciones de la Corporación en San Juan, en lugar de la adquisición de equipo digital y la rehabilitación del edificio para la emisora de Radio FM en Mayagüez.

La Comisión de Hacienda solicitó y recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sus comentarios favoreciendo la aprobación de la medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2442 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3830, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico; para crear el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de clarificar quien será acreedor del beneficio del Aguinaldo de Navidad; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde la aprobación de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, se estableció como política pública, el derecho de los funcionarios y empleados públicos a recibir un Bono de Navidad. La Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, concede un bono conocido como Aguinaldo de Navidad a los empleados públicos acogidos al Sistema de Retiro para Maestros, para hacerle justicia a los servidores públicos, que luego de años productivos en el sistema gubernamental, se acogieron a los beneficios del retiro.

Hace más de veinte (20) años, que los maestros pensionados vienen disfrutando anualmente del Aguinaldo de Navidad. Es menester de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conceder un aumento razonable al Aguinaldo de Navidad de los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros. Esta pieza legislativa, brinda justicia a los miles de pensionados que forjaron el Puerto Rico que hoy disfrutamos.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Todo maestro que estuviera recibiendo una pensión al amparo de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, o bajo cualquier otra Ley administrada por el Sistema de Retiro para Maestros, tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de Navidad equivalente a cuatrocientos (400) dólares comenzando en diciembre de 2003, cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año.”

Sección 2.-Se crea el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Serán acreedores al Aguinaldo de Navidad dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley, todos los maestros pensionados siempre y cuando dichos maestros no tuvieren derecho como empleados del Gobierno al Bono de Navidad para el año en que se concede el Aguinaldo.”

Sección 3.-Los recursos para cubrir el costo del aumento del Aguinaldo de Navidad con respecto a los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros, se consignarán cada año en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 3830, tiene el honor de rendir a este Alto cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3830, tiene el propósito enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico; para crear el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de clarificar quien será acreedor del beneficio del Aguinaldo de Navidad; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión de Hacienda, realizó Vista Pública sobre el P. del S. 2286, equivalente al P. de la C. 3830, objeto de este informe. En el transcurso de la investigación se evaluaron las opiniones del Sr. Harold González, del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico y el Lcdo. René Muñoz Padín, el Sr. Eliud Gerena y el Sr. Idelfonso López Medina de la Asociación de Pensionados. Se recibió la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Junta de Retiro para Maestros expuso que esta pieza legislativa beneficiará un promedio de 24,521 pensionados los cuales son elegibles para recibir este beneficio. Actualmente la Oficina de Gerencia y Presupuesto subsidia \$150, por lo que con la aprobación de esta legislación aumentaría a \$250 el subsidio. Este beneficio resulta en un apoyo económico en una época tan especial como son nuestras fiestas navideñas y es un compromiso del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI. Así mismo, recomendaron una serie de enmiendas al proyecto y finalizaron exponiendo que apoyan la aprobación del P. de la C. 3830.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto expuso que el P. de la C. 3830 es parte del compromiso de la Administración actual<sup>1</sup>. El presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004 incluye una serie de nuevos beneficios para los pensionados del Gobierno que ascienden a \$60 millones, entre ellos se encuentran los beneficios propuestos en los Proyectos de la Cámara 3830, 3831, 3832 y 3833. Para atender el impacto económico de esta legislación se separó la cantidad de \$2,443,700. Finalmente, recomendaron la aprobación del P. de la C. 3830.

Los representantes de la Asociación de Pensionados informaron en la Vista Pública que los miles de pensionados de nuestro país representan aquellos abnegados servidores públicos que dieron los mejores años de su vida al servicio público. Los mismos, respaldan la aprobación de la presente pieza legislativa confiados en que para el próximo año se revise nuevamente el bono de Navidad y se aumente a \$500 que es lo equivalente a la mitad que recibirían los servidores públicos. Los maestros pensionados están esperando justicia en este renglón y la Asociación está comprometida a respaldar toda la legislación en beneficio de los pensionados.

---

<sup>1</sup> Entre los Compromisos Programáticos incluidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI se encuentran el Bono de Verano, el Aumento en el 3% en las pensiones, entre otros.

La Comisión de Hacienda, luego del estudio y análisis correspondiente concluyó que es meritorio aumentar a \$400 el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro de Maestros de Puerto Rico. Esta pieza legislativa es una de justicia social para miles de ciudadanos que están esperando dicho beneficio.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 3830, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3833, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos, para los maestros pensionados y los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los maestros pensionados se han distinguido como servidores públicos abnegados, aportando al desarrollo de los niños y jóvenes de nuestra sociedad. Según reflejan las estadísticas del último censo, el por ciento de maestros retirados entre las edades setenta (70) a noventa (90) años ha aumentado considerablemente con el pasar de los años. Por tal motivo, la necesidad de obtener servicios médicos y en particular medicamentos para atender las condiciones de salud que les aquejan ha aumentado, lo que incrementa el costo de vida de este sector de nuestra comunidad.

Es menester de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, atender las necesidades que atraviesan todos los pensionados del servicio público, en este caso particular la salud de nuestros maestros retirados, para mejorar así la calidad de vida de este sector. A esos efectos, mediante esta Ley se instituye un Bono Anual de Medicamentos por un total de cien (100) dólares, el cual estará exento del pago de contribuciones, a los fines de incrementar los beneficios existentes que disfrutaban los maestros retirados del País.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Todo maestro que estuviese recibiendo una pensión al amparo de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, tendrá derecho a recibir cada año, un Bono de

Medicamentos equivalente a cien (100) dólares a partir del año 2003, exento del pago de contribución sobre ingresos, cuyo pago se efectuará no más tarde de 15 de julio de cada año. Este beneficio también aplicará a los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros.

Artículo 2.-Los recursos para cubrir el costo del Bono de Medicamentos con respecto a los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros, se consignarán cada año en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 3833, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3833, tiene el propósito de conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos, para los maestros pensionados y los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión realizó Vista Pública sobre el P. del S. 2289, equivalente al P. de la C. 3833, objeto de este informe. En el transcurso de la investigación se evaluaron las opiniones del Sr. Harold González, del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico y el Lcdo. René Muñoz Padín, el Sr. Eliud Gerena y el Sr. Idelfonso López Medina de la Asociación de Pensionados. Se recibió la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Sistema de Retiro para Maestros estuvo representado por el Sr. Harold González quien expuso que era necesario distinguir en el proyecto si este beneficio aplicaría a los beneficiarios del Sistema. Los beneficiarios son aquellas personas que reciben una pensión como cónyuge supérstite, hijos incapacitados o hijos menores de 21 años en un plan de estudio regular. El incluir a los beneficiarios en este beneficio tiene un impacto económico adicional de \$200,000. Finalmente, el Secretario de la Junta de Retiro para Maestros entiende que este beneficio alivia en alguna medida del principal gravamen económico que enfrentan los pensionados.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto expuso que en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004 incluye una serie de nuevos beneficios para los pensionados del Gobierno que ascienden a \$60 millones, entre ellos se encuentran los beneficios propuestos en los Proyectos de la Cámara 3830, 3831, 3832 y 3833. Para atender el impacto económico de esta legislación se separó la cantidad de \$2,443,700. Finalmente, recomendaron la aprobación del P. de la C. 3833.

Los representantes de la Asociación de Pensionados informaron que uno de los grandes problemas que tiene la inmensa mayoría de los maestros pensionados de nuestro país es la falta de recursos económicos para adquirir los medicamentos necesarios para atender su salud. Esto es por el alto costo de los medicamentos. La Asociación respalda la aprobación del P. de la C. 3833, ya que el mismo constituye un alivio económico para sufragar los gastos de los medicamentos.

La Comisión de Hacienda, luego del estudio y análisis correspondiente concluyó que es meritorio conceder un Bono de Medicamentos y que el mismo se aplique a los beneficiarios y

pensionados del Sistema de Retiro para Maestros. Esta pieza Legislativa es una de justicia social para miles de ciudadanos que están esperando dicho aumento.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 3833, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3499, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y la Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los pensionados gubernamentales han dedicado la mayor parte de su vida a servir al país con honestidad y dedicación. Estos empleados han brindado un servicio de calidad y de excelencia, con altos valores humanos y éticos.

Esta administración reconoce las ejecutorias de estos servidores públicos y considera que aún cuando se ha aprobado legislación que concede mayores beneficios de pensión a tales servidores como empleados gubernamentales, es preciso reconocer la situación que se suscita en el ámbito familiar con el fallecimiento de un pensionado(a). Tanto el cónyuge supérstite como los hijos menores se encuentran limitados económicamente para subsistir, ya que el costo de vida se ha duplicado y el poder adquisitivo se ha reducido.

Esta medida, responde al interés del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de hacer justicia al cónyuge supérstite e hijos de los pensionados públicos. La presente medida aumenta la pensión que recibe el cónyuge supérstite e hijos del pensionado de un treinta (30) por ciento a un cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte.

Dada la delicada situación económica del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, el costo del aumento en la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado establecido por esta ley, no debe ser sufragado por dicho Sistema. Por lo tanto, los fondos para cubrir el aumento en la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte, con respecto a

los pensionados del Gobierno Central, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en la pensión al cónyuge superviviente e hijos del pensionado que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 5.-

...

(e) Si el pensionado al momento de fallecer estuviere cubierto por el Título II de la Ley Federal de Seguridad Social las personas mencionadas en el Artículo 1 de esta Ley, en lugar de lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley, recibirán dividido por partes iguales el cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte. El cónyuge superviviente del pensionado recibirá la pensión dispuesta en este Artículo al cumplir sesenta (60) años de edad. Disponiéndose, además, que el cónyuge superviviente deberá haber estado casado por no menos de diez (10) años con el pensionado fallecido al momento de su fallecimiento.”

Sección 2.-Los recursos para cubrir el costo del aumento de la pensión al cónyuge superviviente e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte, con respecto a los pensionados del Gobierno Central serán consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en la pensión al cónyuge superviviente e hijos del pensionado que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.”

Sección 3.-Esta Ley será efectiva el 1ro. de enero de 2004.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AI SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 3499, recomendando su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3499 propone que se enmiende el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge superviviente e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión de Hacienda junto con la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizaron una serie de Vistas Públicas. En el transcurso de la investigación

se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; la Lcda. Melba Acosta de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Lcdo. René Muñoz Padín, el CPA Roberto Aquino, el Sr. Eliúd Gerena y el Sr. Idelfonso López Medina de la Asociación de Pensionados.

La Lcda. Marisol Marchand, Administradora de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura expuso que el P. de la C. 3499 contempla uno de los compromisos programáticos incluidos en el Programa de Gobierno de la actual administración. La intención de esta medida es aumentar la pensión del cónyuge supérstite y/o dependientes menores o incapacitados física o mentalmente. La pensión actual es equivalente a un treinta (30) por ciento de la anualidad que recibía el participante pensionado al momento de su fallecimiento. Esta legislación aumenta en un veinte 20% las pensiones y se hace efectivo el 1<sup>er</sup> de enero de 2004.

De acuerdo a la Ley 1 de 16 de febrero de 1990, el P. de la C. 3499 establece las fuentes de financiamiento para sufragar el costo del beneficio. El estimado de los costos relacionados al beneficio concedido por el P. de la C. 3499 para el año fiscal 2003-2004 es de \$6,400,000 para el Gobierno Central, \$1,000,000 para los Municipios de Puerto Rico y \$2,200,000 para las Corporaciones Públicas. Finalmente, la Administradora manifestó que favorece que se apruebe el P. de la C. 3499.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto estuvo representada por el Sr. José Camacho el cual expuso que el P. de la C. 3499 es parte de la plataforma de gobierno de la presente administración y por ende un compromiso de la Administración actual<sup>2</sup>. El presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004 contiene una serie de nuevos beneficios para los pensionados del Gobierno que ascienden a \$60 millones. Durante el presente año fiscal se asignaron \$125.4<sup>3</sup> millones al Sistema de Retiro Central y a la Junta de Retiro para Maestros para sufragar el impacto de las leyes vigentes que conceden beneficios a los pensionados. Para el próximo año fiscal la Gobernadora de Puerto Rico ha recomendado asignaciones que representan un incremento de \$80.4 millones.

Los representantes de la Asociación de Pensionados informaron en la Vista Pública que existen familias en las que el único ingreso es el del pensionado. Al fallecer el mismo, el ingreso de dicho hogar queda reducido al treinta (30) por ciento ocasionando un impacto económico, aparte del dolor que sufre la familia. Otro factor importante es que el costo de vida aumenta día a día, lo que reduce el poder adquisitivo del dólar. Por último, la Asociación expresó que respaldan la aprobación del P. de la C. 3499, ya que el mismo brinda justicia a nuestros pensionados.

### CONCLUSION

La Comisión de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 3499, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

---

<sup>2</sup> Entre los Compromisos Programáticos incluidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI se encuentran el Bono de Verano, el Aumento en el 3% en las pensiones, entre otros.

<sup>3</sup> Incluye aportaciones al Retiro Temprano

(Fdo.)  
Joel Rosario Hernández

Presidente  
Comisión Especial de la Asamblea  
Legislativa para el Estudio de los  
Sistemas de Retiro

(Fdo.)  
Yasmín Mejías Lugo  
Vicepresidente  
Comisión Especial De la Asamblea Legislativa  
para el Estudio de los Sistemas de Retiro  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente  
Comisión de Hacienda

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1902, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 5-A, 10, 11, 12, y 13, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de definir las profesiones de Técnico en Reparación de Colisión Automotriz y Mecánico en Reparación en Colisión Automotriz, autorizar la expedición de una licencia a estos fines, aumentar los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, reestructurar los requisitos de quórum, voto y participación en la Junta de conformidad al aumento de sus miembros, decretar una amnistía y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Esta Ley reglamentó la práctica de los oficios de mecánico y electromecánico, exigiendo determinados requisitos de entrenamiento y experiencia para el ejercicio de los mismos.

El pasado 13 de septiembre de 1996, entra en vigencia la Ley Núm. 220 la cual enmendó varios artículos de la Ley Núm. 40, supra. Mediante la aprobación de esta Ley se incluyó a los hojalateros de Puerto Rico en la definición de Mecánico Automotriz. Apoyados en esta definición la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico procedió a licenciar a los hojalateros como mecánicos automotrices e ingresaron al Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Este proceso se desarrolló sin que los hojalateros, o como se les denomina en esta Ley: técnicos en reparación de colisión automotriz, hubiesen sido consultados sobre el alcance y las repercusiones de este proceso a sus profesiones.

Si bien es cierto que la Ley Núm. 220, supra, intentó licenciar a todos los profesionales automotrices, ésta no tuvo en consideración la composición particular de las profesiones técnicas

dentro de la industria automotriz, con lo cual se desvirtuó el alcance de las disposiciones provistas por la Ley Núm. 40, supra. Es por esto que se hace necesario enmendar la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de reestructurar el organismo regulador de todos los técnicos que componen la industria automotriz de Puerto Rico, y aumentar la participación de los técnicos en reparación de colisión automotriz en la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices.

La Industria Automotriz tiene una gran responsabilidad de contribuir a la seguridad pública de Puerto Rico. La Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, y la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995, la cual enmienda la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960; “Programa Compulsorio para el Diagnóstico y Evaluación del Sistema de Control de Emisiones de los Vehículos de Motor”, son leyes que requieren que los distintos campos profesionales de la industria automotriz estén debidamente regulados para garantizar la integridad y calidad de los servicios.

Los continuos adelantos en la industria automotriz y la influencia que estos han tenido sobre la seguridad y la eficiencia de los vehículos, requieren que los técnicos automotrices estén debidamente capacitados. Resulta imperativo que estos técnicos sean readiestrados continuamente en la tecnología automotriz. Con ello se le garantiza al sector público y privado, que los técnicos de servicio automotriz tendrán la competencia, el conocimiento y la experiencia a la hora de desempeñar sus oficios. Igualmente importante es que estos técnicos amplíen sus conocimientos sobre las leyes, los requisitos ambientales y los elementos mínimos de seguridad que requieren las tareas que realizan.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear la profesión de Técnico de Colisión en la industria automotriz de Puerto Rico regulando la misma para velar por la seguridad y el bienestar del público en general.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmiendan los incisos (b) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, y se añaden los incisos (d) y (e) al Artículo antes nominado, para que lea como sigue:

##### “Artículo 1.-Definiciones

A los efectos de este capítulo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) ...

(b) “Mecánico Automotriz”: toda persona que se dedique a la realización de labores de reparación y ajuste del motor, transmisión y otras partes esenciales para el funcionamiento de un vehículo de motor, incluyendo el sistema eléctrico, para los cuales se requieren destrezas especiales. Debe tener habilidad para desempeñar las labores que se le asignan dentro de su oficio, sin embargo, necesitará del asesoramiento y ayuda técnica del Técnico en Mecánica Automotriz para la ejecución de otras tareas que conlleven destrezas especiales y complejas. Este término no incluirá a las personas que realicen labores de reparar o cambiar gomas, engrasar vehículos de motor, instalar bombillas, hojas de limpiar parabrisas y otros accesorios menores tales como filtros de aire y aceite o que lleven a cabo otras labores que no requieran destrezas especiales y que son parte del servicio que habitualmente prestan las estaciones de gasolina a sus consumidores.

(c) Técnico en Reparación de Colisión Automotriz: toda persona que tenga pleno conocimiento, comprensión y dominio de la técnica manual y de los procesos requeridos para el diagnóstico, estimación, reparación, modificación, alteración, pintura y restauración estructural y

cosmética del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas necesarias para llevar el vehículo a su condición original, para lo cual se requieren destrezas especializadas.

(d) Mecánico en Reparación de Colisión Automotriz: toda persona que tenga el conocimiento y las destrezas de la técnica manual, que se dedique a la reparación, modificación, alteración, pintura y restauración estructural y cosmética del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas necesarias para llevar el vehículo a su condición original, para lo cual se requieren destrezas especializadas. Debe tener la habilidad para desempeñar las tareas que se le asignen dentro de su oficio. Sin embargo, necesitará el asesoramiento, ayuda técnica y supervisión de un Técnico en Reparación de Colisión Automotriz para la ejecución de las tareas que conlleven destrezas especializadas y complejas. Esta categoría no incluirá personas que se dediquen a lavar o brillar vehículos, o que realicen labores que no requieran destrezas especiales y que son parte del servicio que habitualmente prestan los establecimientos de lavado de autos y las estaciones de gasolina a sus consumidores.

(e) Junta: será la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, creada por esta Ley. La Junta expedirá licencias sin la previa aprobación de examen a toda persona que a la fecha de aprobación de esta Ley se encuentre ejerciendo funciones en cualesquiera de las categorías de licencias y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en esta Ley para las distintas categorías. Dichas personas deberán presentar una solicitud de licencia sin examen dentro de un término improrrogable de nueve (9) meses a partir de la aprobación de esta Ley. En dicha solicitud el aspirante hará constar bajo juramento y certificación de dos (2) técnicos automotrices debidamente autorizados, cuando menos, la experiencia, el tiempo, las fechas y los lugares en que ha desempeñado funciones que acrediten su capacidad para la licencia solicitada.”

Sección 2.-Se enmienda el primer párrafo y los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Junta – Creación y composición

Se crea la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, la cual estará compuesta de siete (7) miembros, quienes deberán ser personas de reconocida capacidad en sus respectivas ocupaciones.

(a) Tres (3) de los miembros serán técnicos automotrices con no menos de cinco (5) años de experiencia como tales, debidamente licenciados y colegiados y por lo menos uno de ellos deberá tener experiencia en la administración y operación de un taller de servicios mecánicos. Dos (2) de los miembros serán técnicos en reparación de colisión automotriz con cinco (5) años de experiencia como tales, debidamente licenciados y colegiados. Estos miembros serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

(b) Otro miembro de la Junta será un representante del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, designado por el propio Secretario.

(c) El quinto miembro será un maestro o funcionario del Departamento de Educación, designado por el propio Secretario. Este deberá contar con los conocimientos en mecánica automotriz o en reparación de colisión automotriz y estar debidamente licenciado y colegiado para ejercer dicha función.

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...”

Sección 3.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Reuniones: quórum; dietas y reembolsos

- (a) ...
- (b) Cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum. Todo acuerdo de la Junta se tomará con el voto afirmativo de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.
- (c) ...”

Sección 4.-Se enmiendan los incisos (a) y (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, y se añade el inciso (f) al Artículo antes nominado, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Deberes, poderes y facultades

La Junta tendrá los siguientes deberes, poderes y facultades:

- (a) Ofrecer exámenes, por lo menos dos (2) veces al año para autorizar el ejercicio de la profesión de técnico mecánica automotriz y técnico en reparación de colisión automotriz y expedir la licencia correspondiente a aquellas personas que califiquen para ello de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Investigar, a iniciativa propia o por querrela formulada por un técnico automotriz, técnico en reparación de colisión automotriz o por una persona particular, cualquier violación a las disposiciones de esta Ley o de las reglas y reglamentos adoptados por la Junta. A estos efectos la Junta podrá expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de los datos e informes que estime conveniente. Si una citación expedida por la Junta no fuese debidamente cumplida, la Junta podrá comparecer ante cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y pedir que se ordene el cumplimiento de la citación. El Tribunal de Primera Instancia podrá dictar órdenes haciendo obligatoria la comparecencia de testigos y la presentación de cualquier documento que la Junta haya previamente requerido. El tribunal castigará por desacato cualquier desobediencia a esas órdenes.
- (f) Proveer asistencia en la confección y organización de los currículos de mecánica automotriz y reparación de colisión automotriz que se utilicen en las distintas entidades educativas de Puerto Rico.”

Sección 5.-Se enmienda la primera oración y el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Licencias – Técnicos; requisitos.

La Junta expedirá licencias para ejercer la profesión de Técnico en Mecánica Automotriz o Técnico en Reparación de Colisión Automotriz a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Haber obtenido un diploma de una escuela vocacional o de otra institución acreditada o autorizada por el Departamento de Educación de Puerto Rico o por el Consejo de Educación Superior de la Universidad de Puerto Rico, acreditativo de que el solicitante ha cursado y aprobado un curso de por lo menos dos (2) años de duración en mecánica, reparación de colisión automotriz o electromecánica de vehículos de motor, que ofrecen las escuelas vocacionales o institucionales universitarias, post-secundarias o un curso de mil doscientas (1,200) horas de mecánica en general, reparación de colisión automotriz o electromecánica de vehículos de motor, que lo cualifican para ejercer la profesión de Técnico Automotriz o de Técnico en Reparación de Colisión Automotriz o en su efecto, haber terminado el curso de adiestramiento prescrito, o que en el futuro se prescriba, por el

Consejo de Aprendizaje de Puerto Rico en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 484, aprobada el 15 de mayo de 1947, según ha sido subsiguientemente enmendada o por aquellas instituciones que en el futuro la Junta Examinadora reconozca.

- (d) ...
- (e) ...
- (e) ...”

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 5-A de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-A.- Licencias - Automotriz; requisitos.

La Junta expedirá licencia para ejercer el oficio de mecánico automotriz o de mecánico en reparación de colisión automotriz a toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) Haber cumplido 16 años de edad.
- (b) Poseer diploma de escuela intermedia.
- (c) Haber aprobado un curso de mecánica general de automóviles o de reparación de colisión automotriz, de por lo menos seis (6) meses o seiscientos (600) horas en una escuela vocacional o en una escuela reconocida por el Consejo General de Educación o en su defecto haber terminado el curso de adiestramiento prescrito por éste.
- (d) Haber aprobado el examen de mecánico autorizado por la Junta.
- (e) Haber pagado los derechos de examen y licencia establecidos en este capítulo. La Junta podrá expedir licencias por especialidades dentro del ámbito de la mecánica automotriz según disponga mediante reglamentación al efecto.”

Sección 6.-Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 10 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Requisitos para practicar; exhibición de licencia; tarjeta de identificación

(a) Ninguna persona podrá practicar u ofrecer practicar la profesión de Técnico Automotriz, Técnico en Reparación de Colisión Automotriz o los oficios de Mecánico Automotriz y Mecánico en Reparación de Colisión Automotriz en Puerto Rico sin haber obtenido previamente una licencia expedida por la Junta.

(b) ...

(c) Además de la licencia, la Junta expedirá a cada técnico automotriz, técnico en reparación de colisión automotriz, mecánico automotriz o mecánico en reparación de colisión automotriz, bajo la firma del Presidente de la Junta y como comprobante de la existencia de la licencia, una tarjeta de identificación con su nombre y retrato, el número de la licencia y su fecha de expedición y renovación. Todo técnico automotriz, técnico en reparación de colisión automotriz, mecánico automotriz o mecánico en reparación de colisión automotriz llevará consigo esta tarjeta cuando esté prestando servicios fuera de su lugar de trabajo.”

Sección 7.-Se enmienda el primer párrafo y los incisos (a), (b), (c), (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Derechos

La Junta cobrará los siguientes derechos a todo técnico o mecánico automotriz por concepto de exámenes, licencia, renovación de licencias, tarjeta de identificación y por cada clasificación y especialidad:

- (a) por cada examen: veinte (20) dólares.
- (b) por cada licencia: veinticinco (25) dólares.
- (c) por cada renovación de licencia: treinta y cinco (35) dólares.
- (d) por cada tarjeta de identificación: cinco (5) dólares.”

Sección 8.-Enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Penalidades

Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta Ley o que se dedique a la práctica de la profesión de Técnico Automotriz, Técnico en Reparación de Colisión Automotriz o sus modalidades de mecánico automotriz y mecánico en reparación de colisión automotriz, sin haber obtenido previamente una licencia para ello o que habiéndosele suspendido o revocado su licencia, continúe ejerciendo la profesión, o que emplee o permita que se emplee a una persona para ejercer cualquiera de estas profesiones a sabiendas de que dicha persona no tiene licencia para ello o que su licencia le ha sido revocada o suspendida, incurrirá en delito menos grave. Convicta que fuere será sentenciada con pena de cárcel no mayor de seis (6) meses o multa no mayor de quinientos (500) dólares o con ambas penas a discreción del tribunal.”

Sección 9.-Enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.-Maestros o profesor; requisitos

Todo maestro o profesor que se dedique a la enseñanza de la técnica automotriz o la reparación de colisión automotriz en escuela pública o privada de Puerto Rico, tendrá que poseer una licencia de Técnico Automotriz o Técnico en Reparación de Colisión Automotriz debidamente y colegiado, expedida por la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, y estar debidamente colegiado. En adición deberá poseer la acreditación del Departamento de Educación que lo autorice a ejercer el magisterio en Puerto Rico. Ninguna persona podrá enseñar las materias de Técnico o Mecánico Automotriz y Técnico o Mecánico en Reparación de Colisión Automotriz si no cumple con estos requisitos.”

Sección 10.-Disposiciones Transitorias:

(a) El Secretario de Estado expedirá una licencia, en conformidad al inciso (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 mayo de 1972, definiendo Técnicos en Reparación de Colisión Automotriz a los dos (2) miembros que se adicionan a la Junta al ser notificado oficialmente del nombramiento de estos.

(b) Todo hojalatero a quien la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico le hubiere otorgado una licencia de Mecánico o Técnico Automotriz al amparo de la Ley Núm. 220 de 13 de septiembre de 1996, deberá solicitar una revisión de la misma para conformarla a los parámetros establecidos en los incisos (c) y (d) del Artículo 1 de esta Ley. Dicha licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años. El mismo deberá presentar su “solicitud de revisión” al amparo del Artículo 8 de la presente Ley.

(c) Amnistía:

Se dispone que la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico otorgue la licencia de Mecánico en Reparación de Colisión Automotriz a toda persona que ejerza la profesión de ‘Hojalatero’ sin estar provista de una licencia debidamente expedida por la Junta, si cumple con los siguientes requerimientos:

- 1) No saber leer o escribir
- 2) Evidenciar ante la Junta mediante declaración jurada haber ejercido durante los últimos cinco (5) años el oficio de la hojalatería. Este documento deberá contener los lugares en la que desempeñó la tarea, el tiempo de duración y las fechas, y una descripción detallada de las labores realizadas.

- 3) Se deberá incluir una carta que certifique su labor durante el periodo reclamado por parte de sus supervisores o los talleres en que laboró. Si desempeñó el oficio sin estar adscrito a un taller particular, deberá hacerlo constar en la declaración jurada que radicará a la Junta.
- 4) Haber aprobado el examen de convalidación de experiencias patrocinado por el Proyecto de Convalidación de Experiencias Ocupacionales adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación. Este programa tiene un módulo de acomodo razonable que posibilita que personas que no sepan leer o escribir puedan completar el examen.
- 5) Mostrar una certificación de que la persona participa del Proyecto de Alfabetización del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos antes indicados se les eximirá de cumplir con los requisitos de los incisos (b) y (d) del Artículo 5-A de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada.

Se decreta una moratoria en la aplicación de las penalidades contenidas en el Artículo 10 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada. En virtud de la misma, ninguna persona que decida acogerse al procedimiento de expedición de licencia aquí dispuesto, será penalizado por haber practicado la profesión de hojalatero sin licencia, tampoco serán penalizados los dueños de taller que hayan empleado a un hojalatero que se acoja al procedimiento dispuesto por esta Ley.

La amnistía tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Se ordena a la Junta y al Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices informar, difundir o publicar los detalles de la amnistía al público general y a las personas interesadas.”

Sección 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2591, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### **“LEY**

Para enmendar la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las compras en el Gobierno de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva responsabilidad a la Junta de Política Preferencial.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las compras en el Gobierno de Puerto Rico”, establece la política pública del estado en lo relativo a compras de mercadería, provisiones, suministros, de materiales, equipo y servicios no profesionales por el Gobierno y tiene como propósito asegurar que a través del uso y compra preferencial de productos de Puerto Rico y a través de la contratación de servicios no profesionales se fomente la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales.

Además, esta Ley busca adoptar medidas que garanticen una adecuada representación de los productos de Puerto Rico en toda compra que realice el Gobierno, ya sea mediante subasta formal,

informal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial. Finalmente busca maximizar el potencial de compras gubernamentales mediante la identificación de la producción local orientada al mercado de compras gubernamentales y la selección de industrias prioritarias cuyo beneficio efectivo en términos de empleos sea mayor.

Esta Asamblea Legislativa ha decidido proveerle de máxima atención a nuestra industria local. En esa medida es necesario que las personas que tengan bajo su jurisdicción la aplicación de esta Ley estén impregnados de la política pública que buscamos atender. Es por eso que hemos decidido en la búsqueda de añadirle efectividad a esta legislación incluir un nuevo inciso en las responsabilidades de la Junta que le obligue a ofrecer un taller de capacitación y conocimiento a todos los miembros de subastas de las distintas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la Ley de Política Preferencial.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial” para que lea como sigue:

“ ...

Artículo 2.-

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...

(g) Preparar y ofrecer un seminario de capacitación, aplicación y conocimiento en torno a la Ley de Política Preferencial a todos los miembros de las juntas de subastas de las agencias, municipios, departamentos, instrumentalidades, corporaciones públicas y dependencias. Este seminario será ofrecido a más tardar el 15 de febrero de cada año electoral.”

Artículo 2.-El ofrecimiento por parte de la Junta y la asistencia por parte de los miembros de las juntas de subastas, será obligatoria, salvo excusa previa presentada ante la junta. El funcionario que deje de asistir u ofrecer el taller, será sancionado, con una multa, no menor de quinientos (500) dólares y no mayor de dos mil (2,000) dólares.

Artículo 3.-Un resumen del taller con la cantidad de participantes y agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y dependencias participantes será entregado a la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio de ambos cuerpos legislativos, la Gobernadora de Puerto Rico, y a la Asociación de Productos hechos en Puerto Rico.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2660, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

**“LEY**

Para enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de crear el Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus facultades, deberes y responsabilidades; establecer su composición; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Recientemente se ha discutido públicamente la necesidad de estudiar la realidad y las necesidades de los trabajadores puertorriqueños dedicados al transporte terrestre en Puerto Rico. Varias entidades que agrupan a los camioneros en nuestro país han reclamado se escuche su voz y se ponga en análisis toda una gama de asuntos de gran importancia para su realidad socioeconómica, así como la del país. Se ha señalado que el número de querellas acumuladas ha ido en ascenso y que las mismas no se están atendiendo con prontitud.

Particularmente, los camioneros independientes de arrastre que se dedican al acarreo y transportación de carga a través de todo el territorio puertorriqueño, precisan de atención en cuanto al cumplimiento de las tarifas actualmente vigentes.

La Comisión de Servicio Público es la entidad gubernamental encargada de reglamentar el negocio de los camioneros en Puerto Rico, pero no cuenta con un negociado que se encargue de investigar las tarifas de dicho negocio. El respeto a las mismas por parte de algunos concesionarios, empresarios o clientes no siempre es el más fiel. Por ello, es preciso crear un negociado a los fines de asegurar que las querellas que llegan a la Comisión de Servicio Público sean atendidas y resueltas con prontitud, así como realizar las investigaciones pertinentes y necesarias con respecto a tarifas.

A estos efectos, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dispone la creación mediante Ley del Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade el Artículo 37(A) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(A).-Negociado de Investigaciones Tarifarias

Por la presente se crea el Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Su jurisdicción comprenderá las violaciones a la “Ley de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y a los reglamentos que de ésta se deriven exclusivamente en torno a las tarifas y tarifas de carga de agregados y arrastre terrestre en Puerto Rico.”

Artículo 2.-Se añade el Artículo 37(B) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(B).-Funciones y deberes. El Negociado de Investigaciones Tarifarias tendrá las siguientes funciones y deberes:

1) Recibir, investigar, generar y resolver aquellas querellas presentadas ante la Comisión de Servicio Público en torno a las tarifas de carga de agregados y arrastre terrestre en Puerto Rico por parte de agentes y ciudadanos.

- 2) Desarrollar técnicas especializadas en investigación que le permitan resolver satisfactoriamente las querellas presentadas.
- 3) Reunir y cotejar información relacionada a la actividad de transporte terrestre en Puerto Rico. Dicha información será organizada, estudiada, archivada y utilizada, cuando corresponda, como prueba de posibles futuras acciones o como tal en los casos que sean llevados a los tribunales.
- 4) Acopiar la evidencia necesaria para que la Comisión de Servicio Público pueda iniciar las acciones correspondientes en relación con cualquiera de las actividades relacionadas con la transportación terrestre en Puerto Rico
- 5) Expedir las multas correspondientes a los violadores de las leyes, realizar citaciones al tribunal y toda aquella actividad relacionada a la expedición de multas y/o casos de violación a las leyes.”

Artículo 3.-Se añade el Artículo 37(C) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(C).-Recaudos

37(C).1 Los recaudos recibidos por concepto de las multas otorgadas por el Negociado de Investigaciones Tarifarias serán depositados en una cuenta especial a crearse en el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de hacer autosufragables los costos del mismo.

37(C).2 Se instruye al Secretario del Departamento de Hacienda a realizar los trámites correspondientes para la creación de la cuenta especial creada mediante el Artículo 4.1 de esta Ley.”

Artículo 4.-Se añade el Artículo 37(D) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(D).-Director, nombramiento, poderes

El Negociado estará bajo la dirección de un Director, nombrado por el Presidente de la Comisión de Servicio Público, que ha de ejercer su cargo a la discreción de éste. El Presidente autorizará las actividades a llevarse a cabo por dicho Director y los miembros del Negociado.

El Director ha de ser una persona de probada solvencia moral y que goce de la confianza del sector transportista en Puerto Rico.

El Director tendrá facultad para ordenar la comparecencia y declaración de testigos y la presentación de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia, mediante subpoena. Cuando un testigo citado por el Director o uno de los miembros del Negociado, siguiendo los pasos adecuados, no compareciere a testificar o no produjere la evidencia requerida, el Negociado, a través de su Director o representante legal, podrá solicitar el auxilio del Tribunal de Primera Instancia para requerir la asistencia o declaración del testigo o la producción de la evidencia requerida, según sea el caso.

La evidencia relacionada con el caso objeto de la investigación, ofrecida por cualquier testigo citado por el Negociado, no podrá utilizarse en contra de aquél en ningún procedimiento criminal.”

Artículo 5.-Se añade el Artículo 37(E) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(E).-Adopción de normas y reglamentos

Por este medio se faculta a la Comisión de Servicio Público a adoptar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Negociado, en un término no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la puesta en vigor de esta Ley.”

Artículo 6.-Se añade el Artículo 37(F) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(F).-Apelaciones

Cualquier multa del Negociado podrá apelarse a la Comisión en pleno en un término jurisdiccional de treinta (30) días. De la decisión de la Comisión en pleno se podrá recurrir conforme a las disposiciones aplicables de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.”

Artículo 7.-Se añade el Artículo 37(G) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(G).-Personal

El Presidente de la Comisión de Servicio Público será la autoridad nominadora conforme a las determinaciones de la “Ley de Personal del Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Este podrá nombrar el personal técnico, de oficina o de cualquier otra índole que entienda necesario para la realización de las responsabilidades del Negociado, y podrá fijar la remuneración de dicho personal conforme a los reglamentos vigentes en la Comisión. Autorizará, además, los gastos que sean necesarios para llevar a cabo los fines de esta Ley.”

Artículo 8.-Se añade el Artículo 37(H) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(H).-Investigadores

Será requisito para ingresar como Agente de Investigaciones del Negociado de Investigaciones Tarifarias el haber obtenido un grado asociado por una universidad reconocida, o su equivalente. Todo Agente tendrá como facultad el investigar y diligenciar, tomar juramento a testigos potenciales y cualquier otra delegada por el Director a los fines de esta Ley.”

Artículo 9.-Se añade el Artículo 37(I) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(I).- Organización, estructura y transferencia de funciones

El Presidente de la Comisión de Servicio Público queda facultado para determinar por reglamento la organización y estructura del Negociado, las funciones y deberes de sus funcionarios, así como las divisiones, si alguna, que comprenderán el Negociado. Este Reglamento deberá ser redactado en un término no mayor a los noventa (90) días posteriores a la vigencia de esta Ley.”

Artículo 10.-Se añade el Artículo 37(J) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(J).-Uso indebido de poderes; penalidades

Toda persona que utilice u ordene el uso indebido de cualesquiera de los poderes conferidos por esta Ley para intereses ajenos a los fines de la misma, será sancionada con pena de reclusión por un término mínimo de un (1) año y máximo de diez (10) años o una multa mínima de mil (1,000) dólares y máxima de diez mil (10,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.”

Artículo 11.-Se añade el Artículo 37(K) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 37(K).-Fondos

El Negociado de Investigaciones Tarifarias llevará a cabo su operación durante el primer año de vigencia de esta Ley con fondos provenientes del presupuesto operacional de la Comisión de Servicio Público.”

Artículo 12.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su firma por el Gobernador(a).”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2997, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### **“LEY**

Para añadir el subinciso 24 al Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada y conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de que la Administración supedita la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A tenor con la Ley Núm. 42 de 1989, se configuró como política pública del Estado Libre Asociado que en los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales, efectuados por parte de los distintos componentes de la Rama Ejecutiva, se apliquen márgenes de preferencia a favor de los productos hechos en Puerto Rico. Dicha política se fundamenta en la necesidad apremiante de que la compra preferencial de productos de Puerto Rico y la contratación preferente de servicios no profesionales nacionales fomente la creación y sostenimiento de empleos y a la vez propicie el establecimiento y la expansión de las empresas locales.

Tal declaración de política pública degeneraría en un acto legislativo de futilidad y de pocos efectos prácticos, si no se adoptan medidas protectoras que garanticen la aplicación real de los referidos márgenes de preferencia a los numerosos procedimientos de compra y de adquisición de bienes y servicios no profesionales. En esa dirección, es imperativo que en los eventos cruciales de los procesos formales e informales de adquisición de bienes y servicios, se reconozca la obligatoriedad de la aplicación de las preferencias extendidas al amparo de la referida Ley Núm. 42.

Constituye ya materia de alto interés público que estos procesos sean revestidos de una serie de garantías formales que conduzcan a la aplicación continua y exigible de los consabidos márgenes de preferencia.

A tales efectos, la presente Ley ordena a la Administración de Servicios Generales condicionar la aprobación final de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto, por parte de las agencias, con medidas cautelares que garanticen el reconocimiento y aplicación de los márgenes de preferencia. Entre tales medidas se destaca la obligación de que la Administración procure que en la convocatoria a toda subasta o proceso informal de adjudicación, llevado a cabo en las agencias intervenidas por la Administración de Servicios Generales, se inserte un fragmento que proclame la obligatoriedad de la aplicación de las preferencias establecidas en la referida Ley y el reconocimiento de la nulidad de toda compraventa o adquisición, efectuada en contravención con los derechos de preferencia.

Al mismo tiempo, es necesario que, previo a la aprobación de toda subasta o adquisición de bienes o servicios no profesionales, cada agencia o instrumentalidad certifique que se ha dado estricto cumplimiento a la política de preferencia aplicable a las compras efectuadas por la Rama Ejecutiva.

Como consecuencia de los anteriores requerimientos, la validez y legalidad de las compraventas de bienes y la contratación de servicios no profesionales estará sujeta al cumplimiento

con las anteriores medidas cautelares, en interés de que se observen fielmente los requerimientos y exigencias de la política de preferencia, a favor de los productos y servicios de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se adiciona el Subinciso 24 al Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, y conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 16.-

...

(24) Será obligación de la Administración de Servicios Generales, supeditar la aprobación y convalidación de toda orden de compra, subasta o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento estricto con la política de preferencia, consagrada en la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico” y al cumplimiento con determinadas medidas, que afiancen el cumplimiento con dicha política. A tales efectos, la Administración velará porque cada uno de los componentes de la Rama Ejecutiva que consten bajo su jurisdicción adopten medidas cautelares que aseguren, que en cada uno de los procesos adquisitivos de bienes y servicios no profesionales se reconozca la aplicación mandataria de los márgenes de preferencia establecidos en la antedicha Ley Núm. 42.

La Administración deberá asegurarse de que en cada una de las convocatorias a subasta o a cualquier otro procedimiento de adjudicación de bienes y servicios no profesionales, efectuado en o para las distintas agencias o instrumentalidades de la Rama Ejecutiva que consten bajo su jurisdicción, se publique una afirmación y reconocimiento oficial de la aplicación exigible de la política de preferencia, según esbozada en la Ley Núm. 42, a dichos procedimientos. Tal afirmación deberá exponerse de manera sucinta e inteligible y deberá proveer una notificación adecuada a todo licitador a los efectos de que, de tener derecho a ello, podrá exigir la aplicación de los porcentajes de preferencia dispuestos en la susodicha Ley.

La Administración confeccionará, mediante reglamento aprobado a esos efectos, un documento, en calidad de formulario, que contenga la afirmación antes dispuesta, el cual será utilizado por las agencias o instrumentalidades, en el proceso de preparar sus respectivas convocatorias.

A su vez, la Administración, deberá exigir a las agencias, a petición de parte interesada dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la adjudicación del contrato de compra o de adquisición de servicios no profesionales mediante proceso de subasta formal, informal, o mercado abierto, como condición para la validez del mismo que certifique que previo a dicha contratación se dio noticia a los interesados en contratar sobre tales servicios o compras de las exigencias generales y derechos concedidos al amparo de la “Ley de Política Preferencial”, así como del derecho de cada licitador a impugnar el procedimiento, de éste no celebrarse de conformidad a las preferencias consagradas en la antedicha Ley y del hecho de que será nula toda adjudicación de bienes o servicios no profesionales que no se atenga al tenor del articulado preferencial de la Ley Núm. 42.

La Administración queda facultada para rescindir o dejar sin efecto toda orden de compra, subasta o procedimiento adjudicativo de bienes o servicios en el cual no se de observancia cabal a la política de preferencia que cobija a los productos y servicios que ostentan márgenes preferenciales, al amparo de la “Ley de Política Preferencial de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y en el cual no se cumplan satisfactoriamente los requerimientos de la presente Ley.

Al mismo tiempo, será responsabilidad de la Administración que, previo a la aprobación o convalidación de toda orden de compra, subasta o procedimiento informal de adjudicación de bienes y servicios, se deberá requerir de cada una de las agencias o instrumentalidades, una certificación final de que éstas se han circunscrito a las disposiciones de la Ley de Preferencia y de que se han adoptado las medidas antes expuestas, en protección de las preferencias legales constituidas a favor de los productos y los servicios de origen nacional, según definidos y ordenados preferentemente por la aludida Ley Núm. 42.

Artículo 2.-Cada una de las agencias e instrumentalidades sujetas a la intervención de la Administración de Servicios Generales deberá conformar sus procedimientos y reglamentos internos a lo dispuesto en la presente Ley. Ninguna disposición reglamentaria aprobada por las agencias limitará el alcance de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3.-La Administración de Servicios Generales deberá adoptar la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 4.-Se ordena a la Administración instituir un procedimiento administrativo expedito, a ser implantado por parte de la propia Administración de Servicios Generales, mediante el cual se provea un remedio rápido y efectivo a todo aquel licitador que impugne la legalidad de la subasta o cualquier otro procedimiento adjudicativo de bienes o servicios no profesionales, cuando se contravienen las disposiciones de la presente Ley y las exigencias de la Ley Núm. 42. Tal impugnación tendrá el efecto de suspender la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas en la subasta o en otros procedimientos adjudicativos, hasta tanto se resuelva en forma definitiva la impugnación incoada ante la Administración.

Nada de lo anterior se entenderá que menoscaba los derechos a reconsideración y revisión judicial establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, los cuales amparan a todo licitador que resulte perjudicado por una adjudicación adversa.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2329, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### **“LEY**

Para derogar la Ley Núm. 159 de 28 de junio de 1968, según enmendada, en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2003, la cual crea la “Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico”, adscrita a la Oficina de la Gobernadora.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 159 de 28 de junio de 1968 creó la Comisión Permanente para el Control de la Narcomanía, adscrita a la Oficina del Gobernador compuesta por, entre otros, el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Educación, el Secretario de Salud, el Superintendente de la Policía, entre otros representantes del sector público, así como de tres (3) representantes del interés público, nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

Entre las funciones y facultades de dicha Comisión, según dispone la Sección 3 de la Ley Núm. 159, supra, se encuentran las siguientes:

- a) formular normas y directrices que sirvan de base para la creación de programas abarcadores que cubran todos los aspectos del problema de adicción a drogas en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, a la prevención y represión del tráfico, la educación pública y el tratamiento, curación y rehabilitación de narcómanos;
- b) efectuar estudios e investigaciones necesarias y convenientes para llevar a cabo sus funciones así como para brindar orientación y asesoramiento efectivo;
- c) presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con las recomendaciones que creyere propias.

Incluso, en la Ley Núm. 159, supra, específicamente en la Sección 6, se establece la obligación de todos los departamentos, agencias, oficinas y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de suministrar a la Comisión, libre de cargo, toda la información necesaria para el desempeño de las funciones de ésta.

Por otro lado, el 13 de marzo de 2003 entró en vigor la Ley Núm. 3 la cual crea la “Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico”. Dicha Oficina, tal como dispone el Artículo 1 de la misma, se adscribió a la Oficina del Gobernador, de la misma forma que ocurrió con la Comisión de referencia.

Por otro lado, la Ley Núm. 3, supra, crea el Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico, que será presidido por el Gobernador o la Gobernadora, o su representante autorizado, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios gubernamentales: El Secretario o la Secretaria del Departamento de Justicia, el o la Superintendente de la Policía, el Director o la Directora de la Autoridad de Puertos, el Secretario o la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Secretario o la Secretaria del Departamento de Salud, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Secretario o la Secretaria del Departamento de Educación, el Secretario o la Secretaria de la Vivienda, el Secretario o la Secretaria de la Familia, el Director o la Directora de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Secretario o la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Coordinador o la Coordinadora de las Comunidades Especiales. Además, se garantizará la participación en este Consejo a un máximo de cinco (5) Representantes de los sectores Cívico, Religioso y entidades del Sector Privado dedicadas al desarrollo humano, labor comunitaria, educación, prevención y rehabilitación, quienes serán designados por el Gobernador o la Gobernadora.

El Artículo 11 de la Ley Núm. 3, supra, establece los deberes y responsabilidades del Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico, siendo éstos los siguientes:

(A) Levar a cabo o coordinar los estudios y consultas necesarias para el análisis cabal en torno al problema del uso y abuso de drogas y otras sustancias adictivas en Puerto Rico con el propósito de redactar el Plan Estratégico de conformidad con el Artículo 3 de esta Ley.

(B) Rendirá un informe de resultados y progresos del Plan Estratégico de Política Pública ante el Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(C) Establecer mecanismos para la más efectiva comunicación entre los grupos Cívicos, Privados y Religiosos en orden de asegurarse de que el proceso de desarrollo e implantación de la estrategia gubernamental contra las drogas se realice en forma integrada.

(D) Revisará los programas de ayuda que brindan las agencias administrativas con el fin de establecer los mecanismos de evaluación de eficacia, desarrollo y desempeño de éstos. Desarrollará

aquella metodología que le ayude a la identificación, consolidación, proyección y mejoramiento de dichos programas. Recomendará planes de acción afirmativos, dirigidos a maximizar la eficiencia en la prestación de servicios y distribución de recursos humanos.

- (E) Recomendará cambios en aquella legislación que imponga barreras que impidan implementar la estrategia de control de drogas y otras sustancias adictivas.
- (F) Realizará cualesquiera otras funciones inherentes a las responsabilidades de sus designaciones.

Por otro lado, el Artículo 6 de la Ley Núm. 3, supra, establece que la Oficina del Director o Directora tendrá facultad para solicitar a los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas y municipios, cualquier dato, informe, estadística o cualquier información pública que sea necesaria para llevar a cabo sus funciones. Estas entidades tendrán la obligación de cooperar y proveer a la Oficina, con prioridad, la información requerida.

En síntesis, como vemos la estructura funcional y operacional de la Comisión Permanente para el Control de la Narcomanía fue absorbida por la entrada en vigor de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2003, la cual crea la “Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico”, Oficina que a su vez se adscribe a la Oficina del Gobernador.

La constitución del Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico cuenta con la participación de los Secretarios de los Departamentos de Justicia, Familia, Educación, Salud y la Policía de Puerto Rico, los cuales a su vez forman parte de la Comisión de referencia. En adición dicho Consejo Asesor cuenta con la participación de cinco (5) representantes del interés público, lo que produce que se absorban los tres (3) que complementan la Comisión Permanente para el Control de la Narcomanía.

Por otro lado, las funciones y facultades de la Comisión se encuentran entre los deberes y responsabilidades del Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico, tal y como se expuso previamente. Igual ocurre con la facultad de requerir información a las agencias y entidades gubernamentales de toda aquella información y documentación necesaria para poder descargar sus funciones ministeriales de manera efectiva y eficiente.

Por lo antes expuesto, en aras de uniformar nuestros estatutos jurídicos, evitando la duplicidad de textos jurídicos a fines, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio que entre en vigor la presente legislación.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 159 de 28 de junio de 1968, según enmendada.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2693, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

**“LEY**

Para crear la Comisión para la Fiscalización del Pago del Arancel y de la Cancelación de Estampillas en Obras de Construcción, establecer sus funciones, deberes y facultades, y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestro gobierno se ha preocupado por el desarrollo de las instituciones profesionales, toda vez que éstas prestan valiosos servicios a la comunidad y al gobierno en particular, y como colaboración a ese esfuerzo y para que estos servicios se mantengan ininterrumpidos, se ha aprobado legislación proveyendo medios de ingresos como es el caso de la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938 y la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, según enmendadas, bajo las cuales se provee para la cancelación de estampillas en los planos, especificaciones y documentos que preparan los ingenieros, arquitectos, arquitectos paisajistas y agrimensores.

Uno de los objetivos fundamentales de nuestro gobierno ha sido promover el desarrollo de la industria de construcción en todas sus modalidades especialmente, el desarrollo de unidades residenciales. La Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, dispone el pago de arancel, mediante comprobantes de Rentas Internas, para la aprobación de cualquier plano de construcción que se presente ante la Agencia.

Mediante la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. 4413, aprobada el 14 de marzo de 1985, según enmendada por la Orden Ejecutiva de 3 de junio de 1999, Boletín Administrativo Núm. OE 1999-23, se creó la Comisión para la Fiscalización del Pago del Arancel con el fin de atender las dificultades confrontadas en lograr el cumplimiento de los objetivos de dichas leyes, bien por ignorancia, mala interpretación o simplemente por inadvertencia de las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. La Orden Ejecutiva también dispuso los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del pago del arancel y de la cancelación de estampillas dispuestas en las leyes antes citadas, y establece un procedimiento para la fiscalización de dichos asuntos.

La Comisión está integrada por representantes del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, el Departamento de Hacienda, la Administración de Reglamentos y Permisos, y el Departamento de Justicia. Las gestiones de la Comisión han redundado en beneficios para los colegios profesionales que la componen y para el erario; las razones que motivaron su creación han sido atendidas con su funcionamiento. No obstante, el incumplimiento en el pago del arancel y en la cancelación de estampillas, aún se estima en, aproximadamente, cincuenta (50) por ciento. La Comisión no puede requerirle a una persona natural o jurídica, por no estar facultada para ello, la información necesaria para verificar si en determinado proyecto u obra de construcción se ha efectuado el correspondiente pago de arancel y la cancelación de estampillas requeridas. Lo anterior justifica que se le imprima a la Comisión carácter oficial y permanente mediante la presente ley, además, de concederle la facultad y autoridad legal que requiera para cumplir plenamente con sus obligaciones y responsabilidades.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la aprobación de esta Ley es necesaria para formalizar y perpetuar los objetivos que dieron origen a la Comisión, proveyéndole además, los mecanismos adecuados y los procedimientos necesarios para la fiscalización del pago del arancel y estampillas que se requieren en ley para toda obra de construcción.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-En general

Se crea la Comisión para la Fiscalización del Pago del Arancel y de la Cancelación de Sellos y Stampillas en Obras de Construcción, en adelante “Comisión”, la cual estará adscrita al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Artículo 2.-Propósito

El propósito de la Comisión es fiscalizar el cumplimiento con la obligación del sector público y privado, de cancelar las estampillas requeridas por las Leyes Núm. 319 de 15 de mayo de 1938 y Núm. 96 de 6 de julio de 1978, según enmendadas, y de efectuar el pago del arancel dispuesto en la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada. A su vez, fiscalizará que las entidades con la responsabilidad legal de exigir la observancia del pago de arancel y la cancelación de estampillas, estén cumpliendo con su cometido.

Artículo 3.-Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los términos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

- a. “Agencia Gubernamental”: cualquier departamento, junta, cuerpo, corporación pública, división, administración, negociado, autoridad, comisión, funcionario, persona, entidad, instrumentalidad o subdivisión política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para fines de esta Ley, este término se referirá, a su vez, a los Municipios.
- b. “Contratista o Constructor”: persona natural o jurídica del sector privado que ejecuta obras de construcción.
- c. “Costo estimado de la obra”: apreciación del Valor de la Obra de construcción; desglosado y detallado por partidas de construcción, en términos de cantidades y costos parciales, de cada una de las partes del conjunto de la obra. Incluye todas las partidas necesarias a la obra para su uso particular: mano de obra, materiales y equipos; sean las partidas compradas o suministradas directamente por el dueño, o mediante contratos.
- d. “Dueño de la obra”: propietario o titular de un bien inmueble, o la persona autorizada por éste, quien contratará la ejecución de las obras de construcción. Incluye a toda agencia gubernamental que contrate la ejecución de obras de construcción.
- e. “Obra de construcción”: toda construcción, restauración, reconstrucción, ampliación, alteración o remodelación de edificios, estructuras, instalaciones de infraestructura, como a su vez, toda segregación, subdivisión, desarrollo o mejora de terrenos. Se incluye en el término toda maquinaria, equipo o instalación accesoria, necesaria para conferirle a la obra su uso particular.
- f. “Obra terminada”: toda obra de construcción ejecutada en su totalidad y aceptada por el dueño de la obra, que contiene y exhibe todo lo necesario para su uso particular.
- g. “Profesional licenciado”: persona natural con autorización para ejercer la práctica profesional de la arquitectura, arquitectura paisajista, agrimensura o ingeniería, dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, y que posea una licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente.
- h. “Proyecto de construcción”: toda obra de construcción a ejecutarse conforme a un plano de construcción sellado y firmado por un profesional licenciado. Incluye el desarrollo de terrenos para urbanizaciones.

i. “Valor de la obra”: costo total de la ejecución de cada parte del conjunto de la obra en que incurre el dueño de la obra. Incluye los costos directos de todos los contratos y las partidas de construcción necesarias para conferirle a la obra su uso particular, ya sean compradas o suministradas por el dueño de la obra, tomando como criterio el valor real en el mercado de cada partida. Se excluyen los honorarios y otros costos por concepto de servicios profesionales, el costo por adquisición de terrenos y servidumbres de paso, y los gastos administrativos y de financiamiento.

Artículo 4.-Composición

La Comisión estará compuesta por cinco (5) miembros, a saber:

1. El Secretario de Hacienda o su representante designado.
2. El Secretario de Justicia o su representante designado.
3. El Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos o su representante designado.
4. El Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o su representante designado.
5. El Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico o su representante designado.

Artículo 5.-Facultades y Deberes

La Comisión tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a. Requerir y obtener de las agencias gubernamentales, así como de toda persona natural o jurídica, toda información pertinente y necesaria para cumplir con sus labores, y toda aquella información necesaria para verificar si en efecto se han efectuado los pagos del arancel y cancelado las estampillas en los proyectos y obras de construcción.
- b. Estudiar, orientar, asesorar y formular recomendaciones al Secretario de Hacienda, así como también a las agencias gubernamentales concernidas, y al público en general, sobre esta Ley.
- c. Informar sobre la labor realizada y el progreso de las tareas que le hayan sido requeridas por los titulares de las agencias e instituciones que componen la Comisión.
- d. Contratar el personal técnico especializado y administrativo necesario para el fiel cumplimiento de sus funciones y deberes.
- e. Adoptar aquellas normas, reglas y procedimientos que sean necesarios para cumplir con sus funciones, en conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Las normas, reglas y procedimientos que se adopten por la Comisión deberán disponer para la imposición de multas administrativas, en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17 de esta Ley.
- f. Requerir la comparecencia de cualquier agencia gubernamental, así como de toda persona natural o jurídica, cuando se considere apropiado y pertinente, a los fines de acopiar información y datos relevantes a la encomienda de la Comisión.
- g. Realizar visitas de campo a proyectos y obras de construcción, en proceso o terminadas, para verificar el cumplimiento de la obligación de efectuar el pago de arancel y la cancelación de estampillas.
- i. Referir a los colegios profesionales, según corresponda, todo acto que conlleve incumplimiento en la cancelación de estampillas, para que estos tomen las acciones disciplinarias que procedan en contra del profesional responsable.

i. En aquellos casos en que la Comisión determine la existencia de un incumplimiento por concepto de la obligación del pago de arancel o la cancelación de estampillas, le requerirá a la agencia gubernamental correspondiente iniciar los procedimientos de revocación de permisos, autorizaciones o certificaciones previamente expedidas.

j. Referir, al Secretario de Justicia, todo acto de incumplimiento en la obligación de efectuar el correspondiente pago de arancel y cancelación de estampillas, para que inicie la acción que en derecho proceda.

#### Artículo 6.-Organización de la Comisión

Los miembros de la Comisión elegirán a un Presidente y un Secretario, quienes actuarán como oficiales de la Comisión. El Presidente será el principal oficial ejecutivo y el Secretario será el agente custodio de los documentos oficiales.

Los procedimientos para la elección de los oficiales, la duración de sus términos y el funcionamiento y administración de la Comisión, se adoptarán mediante reglamento, de conformidad con la facultad concedida en el Artículo 5 (e) de esta Ley. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría del número total de sus miembros. La Comisión se reunirá mensualmente y toda ocasión adicional que estime necesaria. La mitad más uno de sus miembros constituirán quórum.

#### Artículo 7.-Presupuesto Operacional de la Comisión

La Comisión aprobará, anualmente, su presupuesto operacional, que será financiado mediante un fondo que se nutrirá con las aportaciones de los colegios profesionales. Los colegios profesionales aportarán al fondo en proporción a los ingresos por concepto de adhesión de estampillas, a razón de ochenta (80) por ciento por parte del Colegio de Ingenieros y Agrimensores y de veinte (20) por ciento por parte del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas.

#### Artículo 8.-Proyecto de construcción

En todo plano de construcción y enmiendas, que se presente ante una agencia gubernamental para su aprobación se anejará un comprobante de Rentas Internas y se cancelarán estampillas profesionales, por el monto requerido, en consideración al costo estimado de la obra propuesta. Conjunto a la presentación del plano, el profesional licenciado someterá el costo estimado de la obra.

El profesional licenciado será responsable de cancelar las correspondientes estampillas. El dueño de la obra efectuará el pago del arancel mediante Comprobante de Rentas Internas. Ninguna agencia gubernamental aprobará o considerará válido, aquel plano de construcción que no tenga anejado el correspondiente Comprobante de Rentas Internas ni canceladas las estampillas, según dispuesto por Ley.

Sobre todo proyecto de construcción de obra pública a ser subastado, en el cual no se hayan cancelado las estampillas, le corresponderá al contratista cancelar las estampillas en consideración al monto del contrato. De haberse cancelado las estampillas, según el costo estimado de la obra, si éste resulta menor que el monto del contrato, corresponderá al contratista cancelar las estampillas adicionales por la diferencia. Será deber del jefe o funcionario responsable de cada agencia gubernamental dueña de la obra pública exigir del contratista la cancelación de las estampillas requeridas, al momento de firmar el contrato de construcción.

#### Artículo 9.-Obra terminada

En toda obra de construcción, cuyo valor resulte mayor a su costo estimado, se efectuará el pago del arancel y se cancelarán estampillas adicionales por la diferencia.

Será responsabilidad del contratista efectuar el pago del arancel y cancelar estampillas adicionales por el monto que corresponda, si el valor del contrato de construcción y enmiendas resulta mayor que el costo estimado de la obra.

Será responsabilidad del dueño de la obra efectuar el pago del arancel y cancelar estampillas, si el valor final de la obra es mayor que su costo estimado o el monto del contrato de construcción y enmiendas. En caso de obras públicas, la agencia gubernamental dueña de la obra exigirá del contratista la cancelación de las estampillas requeridas por concepto del contrato de construcción y enmiendas.

El dueño de la obra terminada, mediante declaración jurada, notificará a la agencia gubernamental concernida el monto total del valor de la obra.

#### Artículo 10.-Devolución del pago del arancel y estampillas

El pago del arancel y la cancelación de estampillas se efectuarán al presentarse para aprobación los planos de construcción ante la agencia gubernamental pertinente. No se devolverá el pago del arancel ni estampillas, si la obra de construcción no se ejecuta o si el valor de la obra terminada resulta menor que su costo estimado.

#### Artículo 11.-Notificación de la presentación de proyectos

Toda agencia gubernamental concernida será responsable de notificar a la Comisión, en la forma que se designe y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su aprobación, todo proyecto de construcción que le sea presentado. La notificación deberá incluir copia del permiso de construcción u otra autorización legal expedida, el costo estimado de la obra según sometido, así como evidencia del monto pagado por razón del pago del arancel y por cancelación de estampillas. En los casos de obras a subastarse, el organismo dueño de la obra remitirá a la Comisión copia del documento de adjudicación de la subasta y evidencia del monto pagado por cancelación de estampillas.

#### Artículo 12.-Notificación de la expedición de permisos

Toda agencia gubernamental concernida será responsable de notificar a la Comisión, la concesión de todo permiso de uso para toda obra de construcción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición. La notificación deberá incluir copia del permiso de uso expedido, así como evidencia del valor final de la obra y del monto pagado por razón del pago del arancel y estampillas. En caso de obras públicas, la agencia gubernamental dueña de la obra remitirá a la Comisión copia del documento de aceptación de obra, del contrato de construcción y sus enmiendas, y de la certificación de pago final, así como evidencia del monto pagado por concepto de la cancelación de estampillas.

#### Artículo 13.-Requerimientos de información

La Comisión podrá requerir y obtener de las agencias gubernamentales pertinentes, así como de toda persona natural o jurídica, aquella información o datos pertinentes y necesarios a fin de verificar si en determinado proyecto u obra de construcción se ha pagado el arancel y cancelado las estampillas requeridas. De igual forma, la Comisión podrá requerir la comparecencia del representante de cualquier agencia gubernamental y de toda persona jurídica o natural, en cualquier caso que lo considere apropiado; a los fines de obtener la información que considere necesaria para cumplir con sus funciones.

En caso de incumplimiento del requerimiento emitido de conformidad con el párrafo anterior, la Comisión podrá solicitar una orden en auxilio de jurisdicción ante el Tribunal de Primera Instancia, para exigir el cumplimiento de los dictámenes y requerimientos de la Comisión a la agencia gubernamental, persona natural o jurídica, según corresponda, bajo apercibimiento de que incurrirá en desacato si no cumple con dicho requerimiento.

Artículo 14.-Insuficiencia en el pago de arancel o cancelación de estampillas

De determinar la Comisión que existe una insuficiencia en el pago del arancel o en la cancelación de estampillas en cualquier proyecto u obra de construcción, notificará de esta insuficiencia a las partes interesadas, quienes tendrán un término de quince (15) días a partir del recibo de la notificación para efectuar el pago del arancel y la cancelación de estampillas correspondiente, según sea el caso, ante la agencia gubernamental con injerencia. Si alguna parte no estuviera de acuerdo con la determinación de la Comisión deberá, dentro del referido término, exponer por escrito su posición al respecto.

Artículo 15.-Incumplimiento con el pago de arancel o cancelación de estampillas

En aquellos casos en que la Comisión determine la existencia de incumplimiento con la obligación del pago del arancel y la cancelación de estampillas, ésta podrá tomar cualesquiera de las siguientes acciones, según considere necesario, de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 5.

- a. Referir el caso al Secretario de Justicia, para que éste inicie la acción civil, criminal o administrativa que en derecho proceda.
- b. Requerir de la agencia gubernamental, que corresponda, el inicio de procedimientos en relación con la revocación de permisos, autorizaciones o certificaciones previamente expedidos.
- c. Referir el caso al colegio profesional pertinente para que éstos tomen las acciones disciplinarias que correspondan en contra del profesional responsable por el pago de estampillas.

Artículo 16.-Multas Administrativas

La Comisión tendrá la facultad para imponer multas administrativas hasta un máximo de mil (1,000) dólares diarios, por un máximo de treinta (30) días consecutivos, a toda persona que incumpla con los reglamentos o acuerdos de la Comisión, adoptados en virtud de las facultades que esta Ley le asigna.

Los procesos de la Comisión, incluso la solicitud de revisión de las multas administrativas, se registrarán por lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Artículo 17.-Penalidades

Toda persona natural o jurídica que incumpla la obligación de efectuar el pago del arancel y la cancelación de estampillas, dispuestos por ley, incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere, se le impondrá una multa no mayor de quinientos (500) dólares o reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 18.-Cláusula de salvedad

Si cualquier disposición, palabra, oración, inciso o Artículo de esta Ley fuera impugnada, por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración, inciso o Artículo así declarado inconstitucional o nulo.

Artículo 19.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3089, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

**“LEY**

Para establecer la “Ley de Garantías Para la Adquisición de lo Hecho en Puerto Rico”, a fin de disponer que toda corporación pública o instrumentalidad pública, no sujeta a la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales, supedite la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares, que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A tenor con la Ley Núm. 42 de 1989, se configuró como política pública del Estado Libre Asociado que en los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales; efectuados por parte de los distintos componentes de la Rama Ejecutiva; se apliquen márgenes de preferencia; a favor de los productos hechos en Puerto Rico. Dicha política se fundamenta en la necesidad apremiante de que la compra preferencial de productos de Puerto Rico y la contratación preferente de servicios no profesionales nacionales; fomente la creación y sostenimiento de empleos y a la vez propicie el establecimiento y la expansión de las empresas locales.

Tal declaración de política pública degeneraría en un acto legislativo de futilidad y de pocos efectos prácticos, si no se adoptan medidas protectoras que garanticen la aplicación real de los referidos márgenes de preferencia a los numerosos procedimientos de compra y de adquisición de bienes y servicios no profesionales; efectuados por parte del Estado. En esa dirección, es imperativo que en los eventos cruciales de los procesos formales e informales de adquisición de bienes y servicios; se reconozca la obligatoriedad de la aplicación de las preferencias extendidas al amparo de la referida Ley Núm. 42.

Constituye ya materia de alto interés público que estos procesos sean revestidos de una serie de garantías formales que conduzcan a la aplicación continua y mandatoria de los consabidos márgenes de preferencia.

A tales efectos, la presente Ley ordena a todas las corporaciones públicas y a todas las instrumentalidades públicas, no sujetas a la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales, a supeditar la aprobación final de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto, por parte de estas entidades, con medidas cautelares que garanticen el reconocimiento y aplicación de los márgenes de preferencia. Entre tales medidas, se destaca la obligación de que estos organismos gubernativos procuren que en la convocatoria a toda subasta o proceso informal de adjudicación, se inserte un fragmento que proclame la obligatoriedad de la aplicación de las preferencias establecidas en la referida Ley y el reconocimiento de la nulidad de toda compraventa o adquisición, efectuada en contravención con los derechos de preferencia.

Asimismo, se establece con carácter mandatorio el que estos organismos gubernamentales se aseguren de que se reconozca, mediante lectura a viva voz, en el acto mismo de apertura y adjudicación de subasta o en otros procesos menos formales, el derecho a que se apliquen las preferencias extendidas a tenor con la referida ley, el derecho a exigir la declaración de nulidad de toda adquisición realizada en violación a dicha ley y la afirmación expresa e inequívoca de que se procederá a la cancelación inmediata de toda orden de compra o adquisición que obvie los márgenes preferenciales de la antes expuesta legislación de preferencia.

Al mismo tiempo, es necesario que, previo a la aprobación de toda subasta o adquisición de bienes o servicios no profesionales, estos organismos públicos certifiquen que se ha dado estricto cumplimiento a la política de preferencia aplicable.

Como consecuencia de los anteriores requerimientos, la validez y legalidad de las compraventas de bienes y la contratación de servicios no profesionales estará sujeta al cumplimiento con las anteriores medidas cautelares, en interés de que se observen fielmente los requerimientos y exigencias de la política de preferencia, a favor de los productos y servicios de Puerto Rico.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Será obligación de toda corporación pública o instrumentalidad pública no sujeta a la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales, supeditar la aprobación y convalidación de toda orden de compra, subasta o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento estricto con la política de preferencia, consagrada en la Ley Núm. 42, de 5 de agosto de 1989, conocida como la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico” y al cumplimiento con determinadas medidas, que afiancen el cumplimiento con dicha política. A tales efectos, cada una de estas entidades gubernamentales adoptará medidas cautelares que aseguren, que en cada uno de los procesos adquisitivos de bienes y servicios se reconozca la aplicación mandatoria de los márgenes de preferencia establecidos en la antedicha Ley Núm. 42.

Estos organismos deberán asegurarse de que en cada una de las convocatorias a subasta o a cualquier otro procedimiento de adjudicación de bienes y servicios no profesionales, efectuado al amparo de su autoridad y competencia, se publique una afirmación y reconocimiento oficial de la aplicación mandatoria de la política de preferencia, según esbozada en la Ley Núm. 42, a dichos procedimientos. Tal afirmación deberá exponerse de manera sucinta e inteligible y deberá proveer una notificación adecuada a todo licitador a los efectos de que, de tener derecho a ello, podrá exigir la aplicación de los porcentajes de preferencia dispuestos en la susodicha Ley.

Las referidas instituciones gubernativas confeccionarán, mediante reglamento aprobado a esos efectos, un documento, en calidad de formulario, que contenga la afirmación antes dispuesta, el cual será utilizado por éstas, en el proceso de preparar sus respectivas convocatorias.

A su vez, éstas, velarán, como condición para la validez de toda compra o adquisición, que durante el acto mismo de apertura de subasta y durante el acto de adjudicación del contrato de servicios o la compra de bienes, se dé lectura y exposición a las exigencias generales y derechos concedidos al amparo de la “Ley de Política Preferencial”, se reconozca el derecho de cada licitador a impugnar el procedimiento, de éste no celebrarse de conformidad a las preferencias consagradas en la antedicha Ley y se disponga que será nula toda adjudicación de contrato de compraventa o de adquisición de bienes o servicios no profesionales, que no se atenga al tenor del articulado preferencial de la Ley Núm. 42.

Se dejará sin efecto toda orden de compra, subasta o procedimiento adjudicativo de bienes o servicios, en el cual no se dé observancia cabal a la política de preferencia, que cobija a los productos y servicios que ostentan márgenes preferenciales, al amparo de la Ley de Política Preferencial de las Compras del Gobierno de Puerto Rico, y en el cual no se cumplan satisfactoriamente los requerimientos de la presente Ley.

Al mismo tiempo, será responsabilidad de estas corporaciones e instrumentalidades que, previo a la aprobación o convalidación de toda orden de compra, subasta o procedimiento informal de adjudicación de bienes y servicios, se produzca una certificación final de que éstas se han circunscrito a las disposiciones de la Ley de Preferencia y de que se han adoptado las medidas antes

expuestas, en protección de las preferencias legales constituidas a favor de los productos y los servicios de origen nacional, según definidos y ordenados preferentemente por la aludida Ley Núm. 42.

Artículo 2.-Cada una de las entidades obligadas bajo la presente Ley deberá conformar sus procedimientos y reglamentos internos a lo dispuesto en la presente Ley. Ninguna disposición reglamentaria aprobada por éstas limitará el alcance de lo dispuesto en la presente Ley. A su vez, tales entidades deberán adoptar la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de la misma.

Artículo 3.-Se ordena a estos organismos instituir un procedimiento administrativo expedito, mediante el cual se provea un remedio rápido y efectivo a todo aquel licitador que impugne la legalidad de la subasta o cualquier otro procedimiento adjudicativo de bienes o servicios no profesionales, cuando se contravienen las disposiciones de la presente Ley y las exigencias de la Ley Núm. 42. Tal impugnación tendrá el efecto de suspender la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas en la subasta o en otros procedimientos adjudicativos, hasta tanto se resuelva en forma definitiva la impugnación incoada ante estas dependencias gubernamentales.

Nada de lo anterior se entenderá que menoscaba los derechos a reconsideración y revisión judicial establecidos en la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, los cuales amparan a todo licitador que resulte perjudicado por una adjudicación adversa.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3234, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda.

### “LEY

Para crear el Monitor Independiente del Pago Pronto, establecer las funciones del monitor, y crear un reglamento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno es un importante componente dentro de la estructura económica puertorriqueña. Además de ser un regulador de los procesos económicos, el sector gubernamental es un consumidor de bienes y servicios que produce el sector privado.

Según datos de la Junta de Planificación, en el año fiscal 2001, los gastos de consumo del gobierno central, ascendieron a \$3,745 millones, de los cuales el 82% constituyeron compras de productos del exterior, mientras que el 18% correspondió a compras locales. Dada la magnitud de las compras del gobierno, se hace necesario que el gobierno pueda pagar a sus suplidores, dentro de un período razonable de tiempo para evitar efectos adversos sobre la estabilidad financiera de las empresas.

En virtud de este objetivo, se creó la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, mejor conocida como “Ley de Pronto Pago”, que perseguía establecer un sistema para que las agencias pagaran a sus suplidores en un período de treinta (40) días, y le asignaba al Secretario del Departamento de Hacienda, la responsabilidad de implantar esta Ley. Sin embargo, la aprobación de esta Ley no ha impedido que las agencias gubernamentales continúen su patrón de morosidad y

lentitud en los pagos a sus suplidores. La realidad es que la Ley vigente no provee un mecanismo que le permita al suplidor afectado hacer un reclamo ante el miedo de que la agencia que le compró tome decisiones retaliatorias.

La realidad es que el gobierno continúa siendo un mal pagador y la complejidad de los procesos burocráticos impide que las agencias paguen con eficacia a los suplidores. El resultado, es que el sector privado se ve imposibilitado de poder recibir sus pagos, lo que afecta el flujo de efectivo de las empresas, encarece costos y afecta a la economía en su totalidad.

Se estima que el sector privado, reconociendo la lentitud en los pagos del gobierno, le incorpora una prima de entre 15% y 20% al precio final del producto, para compensar por el tiempo sin recibir el pago. En muchas ocasiones la empresa, se ve forzada a solicitar una línea de crédito para compensar por el tiempo sin recibir el pago y poder financiar sus operaciones.

Otro efecto adverso que tiene esta problemática es que desalienta a que la pequeña y mediana empresa, a vender productos y servicios al gobierno, para evitar mayores complicaciones al momento de cobrar por las ventas realizadas. En momentos en que la economía local, atraviesa momentos de difíciles, la agilidad y eficiencia en los pagos del gobierno a sus suplidores, se convierte en una prioridad de política pública.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende como necesaria, la aprobación de esta pieza legislativa como un avance en la dirección de lograr un gobierno más eficiente y proactivo, promotor del desarrollo económico y de la creación de más y mejores empleos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

##### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como Ley del Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno.

##### Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado promover y lograr que sus agencias e instrumentalidades públicas paguen dentro de un período de treinta días a sus suplidores de bienes y servicios, y establecer dentro de las condiciones fiscales imperantes, niveles de eficiencia y efectividad, en lo que concierne a la planificación de los presupuestos de compras, de las agencias e instrumentalidades para las corporaciones públicas excluyendo los gobiernos municipales del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

##### Artículo 3.-Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno

Se crea el Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como una figura jurídica a ser nombrada por la Gobernadora, y con el poder para implantar los objetivos de esta Ley. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a comisionar los estudios y análisis pertinentes que le permitan determinar a esta agencia el tamaño, los recursos y la naturaleza operacional del Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno.

Será función del monitor lo siguiente.

- (a) Asegurar que las agencias del gobierno, respeten, observen y cumplan con la Ley de Pago Pronto.
- (b) Implantar un sistema de monitoreo de las transacciones entre el gobierno y los suplidores, asegurando que las mismas ocurran dentro de los parámetros de eficiencia y transparencia según lo estipula esta Ley;
- (c) Desarrollar los mecanismos y los procedimientos necesarios para garantizar el flujo óptimo de las transacciones gubernamentales con el sector privado, entiéndase los suplidores;

- (d) Coordinar con los Secretarios y los jefes de las agencias gubernamentales, el diseño de programas y campañas de orientación para evitar problemas con los pagos a los suplidores;
- (e) Orientar a los suplidores sobre sus derechos y alternativas en lo que respecta al cobro de facturas. El Monitor gestionará con los suplidores un descuento de dos (2) por ciento en facturas pagadas en un término de treinta días (30), desde la radicación de la factura, siempre y cuando, el pliego de subasta así lo haya establecido.
- (f) En caso de que surgieran disputas entre la agencia y el suplidor, el monitor actuará como un árbitro y velará porque se haga valer los derechos del suplidor y se asegurará que no se tomen represalias contra el suplidor. En controversias sobre la suficiencia de la documentación que evidencia la deuda al suplidor, el monitor decidirá sobre la misma y desde dicho momento comenzarán los términos para lo dispuesto en esta Ley.
- (g) El monitor deberá gestionar con los Secretarios de las Agencias y otros oficiales gubernamentales el cumplimiento de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, mejor conocido como “Ley de Pago Pronto”.
- (h) El monitor podrá gestionar con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto acciones específicas contra aquellas agencias que incumplan con la Ley, imponiendo penalidades e intereses a las agencias gubernamentales sobre los pagos excedentes a sesenta (60) días de la intervención del Monitor. En los casos donde el suplidor ha cumplido con la requisición de documentos exigidos por la agencia, el incumplimiento de pago según los términos establecidos en la Ley, conllevará la imposición y pago de intereses desde la fecha de radicación del requerimiento. El porcentaje del interés a aplicarse por la penalidad tomará en consideración la tasa prima del momento promediada por el período de demora. Si el incumplimiento con dicho término fuese atribuible a la agencia, los intereses serán pagados por ésta. Si dicho incumplimiento fuere atribuible al Secretario de la Agencia Pagadora, los intereses serán con cargo al presupuesto funcional de esa agencia.
- (i) Apoyo técnico a las agencias en lo relativo al manejo de sus presupuestos de compras;
- (j) Asesoramiento a las agencias en lo relativo al manejo de documentos para ejecutar pago a las agencias;
- (k) El monitor someterá anualmente un informe a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las diferentes agencias con esta Ley.

#### Artículo 4.-Efectos sobre Legislación Vigente

Nada de lo dispuesto en la presente ley se entenderá o interpretará como que limita o derrota el propósito y el espíritu de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, conocida como “Ley de Pronto Pago”. Excepto en las disposiciones de la referida Ley, que resulten modificadas por la presente legislación, el resto de sus disposiciones subsistirá en su vigencia y validez.

En lo que respecta a las materias, asuntos y objetivos atendidos en la presente Legislación, se entenderá que cualquier conflicto que surja entre las disposiciones de la precitada Ley Núm. 25 y el articulado de la presente Ley, será resuelto y dilucidado a favor de la aplicación del mandato de esta Ley. En ese sentido, prevalecerá la interpretación legal que honre el propósito de la presente Ley y haga valer las prerrogativas y funciones del Monitor de Pronto Pago, conforme a las disposiciones de la Ley aquí dispuesta.

#### Artículo 5.-Reglamento

Se autoriza al Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno a adoptar la reglamentación necesaria para implantar los objetivos de esta Ley.

#### Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a partir del año fiscal 2003-04.”

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para reconsiderar el Proyecto del Senado 403.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la medida que estaba en turno posterior, la Resolución Conjunta de la Cámara 2796, que se llame.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2796, titulada:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “asigna” eliminar “bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y sustituir por “la cantidad de”. Página 1, línea 2, después de “Públicas” adicionar “de los cuales nueve millones (9,000,000) de dólares se destinarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. Página 1, línea 6, después del “.”, al final de la línea, adicionar “El restante millón (1,000,000) de dólares se destinará a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento al apartado (10) del inciso (a) y al apartado (7) del inciso (b) del Artículo 2 de la referida Ley.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para unas expresiones a favor de las enmiendas que ha hecho el compañero.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Como autor de la Ley del Estado Digital, la Ley 110 del 2000, me complace que se esté separando una porción de diez por ciento de los fondos que se asignan para el cumplimiento de la ley para que la Asamblea Legislativa también pueda hacer las mejoras necesarias para cumplir con la Ley del Estado Digital. Quiero recordar, y vaciar para récord, que el Artículo 2 de esta Ley dispone que a partir del 15 de diciembre de 2001, lo cual se prorrogó hasta el 15 de octubre de 2002, se debía tener acceso electrónico a los textos de todas las medidas

radicadas ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al igual que los informes en torno a éstos, récords de votación, textos de aprobación final y textos enrolados.

Para el 15 de diciembre de 2002 se debía tener acceso a transmisión en video y audio de las sesiones de los Cuerpos Legislativos y a partir del 15 de diciembre de 2003, o sea, el próximo 15 de diciembre, se supone que se facilite la participación en audiencias públicas de comisiones legislativas mediante teleconferencia previo arreglo con la Secretaría del Cuerpo Legislativo correspondiente. No hemos hecho un issue ni estamos haciendo un issue de aquellas partes de esta Ley que no se han cumplido estrictamente para la fecha que se había establecido debido a que sabíamos que había una limitación de fondos, pero al ver que se iban a asignar diez (10) millones de dólares para cumplir con la Ley del Estado Digital, pues nada más lógico que la enmienda que ha introducido el compañero Angel Rodríguez para que se separe una pequeña porción de esos fondos para que la Asamblea Legislativa también pueda cumplir con estas tres disposiciones de la Ley del Estado Digital y estamos confiados que ahora con estos recursos, pues durante el transcurso de este cuatrienio, la Asamblea Legislativa pueda estar en cumplimiento cabal con las disposiciones de esta Ley. Así que nos complace esta enmienda y estaremos votando a favor de la misma.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de "asignar" tachar "bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". En la página 1, después de "Públicas," adicionar "de los cuales nueve millones (9,000,000) de dólares se destinarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". En la línea 3, después de "(Gobierno.Puerto Rico)" adicionar "disponer que el restante millón (1,000,000) de dólares se destinará a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000, según enmendada,". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1986, titulada:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 16, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2442, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000, la cual le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, para continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento; la construcción de edificio sede del departamento, sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller, salón de usos múltiples, conference room y depósito de materiales audiovisuales. Tal edificio sería aledaño a las instalaciones de Hato Rey. Esta Resolución Conjunta también se dirige a autorizar el pareo de fondos y a sufragar los gastos de rehabilitación que precisa el edificio principal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, ubicado en Hato Rey.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3830, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico; para crear el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de clarificar quien será acreedor del beneficio del Aguinaldo de Navidad; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar se descarguen las siguientes medidas: la Resolución Conjunta de la Cámara 2987, la Resolución Conjunta de la Cámara 3107, Resolución Conjunta de la Cámara 3108, Resolución Conjunta de la Cámara 3109, la Resolución Conjunta de la Cámara 3312, Resolución Conjunta de la Cámara 3335. Resolución Conjunta del Senado 2113, Resolución Conjunta del Senado 2536, Resolución Conjunta del Senado 2537, la Resolución Conjunta del Senado 2543, Resolución Conjunta del Senado 2547, Resolución Conjunta del Senado 2548, Resolución Conjunta del Senado 2549. La Resolución Conjunta de la Cámara 3169, Resolución Conjunta de la Cámara 3322; Resolución Conjunta de la Cámara 3323, Resolución Conjunta de la Cámara 3324, Resolución Conjunta de la Cámara 3334, Resolución Conjunta de la Cámara 3008, Resolución Conjunta de la Cámara 3166, Resolución Conjunta de la Cámara 3167, Resolución Conjunta de la Cámara 3197, Resolución Conjunta de la Cámara 3251, Resolución Conjunta de la Cámara 3252, la Resolución Conjunta de la Cámara 3253, la Resolución Conjunta de la Cámara 3254 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3255.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para continuar con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3833, titulado:

“Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos, para los maestros pensionados y los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3499, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1902, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 5-A, 10, 11, 12, y 13, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de definir las profesiones de Técnico en Reparación de Colisión Automotriz y Mecánico en Reparación en Colisión Automotriz, autorizar la expedición de una licencia a estos fines, aumentar los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, reestructurar los requisitos de quórum, voto y participación en la Junta de conformidad al aumento de sus miembros, decretar una amnistía y para otros fines.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 7, tachar "... " y sustituir por "Técnico Automotriz, significará toda persona que tenga pleno conocimiento comprensión y dominio técnica manual y de los procesos envueltos para el diagnóstico, reparación y ajuste del motor, transmisión y otras partes esenciales para el funcionamiento de un vehículo de motor, incluyendo el sistema eléctrico, electrónico del mismo, para los cuales se requieren destrezas especiales. Incluirá, coordinará y supervisará las actividades de mecanismos automotrices que realizan las tareas de reparación y ajuste a las partes esenciales del vehículo de motor en su especialidad.”

En la página 3, línea 4, después de "eléctrico" insertar "electromecánica, gasolina, diesel, técnico de incólisión y cualquiera”. Página 3, línea 4, después de "especiales" tachar el punto "." y añadir ", y sean establecidos por la Junta mediante reglamento.” Página 3, línea 5, después de "su" añadir "especialidad" y tachar "oficio”.

Página 5, línea 12, después de "Secretario" añadir "de Obras Públicas”. Página 5, línea 14, después de "Secretario" añadir "de Educación”. En esa misma línea, tachar "... " y añadir “Reglamentar, fijar, controlar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre los capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias.”

Página 7, línea 20, después de "motor" añadir “o cualquier parte o sistema esencial para el funcionamiento de un vehículo de motor para los cuales se requieren destrezas especiales”. Página 8, línea 8, tachar la "(e)" y sustituir por "(f)”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Hay enmiendas al título? Adelante con el Calendario.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2591, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las compras en el Gobierno de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva responsabilidad a la Junta de Política Preferencial.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 1, después de "enmienda" añadir "Artículo 5 de". Página 2, líneas 3 y 4, tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 5.-Facultades de la Junta.

La Junta tendrá entre otras las siguientes facultades:”      Página 2, línea 16, después de “tardar el 15 de” tachar "febrero" y sustituir por "junio, después”. Página 2, líneas 17 a la 20, tachar todo su contenido y sustituir por “Artículo 2.- La asistencia al seminario de capacitación establecido en el Artículo 1 de esta Ley, será un requisito indispensable para todos los miembros de la Junta de Subasta, salvo excusa previa presentada ante la Junta.”

Página 3, líneas 1 a la 4, tachar todo su contenido y sustituir por “Artículo 3.-La Junta preparará un informe que incluirá un resumen del seminario de capacitación establecido en el Artículo 1 de esta Ley con la cantidad de participantes, así como un detalle de las agencias, organismos públicos y municipios que participaron en el mismo. Este informe será radicado en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos y en la Oficina de la Gobernadora en o antes del 1<sup>ro</sup>. de septiembre del año en que se realizó el seminario de capacitación.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2660, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de crear el Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus facultades, deberes y responsabilidades; establecer su composición; y para otros fines.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 4, líneas 11 y 12, después de "solvencia moral" tachar todo su contenido y sustituir por ".". Página 5, línea 6, después de "mayor a los" tachar "sesenta (60)" y sustituir por "ciento veinte (120)". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2997, titulado:

“Para añadir el subinciso 24 al Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada y conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de que la Administración supedita la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 5, línea 8, después de "la presente Ley" añadir "en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días de su vigencia." Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2329, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 159 de 28 de junio de 1968, según enmendada, en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2003, la cual crea la “Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico”, adscrita a la Oficina de la Gobernadora.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2693, titulado:

“Para crear la Comisión para la Fiscalización del Pago del Arancel y de la Cancelación de Estampillas en Obras de Construcción, establecer sus funciones, deberes y facultades, y para otros fines.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 5, entre las líneas 17 y 18, añadir el siguiente texto: “Cabe enfatizar que el representante designado será el Subsecretario, Subadministrador o Vicepresidente de la Agencia, organismo o agrupación profesional y que tendrá la completa autoridad y facultad de representar al funcionario principal en las determinaciones de la Comisión.” Página 6, línea 18, después de “Artículo” tachar "17" y sustituir por "16". Página 12, línea 9, al principio de la línea tachar "(1,000)" y sustituir por "(5,000)". Página 12, líneas 15 a la 19, tachar todo su contenido. Página 12, línea 20, después de “Artículo” tachar "18" y sustituir por “17”. Página 13, línea 3, después de “Artículo” tachar "19" y sustituir por "18". Página 13, línea 4, después de "aprobación" añadir “y la Comisión deberá promulgar la reglamentación necesaria dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia.” Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3089, titulado:

“Para establecer la “Ley de Garantías Para la Adquisición de lo Hecho en Puerto Rico”, a fin de disponer que toda corporación pública o instrumentalidad pública, no sujeta a la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales, supedita la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares, que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "1989" y sustituir por "5 de agosto de 1989, conocida como "Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico".” Página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Profesionales" y sustituir por “profesionales”. Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Ejecutiva" y sustituir por “ejecutiva”. Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "Preferencia" y sustituir por “preferencia”. Página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "Nacionales" y sustituir por “nacionales”. Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "profesionales" y sustituir por “profesionales”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "servicios" y sustituir por “servicios”. Página 2, párrafo 3, línea 9, tachar "nulidad" y sustituir por "anulabilidad". Página 2, párrafo 4, línea 5; tachar "nulidad" y sustituir por "anulabilidad”.

En el texto decretativo, en la página 3, línea 2, tachar "42" y sustituir por "42". Página 3, línea 23, tachar "la "Ley de Política Preferencial"" y sustituir por "Ley Núm. 42". Página 4, línea 1, tachar "nula" y sustituir por "anulable". Página 4, línea 21, tachar "estos organismos" y sustituir por "las entidades obligadas bajo la presente ley a". Página 5, línea 1, después de "tal impugnación" añadir "se regirá de conformidad con los derechos de reconsideración y revisión judicial establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", los cuales ampararán a todo licitador que resulte perjudicado por una adjudicación adversa. La impugnación." Página 5, líneas 5 a la 7, tachar todo su contenido. Página 5, línea 8, tachar "inmediatamente" y sustituir por "ciento ochenta (180) días. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, después de "contemplados en la" añadir "Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como la". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3234, titulado:

"Para crear el Monitor Independiente del Pago Pronto, establecer las funciones del monitor, y crear un reglamento."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto decretativo, en la página 4, línea 1, tachar "(f)" y sustituir por "(f)". En la página 4, líneas 10 a la 20, eliminar el texto en su totalidad. Página 4, línea 23, tachar "(i)" y sustituir por "(h)". Página 5, línea 1, tachar "(j)" y sustituir por "(i)". Página 5, línea 3, tachar "(k)" y sustituir por "(j)". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2987, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de extender el repago autorizado en la misma.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de extender el repago autorizado en la misma:

“Sección 2.-El repago de dicha autorización será consignada en el Presupuesto General del Gobierno conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración el balance del principal de la obligación y los intereses comenzando en el año fiscal 2004-2005 hasta 2019-2020.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3107, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades

que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3108, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar distintas obras de interés social, obras y mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar distintas obras de interés social, obras y mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los fondos consignados bajo la custodia del Departamento de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3109, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3312, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para transferir a Cinesí Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-481060 y dirección postal Apartado 361276, San Juan, P. R. 00936-1276, c/o Jacobo Morales, Presidente, dirección, Calle Génova 1807, Urb. College Park, San Juan, P. R. 00921, para completar el presupuesto del largometraje “Dios los Cría, Parte II”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para transferir a Cinesí Inc. Núm. Seguro Social Patronal 66-481060 y dirección postal Apartado 361276, San Juan, P. R. 00936-1276, c/o Jacobo Morales, Presidente, dirección, Calle Génova 1807, Urb. College Park, San Juan, P. R. 00921, para completar el presupuesto del largometraje “Dios los Cría, parte II”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3335, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir al Sr. Roberto López Ramos, con dirección Carr. 677 km. 3.5, Sector Los Cruz, Barrio Maricao, Vega Alta, P. R. 00692, teléfono (787) 270-4417, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de un vehículo con asientos ergonómicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir al Sr. Roberto López Ramos, con dirección Carr. 677 km. 3.5, Sector Los Cruz, Barrio Maricao, Vega Alta, P. R. 00692, teléfono (787) 270-4417, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de un vehículo con asientos ergonómicos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2113, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Asociación Recreativa Complejo Deportivo Barriada Israel, Corp., para compra de

equipo y uniformes deportivos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil quinientos (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

(R.C. 400 de 6 de agosto de 2000)

D. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

13. Asociación Recreativa Complejo Deportivo

Barriada Israel Corp.

Barriada Israel, Hato Rey, PR 00917

Compra de equipo y uniformes deportivos \$3,000

FONDOS REASIGNADOS

A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Joabel Ortiz Aponte

S.S. [REDACTED]

PO Box 9022650

San Juan PR 00902-2650

Tel. (787) 752-0715 ó (787) 977-3418

Para la compra de materiales para uso de taller de arte comunitario en la

Comunidad Especial la Perla, San Juan. \$1,000

2. Arte Alterno Corp. (37,830 SF)

S.S. Patronal: 66-0605937

Ave. Fernández Juncos 1850 (a)

San Juan PR 00908

Tel. (787) 722-3841 / 727-6417 ó (727) 529-2778

José R. Marcano (Presidente)

Para gastos de taller de Arte para jóvenes del Distrito Senatorial

de San Juan. 2,000

TOTAL REASIGNADO \$3,000

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2536, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el apartado 3, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el apartado 3, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para que lea como sigue:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- “3. Luis Omar Cruz Solis  
ss# [REDACTED] 1,593”
- {3. Sra. Carmen Solís Alvarez  
s.s. [REDACTED]  
Edif. 93 Apto. 1767  
Res. Luis Llorens Torres  
Santurce, PR 00913  
Tel. 787-268-1101

Para la compra de una computadora para su hijo Luis O. Cruz Solis  
[REDACTED] \$1,352}

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2537, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el apartado 4, sub-inciso A. Departamento de Recreación y Deportes, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el apartado 4, sub-inciso A. Departamento de Recreación y Deportes, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 24 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

- “A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
- 4.Asociación Recreativa de Vecinos Unidos 12,000  
de Villa Borinquen, Inc.  
PO Box 11703 San Juan, PR 00922-1703

Tel. (787) 783-6827

C/o Jaime Luis Ojeda

construcción de una pista de caminar. Para obras y mejoras permanentes en las instalaciones recreativas y la

{A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

4.Asociación Recreativa de Vecinos Unidos

de Villa Borinquen, Inc.

PO Box 11703

San Juan, PR 00922-1703

Tel. (787) 783-6827

C/o Jaime Luis Ojeda

Para mejoras permanentes en la pista de caminar. \$12,000}

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2543, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la partida número 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la partida número 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados para la construcción de un camino en “Losa Hormigón” en la Carretera #1 Km. 19, Hm. 7 Camino La Corte, esquina Barrio Canejas, en Río Piedras, referente a la querrela de la Sra. Jenny Díaz Vega (s.s. ██████████)

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional San Juan, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional San Juan, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2547, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ochocientos siete (15,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ochocientos siete (15,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

**A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**

Sra. Melanie Y. Viera Aguilar  
Ext. Zeno Gandia Edif. C-6  
Apartamento 153  
Arecibo, P.R. 00612  
Tel. (787) 878-1821  
Seg. Soc. [REDACTED]  
(Para compra de estufa) \$ 300  
Sra. Vidalia Pérez Rivera  
Urb. Región, Calle 4 C-11  
Arecibo, P.R. 00612  
Tel. (787) 879-0873  
Seg. Soc. [REDACTED]  
(Para compra de nevera) \$ 499  
Sra. Ida I. Alvarez , Directora  
Esc. Elemental Antonia Sánchez  
Sector Calichoza, Bo. Hato Viejo  
Carr. #626 Km. 3 Hm. 0  
Arecibo, P.R. 00613  
Tel. (787) 880-0262  
Seg. Soc. Patronal: 66-0555376  
(Para compra de cisterna de agua  
y fuente de botella) 640  
Sra. Luz M. Feliciano Rodríguez  
Bo. Factor I, Calle 26 Buzón 389  
Arecibo, P.R. 00612  
Tel. (787) 880-4978

Seg. Soc. [REDACTED] (Para gastos de viaje del niño Daniel Ríos Feliciano, que participará en las Olimpiadas Especiales en los juegos Mundiales de Verano del 2003 a Celebrarse en Dublin, Irlanda)	\$1,089
Sra. Margarita Dávila García HC-03 Box 18063 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 880-5618	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de cama)	650
Sr. Javier Ocasio Rodríguez, Dirigente Equipo "Los Vaqueros" Liga 7-8 Apartado 2999 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 817-1582	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de equipo deportivo)	654
Sra. Ivelisse Román Román, Trabajadora Social II Comité – Encuentro Escuela Vida en Familia Apartado 504 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 878-9343	
Seg. Soc. Patronal: 66-0461596 (Para pago de alquiler de equipo para actividad "Encuentro")	625
Sra. Carmen Díaz Cruz P.O. Box 3355 Arecibo, P.R. 00613 Tel. (787) 816-0824	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de lavadora)	\$600
Sra. Joann Carrión Marquez Arbona, Edif. 19 Apartamento 174 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 816-5684	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de nevera y juego de sala)	500
Sr. César A. Lassalle Hernández HC 5 Box 91822 Arecibo, P.R. 00612-9520 Tel. (787) 878-5380	
Seg. Soc. [REDACTED]	

(Para gastos de matrícula) Sr. Angel L. Rivera Soto, Apoderado Equipo AA Juvenil de Barceloneta #18 Calle 6, Bo. Magueyes Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 846-2357 Seg. Soc.: [REDACTED]	1,000
(Para compra de equipo deportivo) Sr. Osvaldo Guzmán, Maestro Educación Física Esc. Jesús M. Rivera P.O. Box 668 Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 846-3165 Seg. Soc. Patronal: 66-0433481	\$750
(Para compra de equipos y materiales para la clase de Educación Física) Sr. Luis F. Rivera Rivera, Presidente Unidad de Rescate Quebrada, Inc. HC-02 Box 7725, Bo. Quebrada Camuy, P.R. 00627-9116 Tel. (787) 898-8936 Seg. Soc. Patronal: 66-0532716	500
(Para compra de equipo) Sr. Pedro J. Alvarez Rosario Instructor –LUNG CHUAN PAIN, INC. 318 Calle Monte de Oro Camuy, P.R. 00627-3309 Tel. (787) 479-0567 Seg. Soc. [REDACTED]	1,000
(Para gastos de viaje de representación de Puerto Rico en torneo internacional de artes marciales) Sr. Miguel A. Ramos Arbelo Bo. Sanja, Carr. 486 Km. 2 Hm. 4 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-2343 Seg. Soc. [REDACTED]	\$1,000
(Para gastos de viaje para el niño Ricardo Ramos Morell, quien fue elegido para participar en “Baseball Academy” en Florida) Sr. Luis Hernández Vega Res. San Enrique II	600

Apto. 224 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-4769 Seg. Soc. ██████████ (Para gastos dentales para la niña Ivelisse Hernández López)	\$1,000
Sra. Lilliam Jiménez Sierra Bo. Jaguas, Sector Santa Clara Ciales, P.R. 00638 Tel. (787) 871-3424 Seg. Soc. ██████████ (Para gastos de viaje y estadía para el niño Luis García Rosado, quien será sometido a operación quirúrgica en Massachusetts)	1,000
Sr. Angel L. Ríos Barreto Asoc. Recreativa Almirante Sur Bo. Almirante Sur Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 858-2310 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de trofeos)	1,400
Sra. María del Carmen García Calle C K-1 Urb. El Rosario Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 855-1079 Seg. Soc. ██████████ (Para gastos de viaje de la joven, Mary Carmen Rosario García, debido a estudios post- Graduados en Washington)	\$1,000
Sr. José R. Hernández Morales Asoc. Cívico Cultural Colombo, Inc. Bo. Algarrobo, Sector El Pérez Comunidad Colombo Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 858-9677 Seg. Soc. ██████████ (Para compra e instalación de equipo deportivo)	1,000
Total asignado	<u>\$ 15,807</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2548, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

#### A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Evelyn Méndez Guzmán

Bo. Dominguito, Sector Los Piches

Arecibo, P.R. 00612

Tel. (787) 816-1921

Seg. Soc. [REDACTED]

(Para compra de materiales de construcción para reparación de hogar)

\$500

Sra. Gloria Román Rivas

Bo. Calichoza, Sector Derrame

Arecibo, P.R. 00614

Tel. (787) 816-4609

Seg. Soc. [REDACTED]

(Para compra de materiales para construcción de un cuarto y reparación de vivienda)

500

Sr. Arnaldo Centeno Molina

Sector Espino

HC-01 Box 4884

Sabana Hoyos, P.R. 00688

Tel. (787) 817-6376

Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sr. Cecilio Román De la Rosa Bo. Islote, Carr. 681 Sector Víbora Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 880-4432	
Seg. Soc. [REDACTED] (Aportación para instalación de dos postes de tendido eléctrico)	\$500
Sra. Enid González Rodríguez Villa Los Santos I Calle Estrella #50 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 421-7179	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales de construcción de un cuarto)	500
Sr. Emilio Santiago Luciano Calle Caribe 976, Bo. Obrero Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 879-9127	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sr. Joaquín Rodríguez Reyes HC-01 Box 4897 Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 846-3837	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales de construcción para vivienda)	\$500
Sra. Doris M. Santiago Rojas HC-01 Box 3329 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 356-9492	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales para construcción de dos cuartos)	1,000
Sr. Rafael Enrique Arias Pérez HC 02 Box 7588, Quebrada Camuy, P.R. 00627-9114 Tel. (787) 262-3758 (Vecina)	
Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de materiales de	

construcción de vivienda) Sr. Miguel A. Figueroa Ortega Res. Jaguas, Casa A-9 Ciales, P.R. 00638 Tel. (787) 871-7891 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sr. Luis A. Rivera González HC-01 Box 6425 Bo. Pozas Ciales, P.R. 00638 Tel. (787) 871-6357 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para construcción de muro y reparación de casa)	500
Sra. Zulma Berdecía Pérez Bo. Mameyal, Villa Plata L-3 Calle 21 Esq. 7 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 278-7075 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	\$500
Sra. Raquel I. Miranda Ríos Calle Norte #175 Dorado, P.R. 00642 Tel. (787) 796-1506 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sra. Daisy Benitez Reyes Bo.Mameyal, Calle JT 23, Casa 23 Dorado, P.R. 00646 Tel. (787) 261-8257 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción)	500
Sra. Wanda I. Ramírez Ortiz Calle Ramón Pérez, Buzón 62 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-0332 (Suegra) Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción)	\$500
(Para compra de materiales de construcción)	500

Sra. María M. Santiago González Bo. Labaste Box 971 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-3267 Seg. Soc. ██████████ (Aportación para instalación de servicio de energía eléctrica)	500
Sr. William Rosado Candelaria Alturas de Yanes – 1ra. Sección Calle Amapola #127 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-2153 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para construcción de cuarto)	\$500
Sr. Luis I. Ramos Hernández Alturas de Yanes , 3era. Sección C/Caoba # 281 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-0683 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales para reparación de vivienda)	500
Sr. José W. Heredia Rivera Calle Manuel Colón Buzón #159 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-4413 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sr. Edgardo Aguilar Cordero Bo. Carrizales, Sector Quinto Soto Hatillo, P.R. 00659 Tel. (787) 898-1964 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	\$500
Sra. Carmen M. Vega Fernández Box 1734 Manatí, P.R. 00674 Tel. (787) 854-4963 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de materiales de construcción para reparación)	

de techo)	500
Sra. Cruz Milagros Meléndez Sierra	
Parcelas Márquez, Calle Caimito #7	
Manatí, P.R. 00674	
Tel. (787) 855-4719	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales de	
construcción para reparación	
de techo)	500
Sr. Adela Sierra Martínez	
Parcelas Marque. Calle Bucaré #18	
Manatí, P.R. 00674	
Tel. (787) 855-6732	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales	
de construcción para reparación	
de techo)	\$500
Sr. Julian Otero Rodríguez	
Com. La Grúa #17	
Manatí, P.R. 00674	
Tel. (787) 854-2705	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales	
de construcción para reparación	
de vivienda)	500
Sra. Gladys Muñiz Díaz	
Bo. Cortés, Sector Morales	
Carr. 667	
Manatí, P.R. 00650	
Tel. (787) 854-2901	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales	
para construcción de muro)	\$500
Sr. Erick J. Serrano Ambert	
Bo. Monte Bello, Sector El Rayo	
Manatí, P.R. 00650	
Tel. (787) 854-8321	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales	
de construcción para vivienda)	500
Sra. Alejandrina Rivera Rivera	
Calle Gardenia #96, Bo. Breña	
Vega Alta, P.R. 00646	
Tel. (787) 270-1328	
Seg. Soc. [REDACTED]	
(Para compra de materiales	

de construcción para reparación de vivienda)	500
Total asignado	<u>\$14,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2549, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el apartado 5, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el apartado 5, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para que lea como sigue:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

{5. Mirta Lozada Colón ss# [REDACTED]	1,593}
--	--------

5. Mirta Colón Pellecier  
s.s. [REDACTED]  
Residencial Las Gladiolas II  
Edf. 300, Apt. 802  
San Juan, PR 00917  
Tel. 787-602-2884

Para la compra de una computadora para su hija Mirta Lozada Colón (s.s. [REDACTED])	\$1,514
--	---------

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3169, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos al señor José Ramón Rodríguez Romero (Núm. Seguro Social 583-07-8980) residente de la Calle Los Lirios #94 en el Sector Cantera de Hato Rey, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de los gabinetes a ser instalados en la cocina de su residencia y la compra de las lozas de vinyl a ser instaladas en el piso de su casa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Familia, la cantidad de setecientos dólares (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos al señor José Ramón Rodríguez Romero (Núm. Seguro Social 583-07-8980) residente de la Calle Los Lirios #94 en el Sector Cantera de Hato Rey, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de los gabinetes a ser instalados en la cocina de su residencia y la compra de las lozas de vinyl a ser instaladas en el piso de su casa.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3322, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 396 de 18 de mayo de 2002 para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 396

de 18 de mayo de 2002 para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3323, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Escuela de Comunicaciones, Núm. Seguro Social Patronal 66-0475982, para desarrollar el Proyecto “Latinos and Latinas in World War II Oral History”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Escuela de Comunicaciones con número de seguro social patronal 66-0475982, para desarrollar el Proyecto “Latinos and Latinas in World War II Oral History”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3324, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Organización Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, para la realización de actividades

relacionadas a la celebración del mes de la juventud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Organización Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, para la realización de actividades relacionadas a la celebración del mes de la juventud

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3334, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Metro Emergency Response Team, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0589480 y Núm. de Incorporación 34383, para la compra de camión de bomba, c/o Sr. Eulando Piñero Gago, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en Floral Park, Calle España #582, San Juan, Puerto Rico 00917-4639; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Metro Emergency Response Team, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0589480 y Núm. de Incorporación 34383, para la compra de camión de bomba, c/o Sr. Eulando Piñero Gago, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en Floral Park, Calle España #582, San Juan, Puerto Rico 00917-4639.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3008, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, a fin de identificar correctamente el barrio de la propiedad que se transfiere al Gobierno Municipal de Ceiba.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Al aprobarse la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, se identificó incorrectamente el Título y la Sección 1 de dicha medida, que se transfería la titularidad de la antigua escuela del Barrio El Saco, cuando la realidad es que la escuela que se pretende transferir es la escuela del barrio Quebrada Seca al Gobierno Municipal de Ceiba. Por tal razón, se torna mandataria la aprobación de esta medida para la corrección de los errores señalados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, para que se lea como sigue:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Pública, transferir la titularidad de la antigua escuela del Bo. Quebrada Seca al Gobierno Municipal de Ceiba”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir la titularidad de la antigua escuela del Bo. Quebrada Seca al Gobierno Municipal de Ceiba”.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3166, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación.

1. Antera Figueroa Concepción  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12377  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-7862  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Km 2 Hm 8 Sector Ciro Cruz para filtraciones  
 y puertas \$1,000
2. Victoria Correa Castro  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12251  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-3783  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Carr 932 Km 2.0 para cambiar puertas, closet y  
 arreglo del baño 1,000
3. Paula Castro Cabezudo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12251  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-3783  
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr 632  
 Bo. Rincón, Sector Los Correa para arreglo de  
 filtración, cambio de puertas y ventanas con  
 polilla 1,000
4. Sandra I. Cortés Torres  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 01 Box 11111  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 638-8751  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Celada  
 Sector Rufo Ramírez Carr 942 Km. 1.2 para  
 sistema eléctrico, ventanas y puertas \$400
5. Eliza Pérez Rivera  
 HC 01 Box 10933  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-6596  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Jaguas Loma  
 Carr 941 Ramal 942 Km 4.4 para arreglo de filtraciones 1,000
6. Carmen Santa Ortiz  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

- HC 02 Box 12235  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-7507  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Sector Los Calderones para ventanas y puertas 500
7. Josefina Colón Pedraza  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 13416  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 746-1442  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro  
 Calle 11 – Parcela 308 para arreglo de filtraciones  
 del techo \$800
8. Nancy Malpica Crespo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 01 Box 11024  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 508-0585  
 Mejoras al hogar ubicado en el Sector Hernaiz  
 Bo. Celada Centro – Carr 941 Ramal 942 para  
 Paredes 1,000
9. Teresa Torres Roque  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12140  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-7793  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Carr. 189 Ramal 932 Sector Cuadrado  
 para arreglos de filtración de techo 300
10. Wanda Estrada Vázquez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 01 Box 11032  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-0095  
 Mejoras al hogar ubicado en Carr 941  
 Ramal 942 Sector Los Hernaiz Km 1 Hm 3 para  
 arreglo de paredes y electricidad \$1,000
11. Leonardo Correa Castro  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC 02 Box 12362  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-3877  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Sector los Castros (más arriba Iglesia) para  
 techo de residencia 1,000
12. Josefina Alemán Colón

Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Calle 1 Núm 49  
 Villa Alegre  
 Gurabo, PR 00778  
 (787) 737-4251  
 Para mejoras al hogar ubicado en la Calle 1  
 Villa Alegre para arreglo del baño 1,000  
Total \$10,000

Sección 2.-Los fondos asignados a podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3167, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil doscientos cincuenta (10,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil doscientos cincuenta (10,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obra y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

1. Yaritza Aponte Maldonado  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC - 02 Box 15374  
 Aguas Buenas, PR 00703  
 Tel. (787) 732-1273  
 Mejoras al hogar ubicado en el  
 Bo. Mulas Carr. 174 Km 18 H 3 para  
 paredes y piso \$1,000
2. Samuel Ocasio Rodríguez  
 HC - 02 Box 14118  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Aguas Buenas, PR 00703  
 Tel. 397-3748  
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 173  
 Km 8.0 del Bo. Sonadora para arreglo de

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 3. | ventanas, paredes y techo<br>María Torres Román<br>HC - 02 Box 14113<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Aguas Buenas, PR 00703<br>Tel. 342-8636<br>Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 792<br>Ramal 173 Km 0 Hm 8 para arreglo del baño   | 1,000   |
| 4. | Cándida Ortiz Medina<br>HC 02 Box 14113<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Aguas Buenas, PR 00703<br>Tel. (787) 732-4553<br>Mejoras al hogar ubicado<br>en el Bo. Sonadora<br>Km 0 Hm 8 Carr 792 para techo y puertas del<br>interior  | 1,000   |
| 5. | Evelyn Reyes Ortiz<br>HC 01 Box 6829<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Aguas Buenas, PR 00703<br>Tel. (787) 732-4918<br>Mejoras al hogar ubicado en Carr 790 Sector Los Merced<br>Bo. Juan Asencio para ventanas, puertas y pared   | \$1,000 |
| 6. | Maribel Martínez Bernard<br>HC 01 Box 6828<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Aguas Buenas, PR 00703<br>Tel. (787) 732-2213<br>Mejoras a la vivienda ubicada en el Bo. Juan<br>Asencio, Sector Los Merced Km 6.2 para<br>arreglo de paredes, piso, ventanas y puertas                        | 800     |
| 7. | Jorge Luis López Roque<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Apartado 940<br>Aguas Buenas, PR 00703<br>Tel. (787) 732-7560<br>Mejoras al hogar ubicado en la<br>Carr. 156 del<br>Sector Camino Verde en el Bo. Caguitas<br>para el arreglo de la verja y la parte de<br>madera de la residencia | 1,000   |
| 8. | Demetria Rodríguez Pedraza<br>HC 01 Box 6155<br>Núm. Seguro Social [REDACTED]<br>Aguas Buenas, PR 00703   | \$1,000 |

	Tel. (787) 732-4888	
	Mejoras al hogar ubicado en la	
	Carr. 156 Km 47.5 del Bo. Mulas	
	para problemas de filtración	900
8.	Josefina Figueroa Fernández	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Calle Los Robles – Buzón 3	
	Aguas Buenas, PR 00703	
	no teléfono	
	Mejoras al hogar ubicado en la Calle Los Robles	
	Buzón #3 para arreglo del sistema eléctrico	250
9.	Awilda Concepción Carvajal,	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	tutora de Antonio Concepción y Edith Carvajal	
	HC - 01 Box 8370	
	Aguas Buenas, PR 00703	
	Tel. (787) 732-4492	
	Mejoras al hogar ubicado en la Calle	
	Muñoz Rivera #77, Aguas Buenas para	
	filtraciones y cablería de electricidad	\$900
11.	Héctor A. García Reyes	
	Apartado 577	
	Aguas Buenas, PR 00703	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 732-3667	
	Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 156	
	Sector las Orquídeas del Bo. Mulas para arreglo	
	de deslizamiento de terreno y pozo séptico	<u>1,400</u>
	Total	<u>\$10,250</u>

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3197, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción del techo de la cancha de la Urbanización Valle Tolima en Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción del techo de la cancha de la Urbanización Valle Tolima en Caguas; y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3251, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a parques existentes en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a parques existentes en el Municipio de Gurabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3252, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de 2002, para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Che Che Marrero del Barrio Bairoa del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de 2002, para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Che Che Marrero del Barrio Bairoa, Carr. 156 Km. 51.9 entrando frente al Colmado-Bar El Cagueño.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados por fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3253, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Chu Ortiz, carretera frente a la residencia del señor Chu Ortiz del Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Chu Ortiz, carretera frente a la residencia del señor Chu Ortiz del Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados por fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3254, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de siete mil (7,000) dólares para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y

repavimentación en el Sector Mirasol del Barrio Sumidero del municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de siete mil (7,000) dólares para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Mirasol del Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas según se detalla en esta sección y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados por fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3255, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de nueve mil cien (9,100) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de nueve mil cien (9,100) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla a continuación:

- 1. Sandra Castro Correa  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 12362, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-7823  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón,  
 Sector Los Castros, Carr. 932 Km 2.1  
 Para hacer baño dentro de la casa \$800
- 2. Leoticia Colón Colón  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-01 Box 8871, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-0419  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Jaguas Peñón  
 Sector Colón, Km 11.0 Carr. 941 para filtraciones y  
 Para arreglar filtraciones y baño \$600

3. Efraín Hernández Monje  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-01 Box 8869, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-2806  
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr 941, Bo. Jaguas Peñón  
 Para ventanas, puertas y terminaciones 1,000
4. Celeste González Caraballo  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-01 Box 7333, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787) 453-7660  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Celada,  
 Sector Los Cruces Km 21 Hm 9  
 Para terminar habitación 900
5. Esther Oquendo Roldán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 12254, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-2015  
 Mejoras al hogar ubicado en Bo. Rincón  
 Sector Cayano Núñez, Km 3 para entrada  
 Para entrada a la residencia debido a que envejeciente  
 no puede subir escaleras \$400
6. Beatriz Calderón Calderón  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 12238, Gurabo, PR 00778  
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 932  
 Km 1 Hm 2, Bo. Rincón, Sector Calderón  
 Puertas, ventanas 800
7. Carmen Oquendo Roldán  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 12534, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-4507  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Sector Cayano Núñez Km 3,  
 Filtraciones, gabinetes y pintura 1,000
8. Edwin Aponte Pérez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 HC-02 Box 12271, Gurabo, PR 00778  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Sector Pérez, Carr. 932 Km. 2 Hm. 5  
 Para sustituir escalera 900
9. Petra Figueroa Sánchez  
 Núm. Seguro Social [REDACTED]  
 Apartado 531, Gurabo, PR 00778  
 Teléfono (787)737-7863  
 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón  
 Km. 2 Hm. 4, Sector Los Cruces

	Para construir baño en la residencia, ya que el existente queda fuera de la residencia	\$1,000
10.	Félix Matanzo Figueroa Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 12290, Gurabo, PR 00778 Teléfono (787)712-1068 Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 189 Km. 2.9, Sector Matanzo (al lado de la escuela)	
	Para reemplazar partes de madera en cemento	1,000
11.	Leslie Cabezudo Pérez Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 1223, Gurabo, PR 00778 Teléfono (787)737-7396 Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón Carr 932 Km 1 Hm 2, Sector Los Calderones	
	Para arreglar la cocina (techo) y sustituir puertas	<u>\$700</u>
	Total	<u>\$9,100</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2987, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de extender el repago autorizado en la misma.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3107, titulada:

“Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 7, después de "Puerto Rico," tachar el resto de la línea y sustituir por "a ser distribuidos según se dispone mediante legislación que se apruebe a tales efectos". En la página 2, líneas 1 a 4, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3108, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar distintas obras de interés social, obras y mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar “presente y”. Esa es la enmienda, señor Presidente, son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, tachar “presente y”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3109, titulada:

“Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, tachar “presente y”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3312, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para transferir a Cinesí Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-481060 y dirección postal Apartado 361276, San Juan, P. R. 00936-1276, c/o Jacobo Morales, Presidente, dirección, Calle Génova 1807, Urb. College Park, San Juan, P. R. 00921, para completar el presupuesto del largometraje “Dios los Cría, Parte II”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3335, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir al Sr. Roberto López Ramos, con dirección Carr. 677 km. 3.5, Sector Los Cruz, Barrio Maricao, Vega Alta, P. R. 00692, teléfono (787) 270-4417, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de un vehículo con asientos ergonómicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2113, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Asociación Recreativa Complejo Deportivo Barriada Israel, Corp., para compra de equipo y uniformes deportivos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2536, titulada:

“Para enmendar el apartado 3, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, tachar “3, originalmente asignados al Departamento de” y sustituir por “b, inciso 3”. Página 1, línea 2, tachar “Educación,”. Página 1, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. Página 1, línea 7, tachar “{” y sustituir por “””. En la página 1, línea 8, tachar “s.s.” y sustituir por “S.S.”. En la página 2, línea 2, tachar “{” y sustituir por “”””. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 1, tachar “3, originalmente asignados al Departamento de Educación” y sustituir por “b, inciso 3”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2537, titulada:

“Para enmendar el apartado 4, sub-inciso A. Departamento de Recreación y Deportes, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "4, subinciso A Departamento de Recreación y" y sustituir por "A, inciso 4". Página 1, línea 2, tachar "Deportes,". Página 1, líneas 4 a la 11, eliminar todo su contenido. Página 1, línea 12, tachar "{" y sustituir por """. Página 2, línea 6, tachar "C/o" y sustituir por "c/o". Página 2, línea 7, tachar "}" y sustituir por """. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar "4, subinciso A Departamento de Recreación y Deportes" y sustituir por "A, inciso 4". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2543, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la partida número 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 3, tachar "la partida número" y sustituir por "el inciso número". Página 1, línea 7, tachar "s.s." y sustituir por "S.S.". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, tachar "la partida número" y sustituir por "el inciso número". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2547, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ochocientos siete (15,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 4, línea 20, después de "matrícula" insertar "de estudios universitarios". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, tachar "dispone" y sustituir por "detalla". Página 1, línea 4, después de "Conjunta" insertar ",". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2548, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, tachar "dispone" y sustituir por "detalla". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2549, titulada:

“Para enmendar el apartado 5, originalmente asignados al Departamento de Educación, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "5, originalmente asignados al Departamento de" y sustituir por "b, inciso 5". En la página 1, línea 2, tachar "Educación,". Página 1, líneas 5 y 6, eliminar todo su contenido. Página 1, línea 8, tachar "s.s." y sustituir por "S.S." Página 2, línea 2, tachar "s.s." y sustituir por "S.S. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, línea 1, tachar "5, originalmente asignados al Departamento de Educación" y sustituir por "b, inciso 5". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 2437, la Resolución Conjunta del Senado 2524, Resolución Conjunta del Senado 2539, la Resolución Conjunta del Senado 2540, la Resolución Conjunta del Senado 2541, Resolución Conjunta del Senado 2546, Resolución Conjunta del Senado 2550, Resolución Conjunta del Senado 2551 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2507, la Resolución Conjunta del Senado 2447, con el informe. Son todas las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para continuar con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3169, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos al señor José Ramón Rodríguez Romero (Núm. Seguro Social 583-07-8980) residente de la Calle Los Lirios #94 en el Sector Cantera de Hato Rey, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de los gabinetes a ser instalados en la cocina de su residencia y la compra de las lozas de vinyl a ser instaladas en el piso de su casa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, eliminar “reearna” y sustituir por “reearna”. Y en la misma línea eliminar “dólares”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3322, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 396 de 18 de mayo de 2002 para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3323, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Escuela de Comunicaciones, Núm. Seguro Social Patronal 66-0475982, para desarrollar el Proyecto “Latinos and Latinas in World War II Oral History”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3324, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Organización Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, para la realización de actividades

relacionadas a la celebración del mes de la juventud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3334, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Metro Emergency Response Team, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0589480 y Núm. de Incorporación 34383, para la compra de camión de bomba, c/o Sr. Eulando Piñero Gago, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en Floral Park, Calle España #582, San Juan, Puerto Rico 00917-4639; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3008, titulada:

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, a fin de identificar correctamente el barrio de la propiedad que se transfiere al Gobierno Municipal de Ceiba.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 5, después de “Ceiba” insertar “.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar “título” y sustituir por “Título”. Página 1, línea 2, tachar desde “fin de identificar correctamente el barrio de la propiedad que se transfiere a” y sustituir por “los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3166, titulada:

“Para asignar al municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar "obras y" y sustituir por "que sean utilizados". Página 1, línea 3, tachar "mejoras permanentes". Página 5, línea 20, tachar "a" y sustituir por "en esta Resolución Conjunta". Y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio". En la misma línea, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "obras y mejoras" y sustituir por "que sean utilizados". Página 1, línea 3, tachar "permanentemente"; y en la misma línea después de "1" insertar ",". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3167, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil doscientos cincuenta (10,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "obras y mejoras permanentes" y sustituir por "que sean utilizados". Página 5, entre las líneas 14 y 15, insertar lo siguiente: "Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, antes de que se aprueben, y reenumerar las Secciones. Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "obras y mejoras permanentes" y sustituir por "que sean utilizados"; y en la misma línea, después de "1" insertar ",". Página 1, línea 4, antes de "fondos" insertar "los" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "asignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3197, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción del techo de la cancha de la Urbanización Valle Tolima en Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en"; y en la misma línea, después de "Caguas" tachar ";" y sustituir por "." Página 1, línea 4, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3251, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a parques existentes en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 1, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 4, antes de "fondos" insertar "los". Y en la misma línea, después de "fondos" insertar "asignados". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3252, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de 2002, para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Che Che Marrero del Barrio Bairoa del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3253, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para la construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Chu Ortiz, carretera frente a la residencia del señor Chu Ortiz del Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. En la página 1, línea 5, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 5, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3254, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de siete mil (7,000) dólares para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Mirasol del Barrio Sumidero del municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ", de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002". Y en la misma línea; después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar “, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002”. Y en la misma línea, después de “para” insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 4, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3255, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de nueve mil cien (9,100) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "mejoras al hogar de las personas" y sustituir por "que sean utilizados". En la página 5, antes de la Sección 3, en la línea 1, insertar lo siguiente: "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Y que se renumeran las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "mejoras al hogar de las personas" y sustituir por "que sean utilizados". Y en la misma línea, después de "1" insertar ",". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas y una vez finalizado el mismo, que se decrete un receso por treinta (30) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Vamos a solicitar al senador Lafontaine, de Bayamón, que por favor, ocupe la Presidencia. A lo planteado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Presidente Accidental.

----

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2437, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (44,155.37), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 del año 1998, 502 del año 1999, 205 del año 2000, 560 del año 2000, 665 del año 2000, 624 del año 1991, 754 del año 1994, 624 del año 1992, 390 del año 1994, 599 del año 1996, 587 del año 1997, 508 del año 1999, 399 del año 2000, 400 del año 2000, 422 del año 1994, 424 del año 2002, 46 del año 1991, 35 del año 1999, 251 del año 1997, 648 del año 1991, 519 del año 1997, 528 del año 1992, 35 del año 1996, 422, del año 1994, 666 del año 2000, 251, del año 1990, 210 del año 1993, para ser utilizados para el desarrollo de obras de interés social, cultural y educativo para dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (44,155.37), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 del año 1998, 502 del año 1999, 205 del año 2000, 560 del año 2000, 665 del año 2000, 624 del año 1991, 754 del año 1994, 624 del año 1992, 390 del año 1994, 599 del año 1996, 587 del año 1997, 508 del año 1999, 399 del año 2000, 400 del año 2000, 422 del año 1994, 424 del año 2002, 46 del año 1991, 35 del año 1999, 251 del año 1997, 648 del año 1991, 519 del año 1997, 528 del año 1992, 35 del año 1996, 422, del año 1994, 666 del año 2000, 251, del año 1990, 210 del año 1993, para ser utilizados para el desarrollo de obras de interés social, cultural y educativo para dicho municipio

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2524, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (44,659.84) de remanentes asignados a ese municipio mediante Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos e indicar vigencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasignará al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos de remanentes asignados a ese municipio mediante las Resoluciones Conjuntas descritas a continuación para ser utilizadas en obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

- R C 409 Año Fiscal 1992-1993
- a. Gastos Operacionales Hogar CREA .....\$1.45
- b. Construcción de Aceras y Encintado en Comunidad Valle Verde, Barrio Los Llanos ..... 50.00
- R C 489 Año Fiscal 1991-1992

a.	Aportación a Liga Atlética Policiaca Bo. Río Jueyes.....	300.00
	R C 55 Año Fiscal 1991-1992	
a.	Restauración de los Libros del Registro Demográfico.....	3,000.00
	R C 300 Año Fiscal 1993-1994	
a.	Construcción de Aceras y Encintado en Comunidad	
	Valle Verde.....	822.47
b.	Reconstrucción Facilidades Recreativas Bo. Palmarejo.....	1.47
	R C 517 Año Fiscal 1994-1995	
a.	Adquisición de Equipo para Defensa Civil.....	3.00
b.	Gastos Funcionamiento Comité Socio Cultural Comunidad	
	Turquía.....	500.00
c.	Gastos de Funcionamiento Festival de Madres.....	150.00
d.	Gastos de Funcionamiento Maratón Confraternización	
	Policiá y Comunidad.....	700.00
e.	Gastos de Funcionamiento Fiesta en Honor a la Cruz .....	300.00
	R C 518 Año Fiscal 1994-95	
a.	Construcción Facilidades Recreativas Sector El Cerro,	
	Bo. Palmarejo .....	461.04
b.	Reparación de Techos, Paredes, Pinturas, Líneas de Agua	
	al Museo Histórico.....	1,254.90
	R C 377 Año Fiscal 1995-96	
a.	Gastos Operacionales del Festival Las Flores de Coamo.....	500.00
	RC 378 Año Fiscal 1995-96	
a.	Construcción de Depósito de Basura para Residencial	
	Manuel J. Rivera.....	20.73
b.	Construcción de Pasamanos en Edif. 1 Residencial	
	Manuel J. Rivera.....	62.40
c.	Mejoras al Centro Head Start del Bo. Cuyón.....	1.00
d.	Construcción de Tarima y Plazoleta de la Escuela del	
	Bo. Río Jueyes.....	4,512.25
e.	Obras y Mejoras Permanentes Centro Comunal Asomante	
	Bo. Palmarejo.....	468.36
f.	Mejoras a la Cancha Urbanización Jardines de Coamo.....	1,839.00
g.	Obras y Mejoras Permanentes Calle Parcelas Viejas,	
	Bo. Río Jueyes.....	4,616.00
h.	Construcción Paso Peatonal Sector Título VI,	
	Bo. Cuyón.....	7,000.00
	RC 399 Año Fiscal 1999-2000	
a.	Jacqueline Santiago Mateo, Viaje a China	
	S/S [REDACTED] .....	1,000.00
	RC 481 Año Fiscal 1996-97	
a.	Mejoras Parque de Pelota Parcelas Emmanuelli.....	8.25
b.	Mejoras Caimito La Vega, Barrio Hayales.....	50.60
c.	Mejoras Camino Israel Vega Rivera, Carr. 723	
	Km. 9.2 Int.....	11.60
	RC 519 Año Fiscal 1996-1997	

a.	Gastos Festival Comunidad Las Flores.....	500.00
b.	Gastos de la Clase Inspiración 1976, Escuela Ramón J. Dávila.....	1,000.00
	RC 272 Año Fiscal 1997-1998	
a.	Repavimentación Calles Pueblo de Coamo.....	149.69
	RC 342 Año Fiscal 1997-1998	
a.	Restauración del Museo – Reembolso de Nómina Hasta febrero.....	9,507.09
	RC 359 Año Fiscal 1997-1998	
a.	Gasto de Remodelación Cancha Municipal Edwin Puruco Nolasco .....	26.48
	RC 487 Año Fiscal 1997-1998	
a.	Construcción Centro Comunal Sabana Hoyos.....	2,000.00
	RC 508 Año Fiscal 1998-1999	
a.	Actividad Noche de Talentos y Compra de Vestuarios Las Palmas.....	600.00
b.	Escuela Superior José F. Zayas Clase Amis 98 Gastos de Graduación .....	500.00
	RC 662 Año Fiscal 1998-1999	
a.	Mejoras a Vivienda.....	9.00
	RC 79 Año Fiscal 1999-2000	
a.	Gastos actividad Día de Jóvenes Comunidad Sabana Hoyos.....	500.00
	RC 399 Año Fiscal 1999-2000	
a.	Gastos actividades Comunidad Sabana Hoyos	0.59
b.	Jacqueline Mateo-Gastos de Viaje Estudiantil.....	300.00
c.	Escuela Comunidad Río Jueyes Clase Sexto Grado.....	200.00
	RC 402 Año Fiscal 1999-2000	
a.	Reconstrucción Oficina Asuntos de la Mujer Centro Diurno.....	1,724.37
b.	Compra Materiales Vivienda Margarita David Rivera (.....)	.05
c.	Construcción de Vivienda María M. Rosa Bernardi.....	8.00
	TOTAL	\$44,659.84

Sección 2.- El Municipio de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Coamo a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2539, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil setenta y ocho (1,078) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a San Juan Blue Jays y a Roosevelt Baseball, Inc. para gastos de uniformes, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, cantidad de mil setenta y ocho (1,078) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a San Juan Blue Jays y a Roosevelt Baseball, Inc. para gastos de uniformes, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A.	DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
1.	Departamento de Recreación y Deportes	\$1,078
	Oficina Regional de San Juan	
	P. O. Box 9023207	
	San Juan, PR 00902-3207	
	Aportación para la actividad Verano 2003 organizado por	
	Residentes de Barrio Obrero Marina, Inc.	
	Total	<u>\$1,078</u>

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2540, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Equipo Los Amigos de San Juan para gastos de viaje, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente

asignados al Equipo Los Amigos de San Juan para gastos de viaje, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

B.	DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
2.	Departamento de Recreación y Deportes	\$1,000
	Oficina Regional de San Juan	
	P. O. Box 9023207	
	San Juan, PR 00902-3207	
	Aportación para la actividad Aventura de Verano	
	organizado por la Asociación de Residentes de Hill Brothers Sur, Inc.	
	Total	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2541, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes tales como mejoras al muelle, gacebos, barbacoas, mesas, portón de la piscina, pintura, estacionamientos y otras mejoras a la Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lajas, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes tales como mejoras al muelle, gacebos, barbacoas, mesas, portón de la piscina, pintura, estacionamientos y otras mejoras a la Playita Rosada de Lajas.

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2546, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 5 de enero de 2002; originalmente asignados al Departamento de Educación para la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 5 de enero de 2002; originalmente asignados al Departamento de Educación para la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

C.	Oficina para el Mejoramiento DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS	
1.	Escuela Jaime Rosario Baéz Calle Principal, Bo Obrero San Juan, Puerto Rico Aportación para obra permanente en cancha y piso	\$8,000.
2.	Escuela Las Mercedes Urb. Floral Park Calle Duarte Final Hato Rey, Puerto Rico 00917 Aportación para instalación de techo de cancha	\$16,000.
3.	Escuela Pachín Marín Urb. Floral Park Calle París Final esq. Pachín Marín Hato Rey, Puerto Rico 00925 Aportación para instalación de techo de cancha	\$8,000
4.	Escuela Bolívar Pagán Calle 46 ext. Manuel A. Pérez San Juan, Puerto Rico 00923 Aportación para instalación de techo de cancha	\$8,000
	Total	<u>\$40,000</u>

Sección 2.- La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2550, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de treinta y cuatro mil (\$34,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 522 del 24 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Escuela José Celso Barbosa de Aibonito y el Parque Natalio Gual de la Comunidad Barrancas de Guayama, en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Salinas la cantidad de treinta y cuatro mil (\$34,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 522 del 24 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Escuela José Celso Barbosa del Municipio de Aibonito y el Parque Natalio Gual de la Comunidad Barrancas del Municipio de Guayama, en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

a) Construcción de Paradas de Carros en Comunidad Aguirre	\$ 9,000
b) Construcción de Tarimas Plaza Aguirre	<u>25,000</u>
TOTAL	\$34,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Salinas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2551, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Título, el inciso B y se añade un nuevo inciso M de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1157 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1157 de 24 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de [treinta y nueve mil (39,000)] veintinueve mil (29,000) dólares, a OMEP, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, al Municipio de Aguada, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Hormigueros la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, al Municipio de Isabela la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, al Municipio de Las Marías la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Mayagüez la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares, al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Municipio de Aguadilla la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 4, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Sección 2.- Se enmienda el inciso B y se añade un nuevo inciso M de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1157 de 24 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se [le] asigna a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de [treinta y nueve mil (39,000)] veintinueve mil (29,000) dólares, a OMEP, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, al Municipio de Aguada, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Hormigueros la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, al Municipio de Isabela la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, al Municipio de Las Marías la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Mayagüez la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares, al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, al Municipio de Aguadilla la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 4, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

.....

1. ....

B. Departamento de Recreación y Deportes

Construcción Centro Comunal en la Urb. El Culebrina en San Sebastián	10,000
2. Gimnasio Comunidad La Vía en Aguadilla	6,000
[3. Mejoras a la Cancha de Tenis, Asociación de Tenis de Punta Borinquen en Aguadilla	10,000]

[4.] 3. Construcción de facilidades recreativas en un predio de cinco cuerdas ubicado en el Bo. Humatas, Sector Pedro Rivera en Añasco	8,000
[5.] 4. Construcción de las facilidades Recreativas Comunidad Corcovada en Añasco	5,000
SUBTOTAL	[39,000] 29,000
C. ....	
M. <u>Municipio de Aguadilla</u>	
1. Para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc., en Aguadilla como aportación para mejoras a las Canchas de Tenis	10,000
SUBTOTAL	10,000”

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2507, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Toa Baja, para llevar a cabo mejoras en su sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA DE LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Toa Baja, para llevar a cabo mejoras en su sede.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2447, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para transferir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico aproximadamente 4,055 cuerdas de terreno de especial belleza natural, valor ecológico e histórico, a ser conservadas en perpetuidad como patrimonio del pueblo de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Fideicomiso de Conservación fue creado por acuerdo entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos de América, mediante la Escritura Pública Número 5, otorgada el 23 de enero de 1970, ante el Notario Público Luis F. Sánchez Vilella, con el objeto de conservar como patrimonio del pueblo de Puerto Rico tierras de belleza natural, valor ecológico e histórico. El Fideicomiso está exento de contribución sobre ingresos ya que ninguno de sus activos beneficia a ninguna persona en particular, natural o jurídica. El único beneficiario del Fideicomiso de Conservación es el pueblo de Puerto Rico.

La conservación de los recursos y las bellezas naturales de nuestro País constituye un empeño de máxima importancia e interés para el pueblo puertorriqueño. La adquisición de terrenos de excepcional valor estético, ecológico y agrícola para conservarlos a perpetuidad en beneficio del pueblo es el propósito y función primordial del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

A través de los años el Fideicomiso de Conservación ha adquirido aproximadamente 17,000 cuerdas de terreno, con el objeto de preservarlas a perpetuidad en su estado natural para que sea del disfrute de la generación actual y de las generaciones futuras de puertorriqueños. Entre esos terrenos se encuentran ciertas propiedades, con una cabida combinada de aproximadamente 3,072 cuerdas, que el Fideicomiso de Conservación transfirió al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en o alrededor del año 1982, como parte de una reorganización de su estructura financiera. Uno de los propósitos de esa reestructuración fue facilitar los planes del Fideicomiso de Conservación para adquirir más propiedades que merecieran ser preservadas. Como parte de esa reorganización, el Fideicomiso transfirió las propiedades que a continuación se identifican a CODREMAR, una corporación pública adscrita al Departamento de Recursos Naturales que fue subsiguientemente disuelta. Esas propiedades se describen a continuación:

1. Rústica: Barrios Honduras y Helechal de Barranquitas y Caonillas de Aibonito – 827.28 cuerdas
2. Rústica: Barrio Costa, Lajas - 188.5129 cuerdas
3. Rústica: Barrios Parguera y La Costa, Lajas - 135.507 cuerdas
4. Rústica: Barrio Punta y Boca, Manatí – 818.1671 cuerdas
5. Rústica: Barrio Pedernales, Cabo Rojo - 387.92496 cuerdas
6. Rústica: Barrio Camino Nuevo, Yabucoa - 269.7733 cuerdas

7. Rústica: Barrio Las Cabezas,  
Fajardo – 444.673 cuerdas

Al efectuarse la transferencia ya mencionada, a través de CODREMAR, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las propiedades precedentemente identificadas, el Fideicomiso de Conservación no requirió que se le pagase el respectivo valor de esas propiedades en el mercado, ya que la intención de las partes era que todas esas propiedades fuesen conservadas permanentemente, como patrimonio del pueblo de Puerto Rico. La transferencia se efectuó como parte de un plan en el cual participaron tanto la Rama Ejecutiva como la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante dicho plan se le asignaron fondos a CODREMAR, mediante la Resolución Conjunta del Senado Núm. 983, aprobada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 25 de mayo de 1982, para el pago de principal e intereses de las obligaciones que CODREMAR fue autorizada a emitir, para cubrir el costo de la transferencia. Esas obligaciones fueron colocadas por CODREMAR en lo que entonces se conocía como el mercado de fondos 936, como resultado de lo cual CODREMAR logró abaratar aún más el costo de la transacción.

A través de los últimos veinte años, el Fideicomiso de Conservación ha arrendado y administrado las propiedades y todas ellas están sujetas a condiciones restrictivas, en cuanto al uso a que pueden dedicarse. También están sujetas a derechos de adquisición preferentes, a favor del Fideicomiso de Conservación. Por concepto de cánones de arrendamiento, el Fideicomiso de Conservación ha pagado al Estado aproximadamente \$1,162,650. En mejoras de capital, gastos de custodia y mantenimiento el Fideicomiso de Conservación ha erogado aproximadamente \$12,280,000.

El propósito de la reorganización financiera antes mencionada ya se logró y procede revertir al Fideicomiso de Conservación las propiedades precedentemente identificadas. En este momento el Fideicomiso de Conservación es la institución idónea para ser el titular de esas propiedades, para que sean conservadas a perpetuidad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Por la presente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades transfieren al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, libre de costo, las propiedades que se describen a continuación:

UNO:

“RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en los Barrios Honduras y Helechal de Barranquitas y el Barrio Caonillas de Aibonito con una cabida de OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO VEINTIOCHO CUERDAS (827.28 cdas.), equivalentes a Trescientas veinticinco (325) hectáreas, Quince (15) áreas y Treinta y cinco punto dos mil seiscientos veintitrés (35.2623) centiáreas, en lindes: por el Norte, con terrenos de Sucesión Pablo Colón Berdecía, César Quiñones, Club de Leones de Puerto Rico, Aureliano Rodríguez Rosado, Marta Coll y Camilo Domínguez, con el Río Barranquitas, que separa terrenos de Ulises Laboy antes, hoy del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con Sucesión Luis Rivera, Manuel Berríos, Baldomero Torres, Epifania Rosario, Adolfo Berríos y con la Carretera Estatal Número Setecientos setenta y cuatro (774); por el SUR, con el Río Usabón, Sucesión Manuel Cruz y de Rafael Díaz; por el ESTE, con terrenos de Epifania Rosario y de Cándido Alonso; y por el OESTE, con la Carretera Estatal Número Ciento sesenta y dos (162) y con terrenos de Marta Coll y

Camilo Domínguez. Esta parcela está atravesada en parte por la Carretera Estatal Número Setecientos setenta y cuatro (774) y por los Ríos Usabón y Barranquitas.”

La finca anteriormente descrita fue formada por agrupación según consta de Escritura Número Treinta y cuatro (34) otorgada en San Juan el veintidós (22) de abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982) ante el Notario Manuel Hernández Penzol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barranquitas al Folio Dosciento Noventa y cinco (295) del Tomo Ciento Treinta y Seis (136) Finca Número Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (8,460), Inscripción Primera.

La Parte de la parcela antes descrita radicada en los Barrios Honduras y Helechal de Barranquitas, Puerto Rico, que consta de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO CUERDAS (793.28 cuerdas) se describe como sigue:

“RÚSTICA: Parcela de Terreno radicada en los Barrios Helechal y Honduras del término municipal de Barranquitas, con una cabida de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO CUERDAS (793.28 cuerdas), equivalentes a Trescientas once (311) hectáreas, Setenta y nueve (79) áreas y Cero dos punto cero cero veintitrés (02.0023) centiáreas, en lindes: por el NORTE, con terrenos de Sucesión Pablo Colón Berdecía, César Quiñones, Club de Leones de Puerto Rico, Aureliano Rodríguez Rosado, Marta Coll y Camilo Domínguez, con el Río Barranquitas, que separa terrenos de Ulises Laboy antes, hoy del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con Sucesión Luis Rivera, Manuel Berríos, Baldomero Torres, Epifania Rosario, Adolfo Berríos y con la Carretera Estatal Número Setecientos setenta y cuatro (774); por el SUR, con el Río Usabón, por ESTE, con terrenos de Epifania Rosario y de Cándido Alonso; y por el OESTE, con la Carretera Estatal Número Ciento sesenta y dos (162) y con terrenos de Marta Coll y Camilo Domínguez. Esta parcela está atravesada en parte por la Carretera Estatal Número Ciento sesenta y dos (162).”

La porción de Treinta y Cuatro (34.00) cuerdas que radica en Barrio Caonillas de Aibonito, es la Finca Número Seiscientos Diecisiete (617), inscrita al Folio Doscientos noventa y tres (293), del Tomo Cien (100) de Aibonito y la misma se describe a continuación:

“RÚSTICA: Predio de terreno situado en el Barrio Caonillas de Aibonito con una cabida de TREINTA Y CUATRO CUERDAS (34.00 cdas.), equivalentes a Trece (13) hectáreas, Treinta y seis (36) áreas y Treinta y tres punto dos mil (33.2000) centiáreas, en lindes: por el NORTE, con el Río Usabón que lo separa de la porción de Setecientos Noventa y Tres punto Veintiocho (793.28) cuerdas que radican en Barranquitas; por el SUR, con quebrada que lo separa de terrenos de Rafael Díaz y de la Sucesión de Manuel Cruz; por el ESTE, con terrenos de la Sucesión de Manuel Cruz; por el OESTE, con terrenos de Rafael Díaz y Sucesión Manuel Cruz”.

DOS:

FINCA: Sita en el Barrio Costa del término municipal de Lajas, Puerto Rico, con una cabida de CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CUERDAS (188.5129 cdas.), equivalentes a setecientos cuarenta mil novecientos treinta punto cuatro mil trescientos veintisiete (740,930.4327) metros cuadrados: en lindes por el NORTE, en ochocientos cuarenta y seis punto ocho mil ochocientos noventa (846.8890) metros con la finca principal de donde se segrega, hoy propiedad de Julie, Dora y Letty, todos de apellidos Matos Zenó; por el ESTE, en Mil treinta y ocho punto cuatro mil ciento veinte (1,038.4120) metros con terrenos propiedad de Carlos Miguel Ramírez Acosta; por el SUR, en Mil diecisiete punto ocho mil trescientos cincuenta (1,017.8350) metros con la Carretera Estatal número Trescientos veinticuatro (324) que va de Ensenada a la Parguera, colindando con la salina Fortuna, concesión de Carlos Ramírez Acosta, con la salina Papayo, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otra vez con la Carretera Estatal número Trescientos veinticuatro (324); y por el OESTE, en ochocientos setenta y nueve punto seis mil cuatrocientos treinta (879.6430) metros con la salina Papayo, propiedad del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico y con la finca principal de donde se segrega, hoy día propiedad de las hermanas Matos Zeno”.

Inscrita en el Folio Doscientos Treinta y Cuatro (234), Tomo Ciento Setenta y Tres (173) de Lajas. Finca Número SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (6,148).

**TRES:**

“RUSTICA: Parcela de terreno radicada en los Barrios Parguera y La Costa de término municipal de Lajas, Puerto Rico, con una cabida de CIENTO TREINTA Y CINCO CUERDAS CON QUINIENTOS SIETE MILÉSIMAS DE OTRA (135.507), equivalentes a Quinientos treintidós mil quinientos noventiseis metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (532, 596.23). Colinda por el NORTE, con el camino municipal que de la Parguera conduce a Guánica; por el SUR, con la zona marítima, o sea, el Mar Caribe; por el ESTE, con la zona marítima, o sea, el Mar Caribe y las Salinas, propiedad de Carlos Miguel Ramírez Acosta, María Emilia y Ricardo D. Ramírez Acosta; y por el OESTE, con las Salinas, propiedad de Familia Carrera y Hermanos”.

Inscrita sólo en CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTIUNA (134.021) CUERDAS en el Folio Ciento Treinta y Ocho (138), Tomo Ciento Cuatro (104) de Lajas. Finca Número TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3,758) inscripción segunda.

**CUATRO:**

“PREDIO denominado finca La Esperanza y Tierras Nuevas, localizado en el Barrio Punta y Boca, hoy Tierras Nuevas Poniente del término municipal de Manatí, con cabida de Ochocientos Dieciocho punto Mil Seiscientos Setenta y Uno (818.1671) cuerdas, equivalentes a Trescientos Veintiuno punto Cero Cero (321.00) hectáreas, Cincuenta y Siete (57) áreas, y Diecinueve punto Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos (19.9442) centiáreas; en lindes por el NORTE, con la zona marítima-terrestre del Océano Atlántico, con terrenos de Obdulio Meléndez Mena, con un camino público asfaltado y con el predio Alcantarilla, Coco, Bogotá, Tamarindo y San José, propiedad de la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (AFDA); por el SUR, con terrenos hoy de Andrés López Salas, antes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, Pablo Alvarez, Domingo Caballero Cortés, Benigna Valdés Cortés, Tomás Medina Menéndez, Miguel Murphy, Francisco Sevilla Ramos, Francisco Vázquez, Isabel y Aquilina Sevilla y con el predio Alcantarilla, Coco, Bogotá, Tamarindo y San José, propiedad de la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (AFDA), Boca Uno, Boca Dos, Sucesión Francisco Inserni Cardona; por el ESTE, con terrenos de Obdulio Meléndez Mena, Diego Centeno Paz, Rafael Montes González, Sucesión Francisco Inserni Cardona, con hoy Andrés López, antes Autoridad de Tierras y con el predio Alcantarilla, Coco, Bogotá, Tamarindo y San José de la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola (AFDA) y con camino asfaltado público que conduce al ramal de la carretera seiscientos ochenta y cinco (685), y por el OESTE, con la desembocadura de Río Grande de Manatí, con los predios Boca Uno, Alcantarilla, Coco, Bogotá, Tamarindo y San José propiedad de la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (AFDA) y Francisco Sevilla Ramos.

La descrita finca es el remanente de finca de mayor cabida, según Escritura Número 1 de Segregación y Reversión de Título de Propiedad Inmueble otorgada el 8 de abril de 1986 ante Notario Ana A. Olivencia. Presentada al Diario del Registro de la Propiedad de Manatí al Tomo Treinta y Dos (32), Folio Doscientos Treinta y Uno (231), Asiento Número Cuatrocientos Sesenta y Dos (462).

**CINCO:**

“RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Pedernales del término municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico con una cabida de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CUERDAS CON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILÉSIMAS DE OTRA (387.92496 cdas.), equivalentes a Ciento Cincuenta y Dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, veintitrés

centiáreas y sesenta y ocho punto cuatro uno tres miliáreas, o sea, un millón quinientos veinticuatro mil setecientos veintitrés metros cuadrados con sesenta y ocho mil cuatrocientos trece cien milésimas de otro (1,524,723.68413), con las siguientes colindancias: por el NORTE, con terrenos anteriormente pertenecientes a la Sucesión de Santos Rivera Albino, hoy de Luis Rivera Carlo; con terrenos antes propiedad de Francisco Rivera, hoy propiedad de Francisco Rivera, hoy propiedad de Juan C. Carlo y José M. Carlo, y con terrenos de Wilfredo Soto Cruz; por el SUR, con la zona marítima del Mar Caribe; por el ESTE, con propiedad de Alejandro Ortíz Carlo y Wilfredo Soto Cruz, separado por la antigua vía del ferrocarril; con un camino municipal, con propiedad de Alberto Maíz Padilla, y con terrenos antes de la propiedad de María del Carmen Ramírez, hoy de Oscar Morales, y con terrenos Miguel Carlo Aymat; y por el OESTE, con la zona marítima del Paso de Mona y con propiedad antes de Bartolo Barber, hoy de Kirk Shivell y propiedad de Robert J. Ferlauto, Howard Wiener, Alan Levin y Oscar Morales, la colindancia con los últimos cuatro siendo una línea dentro de un cuerpo de agua de nivel variable conocido como Laguna Guaniquilla”.

Inscrita al Folio Número Cincuenta y Nueve (59) (Vuelto) Tomo Número Doscientos Ocho (208) de Cabo Rojo; finca número Seis Mil Cero Cincuenta y Nueva (6,059) inscripción segunda, Registro de la Propiedad de San Germán.

**SEIS:**

“RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Camino Nuevo del término municipal de Yabucoa, con una cabida superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CUERDAS CON SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DIEZ MILÉSIMAS DE CUERDA (269.7733 cdas.) en lindes por el NORTE, con terrenos de Martín Tirado, Emeterio Vega, Angel Morales Martínez, el Predio “B” de Yabucoa Realty, Inc. Carretera Estatal número Novecientos Uno (901), terrenos de la Sucesión Cándido Morales, Marcelino Morales y camino público que la separa de terrenos de Luis Armando Colón, Luis A. Rivera y de William E. Leland; por el SUR, con terrenos de Rosario Morales, Víctor Morales, Pedro Morales, hoy Sucesión, Marcelino Morales y la zona marítima terrestre del Mar Caribe; por el ESTE, con el Predio “B” de Yabucoa Realty, Inc., terrenos de Luis Armando Colón y con la zona marítima terrestre del Mar Caribe; y por el OESTE, con terrenos de Rosario Morales, Víctor Morales, Mariano Morales Solís, Eusebio Morales Arroyo, Luis Berríos Pagán, Gustavo Morales, hoy Sucesión, Sucesión Abelardo Morales, Marcelino Morales, hoy Leocadia Morales y Telesfora Arroyo Morales, rehoya que lo separa de la Urbanización “El Cocal”, antes Eusebio Solís y camino público que la separa de terrenos de Carlos Vilá Tous, Miguel Vega Ortíz y William E. Leland. Está atravesada del Oeste al Noroeste por la Carretera Estatal Número Novecientos Uno (901) y del Noroeste al Suroeste por un camino público”.

Inscrita al Folio Doscientos Sesenta (260), Tomo Ciento Cuarenta y Cinco (145) de Yabucoa, Finca Número Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (9,674), Registro de la Propiedad de Humacao.

**SIETE:**

“RÚSTICA: Radicada en el Barrio Las Cabezas del término Municipal de Fajardo con una cabida de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CUERDAS (444) CON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS (673) de otra, equivalentes a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1,747,426) metros cuadrados con CINCUENTA Y DOS (52) centésimas de otro aproximadamente, en lindes por el Norte, Este y Oeste con el Mar Atlántico; por el Sur, con la Autoridad de Tierras (Las Parcelas) y con carretera que conduce a Las Croabas.

La descrita finca se formó por agrupación de la Finca Número Seiscientos Cincuenta y Cuatro (654) inscrita al Folio Ciento Diecinueve (119) del Tomo Veintiocho (28) de Fajardo y la Fincas Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (1465) y Mil Trescientos Setenta y Siete (1377), inscrita a los Folios

Ciento Veinticinco (125) y Sesenta y Cinco (65) de los Tomos Cuarenta (40) y Setenta y Cuatro (74) de Fajardo.

La descrita finca se inscribió en dicha inscripción primera sólo en cuanto a la cabida de Trescientos Veintitrés Cuerdas Punto Noventa y Siete Centavos cuerdas (323.97).

Inscrita al Folio Noventa y Cinco (95), Tomo Doscientos Cincuenta y Seis (256) de Fajardo, Finca Número Treinta Veinte (3020), Inscripción Séptima.

Las propiedades descritas no incluyen terrenos que sean parte de la zona marítimo-terrestre, los cuales son de dominio público.

Sección 2.- Como únicas condiciones y requisitos a dicha transferencia, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico queda por la presente obligado a:

- (a) no enajenar las propiedades;
- (b) honrar los contratos de arrendamiento sobre las propiedades que estén en vigor a esta fecha, conforme a los respectivos términos de dichos contratos.

Sección 3.- El Registro de la Propiedad de Puerto Rico procederá a inscribir las propiedades antes descritas a nombre del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, de conformidad con lo antes dispuesto.

Sección 4.- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades entregarán toda posesión de las propiedades antes descritas, en o antes de 90 días de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Resolución Conjunta del Senado 2447 (en adelante, R. C. del S. 2447), según fuera aprobado somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final Positivo, con las siguientes enmiendas:

#### **En el Título**

- |         |   |
|---------|---|
| Línea 1 | Sustituir “4,055” por “3,072”   |
| Línea 3 | Sustituir el “.” por “,”.   |
| Línea 3 | Añadir “obligaciones y condiciones del traspaso y proveer para revertir el traspaso en caso de que el Fideicomiso de Conservación sea disuelto o cese sus operaciones.” |

#### **En la Exposición de Motivos**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| Página 3 segundo párrafo | Sustituir “12,289,000.” Por “25,959,000”. |
|--------------------------|---|

Página 15, Línea 4

Añadir “Sección 4 – En caso de que el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico sea disuelto o cese sus operaciones, las propiedades aquí transferidas revertirán al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, libre de costo, para su conservación como reservas naturales y que así, sean protegidos como patrimonio nacional para las generaciones puertorriqueñas futuras.”

Página 15, Línea 4

Sustituir “4” por “5”.

Página 15, Línea 7

Sustituir “5” por “6”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. del S. 2447 tiene como propósito transferir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (FCPR) aproximadamente 3,072 cuerdas de terreno de especial belleza natural, valor ecológico e histórico, a ser conservadas en perpetuidad como patrimonio del pueblo de Puerto Rico.

Por más de 20 años, el FCPR ha protegido miles de cuerdas de terreno en la Isla para su preservación en su estado natural y para que se mantengan como reservas naturales. Esta labor de conservación está debidamente reglamentada tanto por leyes estatales como federales, que han sido aprobadas a través de los años.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía (CARNE) evaluó las opiniones de la R.C. del S. 2447 que sometieron el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el FCPR. Ambas instituciones favorecieron la medida sometida ante nuestra consideración.

En el caso del DRNA, la licenciada Erica Fontanez, en representación del Secretario Luis Enrique Rodríguez indicó que la agencia trabajó en el anteproyecto y que no objetaban el mismo.

El FCPR acudió a una Inspección Ocular y Audiencia Pública celebrada en el Vivero de FCPR en Barranquitas, el sábado 6 de junio de 2003. Allí favorecieron la medida y aseguraron a la CARNE que tanto las leyes y reglamentos estatales, como federales protegían los terrenos transferidos para que solo sean utilizados para su protección como reservas naturales.

Sin embargo, vuestra CARNE somete enmiendas para que la R. C. del S. 2447 exprese claramente, que en caso que el FCPR sea disuelto o cese sus operaciones, los terrenos transferidos sean revertido al Estado Libre Asociado de Puerto Rico para su protección como reservas naturales y que así, sean protegidos como patrimonio nacional para las generaciones futuras.

POR LO ANTES EXPUESTO vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el R. C. . del S. 2447, con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Terminada la lectura, había un receso decretado, así que se hace constar que vamos a recesar. Receso por treinta (30) minutos en Sala.

### RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de doña Jacinta Pérez Báez, quien falleció en Orlando, Florida, a los setenta y nueve (79) años de edad, el pasado sábado, 14 de junio de 2003. A doña Jacinta, quien nació el día 16 de agosto de 1923, le sobreviven su esposo, don Víctor Marrero, sus hijos, Gladys y Aníbal, cuatro nietos y tres bisnietos.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado de Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de doña Jacinta, reconociendo su gran valía y méritos, así como su gran calidad humana, su generosidad y su condición de esposa, madre y abuela ejemplar.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia certificada de esta Moción a sus familiares sobrevivientes, a través de su hija Gladys."

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de la Dra. Patria Figueroa de Cifredo, hija del ilustre legislador y líder político, ex miembro de este Alto Cuerpo, don Leopoldo Figueroa, quien falleció en Guaynabo el pasado lunes, 16 de junio de 2003, a los ochenta y cuatro (84) años de edad. Le sobreviven su esposo Jorge; su hija Nilsa; su hijo político Alfred; sus nietos Zahira, John, Yadira, Ricardo y Jorge Raúl; y sus bisnietos Niliana, Juan, Yalithza y Ricardo.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de este Alto Cuerpo a los familiares y amigos de esta distinguida puertorriqueña, reconociendo su gran valía y méritos, su gran calidad humana y su generosidad.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia certificada de esta Moción a sus familiares sobrevivientes, a través de su hija Nilsa."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de doña Jacinta Pérez Báez, las condolencias a su esposo y a sus hijos, cuatro nietos y bisnietos. Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al

Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico en estos momentos difíciles a sus familiares. Moción presentada por la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar moción de la compañera Miriam Ramírez que propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de la doctora Patria Figueroa de Cifredo, hija del ilustre legislador y líder político, ex miembro de este Alto Cuerpo, don Leopoldo Figueroa, quien falleció en Guaynabo, a la edad de 84 años.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se agreguen a todos los miembros de nuestra Delegación a la moción de la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, señora Presidenta, para que se unan a esa moción los miembros de nuestra Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1966.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en su reconsideración, los Proyectos de la Cámara 1626 y 3492.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen, con su informe, las Resoluciones Conjuntas del Senado 2028 y 2068.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que incluya a todos los compañeros de Mayoría que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado, y en el día de hoy, Gobernador interino, con motivo de su cumpleaños número cuarenta y seis.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero en este caso, como es el cumpleaños, no hay ninguna objeción. Y máxime porque alcanza mi edad.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la moción de felicitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 3194, 3195 y 3196, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2437, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (44,155.37), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 del año 1998, 502 del año 1999, 205 del año 2000, 560 del año 2000, 665 del año 2000, 624 del año 1991, 754 del año 1994, 624 del año 1992, 390 del año 1994, 599 del año 1996, 587 del año 1997, 508 del año 1999, 399 del año 2000, 400 del año 2000, 422 del año 1994, 424 del año 2002, 46 del año 1991, 35 del año 1999, 251 del año 1997, 648 del año 1991, 519 del año 1997, 528 del año 1992, 35 del año 1996, 422, del año 1994, 666 del año 2000, 251, del año 1990, 210 del año 1993, para ser utilizados para el desarrollo de obras de interés social, cultural y educativo para dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, eliminar "cuarenta y cuatro mil" y sustituir por "veintidós mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (22,145.63)". En la página 1, línea 2, eliminar desde "ciento cincuenta y cinco con treinta y siete centavos" y también eliminar el número entre paréntesis. En la página 1, línea 3, después de "Núm." eliminar todo su contenido y sustituir por "350 de 14 de agosto de 1997, 205 de 11 de agosto de 2001, 754 de 20 de diciembre de 1994, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000, 35 de 14 de enero de 1999, 648 de 27 de diciembre de 1991, 519 de 9 de septiembre de 1996, 35 de 18 de marzo de 1996, 251 de 30 de junio de 1990, 210 de 15 de julio de 1992, para que sean". En la página 1, líneas 4, 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que en el título se hagan las mismas enmiendas a la línea 1, línea 2, y línea 3 presentadas en el texto. Y en las líneas 4, 5, 6 y 7 del título

eliminar todo su contenido. Y en la línea 8, eliminar "año 1994, 666 del año 2000, 251 del 1990, 210 del 1993 para ser". En la línea 9, después de "municipio" insertar "disponer para la contratación;". En la línea 10, eliminar "resignados" y sustituir por "reassignados". Son todas las enmiendas al título adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2524, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (44,659.84) de remanentes asignados a ese municipio mediante Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos e indicar vigencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, eliminar "reassignará" y sustituir por "reasigna". En la página 1, línea 2, después de "nueve" insertar "dólares" y en la misma línea, después de "centavos" insertar "(44,659.84)". En la página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "PROCEDENCIA DE LOS FONDOS". En la página 3, línea 10, eliminar "4,616.00" y sustituir por "3,936.00". En la línea 15 de la página 3, eliminar "1,000.00" y sustituir por "500.00". En la página 4, línea 3, después de "Clase" insertar "Graduanda". En la página 4, línea 9, eliminar "Hasta" y sustituir por "hasta". Igualmente en la página 4, línea 17, "vestuarios" debe ser iniciado con minúscula. En la página 5, línea 3, eliminar "500.00" y sustituir por "50.00". En la página 5, línea 13, eliminar la "c." por "c." y en la misma línea, eliminar "8.00" y sustituir por "8.00". En la página 5, entre las líneas 13 y 14, insertar "FONDOS REASIGNADOS", luego "MUNICIPIO DE COAMO" y más abajo añadir: "Para la construcción de obras pluviales y mejoras al área de rodaje en los siguientes caminos municipales:

a. Hoya Fría, Bo. Pulguillas	\$10,000
b. Sabana y La Vega, Bo. Pulguillas	6,000
c. Sector La Capilla, Bo. Hayales	6,000
d. Sector Los Vitale, Bo. Hoyales	6,000
e. Sector Palmas Amarillas (El Cemí)	15,029.79".

En la página 5, línea 14, eliminar "44,659.84" y añadir "43,029.79". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “nueve” insertar “dólares”. Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2539, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil setenta y ocho (1,078) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a San Juan Blue Jays y a Roosevelt Baseball, Inc. para gastos de uniformes, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, antes de “cantidad” insertar “la”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, la línea 4, eliminar “especifica” y sustituir por “detalla”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2540, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Equipo Los Amigos de San Juan para gastos de viaje, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, antes de “cantidad” insertar “la”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, eliminar “especifica” y sustituir por “detalla”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2541, titulada:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes tales como mejoras al muelle, gacebos, barbacoas, mesas, portón de la piscina, pintura, estacionamientos y otras mejoras a la Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2546, titulada:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 5 de enero de 2002; originalmente asignados al Departamento de Educación para la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, eliminar “Para reasignar” y sustituir por “Se reasigna”. En la página 1, línea 7, después de “\$8,000.” eliminar el “.”. En la página 2, línea 1, después de “\$16,000.” eliminar el punto “.” Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, eliminar “especifica” y sustituir por “detalla”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2550, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de treinta y cuatro mil (\$34,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 522 del 24 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Escuela José Celso Barbosa de Aibonito y el Parque Natalio Gual de la Comunidad Barrancas de Guayama, en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de "Salinas" insertar ",". En la página 1, línea 2, eliminar "\$". En la línea 3, eliminar "del" y sustituir por "de". En la línea 1 de la página 2, el número "\$34,000" debe ser subrayado dos veces "\$34,000". En la línea 5, eliminar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2550 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, eliminar "\$" en el número “34,000”. Y en la línea 2, eliminar "del" y sustituir por "de”. Son las únicas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1096 en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2551, titulada:

“Para enmendar el Título, el inciso B y se añade un nuevo inciso M de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1157 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2507, titulada:

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Toa Baja, para llevar a cabo mejoras en su sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entre las líneas 5 y 6 del texto, insertar lo siguiente y reenumerar las Secciones: "Sección 3.- La institución recreativa que recibe los fondos tendrá la obligación de rendir un informe detallado a la Administración de Servicios Generales en torno al uso del dinero, quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de Cámara y Senado." Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reenumeren las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2507, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2447, titulada:

“Para transferir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico aproximadamente 4,055 cuerdas de terreno de especial belleza natural, valor ecológico e histórico, a ser conservadas en perpetuidad como patrimonio del pueblo de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el informe sometido.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese sin efecto el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 3, segundo párrafo, línea 7, sustituir "\$12280,000." por "\$25,959,000". En la página 15, entre las líneas 3 y 4, insertar lo siguiente: "Sección 4.- En caso de que el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico sea disuelto o cese sus operaciones, las propiedades aquí transferidas revertirán al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, libre de costo, para su conservación como reservas naturales y que así, sean protegidos como patrimonio nacional para las futuras generaciones puertorriqueñas." Y reenumerar las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En línea 1, sustituir "4,055" por "3,072". En la línea 3, sustituir el punto "." por ";". En la línea 3, añadir: “obligaciones y condiciones del traspaso y proveer para revertir el traspaso en caso de que el Fideicomiso de Conservación sea disuelto o cese sus operaciones.” Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 3166, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3166, titulada:

“Para asignar al municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes,

según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas previamente aprobadas en esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, entre las líneas 21 y 22, insertar lo siguiente: “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.” Y reenumerar el resto de las Secciones como correspondan. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 1986.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsidérese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1986, titulada:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 2, línea 16, tachar “particulares”. Y en la página 1, en el “Resuélvese” en las líneas 2 y 3, donde dice: “novecientos ochenta y setenta millones” debe decir: “novecientos setenta y ocho millones quinientos mil dólares”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2028, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, y otros gastos operacionales necesarios; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, y otros gastos operacionales necesarios.

Sección 2. - Se dispone que la Universidad de Puerto Rico deberá rendir anualmente al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico aquellos informes estadísticos y de uso de fondos que esta agencia requiera con relación al programa de asistencia económica para estudiantes de nivel postsecundario. Esta información podrá utilizarse, entre otros fines, para propósitos de someter informes y propuestas al Gobierno Federal para recibir fondos para becas, siempre que no se violente la confidencialidad de los expedientes individuales.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Universidad de Puerto Rico a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2028, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En el Título:

Línea 5,

después de “fondos” insertar “;”.

después de “contratación” insertar “;”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2028, tiene el propósito de asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, y otros gastos operacionales necesarios; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La asignación de fondos a través de esta Resolución Conjunta, permitirá a la Universidad de Puerto Rico, continuar ayudando a los estudiantes que cualifiquen para recibir estas ayudas educativas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2028, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente  
Comisión de Educación,  
Ciencia y Cultura

Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2068, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de obras en escuelas de los municipios de Caguas y San Juan, según enumeradas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los proyectos que se desglosan en esta Sección:

a)	Construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas	1,000,000
b)	Rehabilitación Escuela del Pilar de San Juan	<u>500,000</u>
	Total	<u>\$1,500,000</u>

Sección 2. - Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda;, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2068, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

eliminar “al Departamento de Educación” y sustituir por “a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP),” , en la misma línea eliminar “un millón”.

Página 1, línea 2,

eliminar “(1,500,000)” y sustituir por “(500,000)”, y en la “misma línea eliminar “los proyectos” y sustituir por “la realización de mejoras en escuelas de los municipios.”.

Página 1, líneas 3 a la 7,

eliminar todo su contenido.

Página 2, líneas 8 a la 10,

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

**En el Título:**

Línea 1,

eliminar “al Departamento de Educación” y sustituir por “a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas, (OMEP),” en la misma línea eliminar “un millón”, en la misma línea eliminar “(1,500,000)” y sustituir por “(500,000)”.

Línea 2,

eliminar “obras” y sustituir por “mejoras”.

Línea 3,

eliminar “de Caguas y San Juan, según enumeradas en la Sección 1 de esta”.

Línea 4,

eliminar “Resolución Conjunta”, en la misma línea antes de “autorizar” insertar “y para”.

Línea 5

eliminar “permitir la aceptación de donativos;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2068, tiene el propósito de asignar a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas, (OMEP), la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras en escuelas de los municipios; y para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta, permitirá a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), continuar con las mejoras a la infraestructura de las diferentes escuelas del país.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2068 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3194, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Alexis Trinta Correa, Director Fundador de la Banda Municipal de Caguas, en ocasión de celebrar los veinticinco (25) años de su vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El desarrollo de la carrera profesional del Maestro Alexis Trinta lo ha llevado a convertirse en uno de los más reconocidos exponentes de la música popular de Puerto Rico. Durante sus más de veinticinco años de experiencia se ha desempeñado como músico, arreglista y director de orquestas de gran renombre a nivel nacional e internacional como la Orquesta Panamericana del Maestro Lito Peña; las Orquestas de los Maestros Rafael Elviran, Mandy Visozo y Quique Talavera; la Orquesta Puerto Rican Power y la Orquesta de Richie Ray y Bobby Cruz.

Su devoción por la música comenzó a muy temprana edad bajo la tutoría de su padre en su ciudad natal de Caguas. Realizó su educación primaria en la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas y prosiguió estudios privados bajo la tutela de los Profesores Aldo Torres y Julio César Ortiz. Posteriormente continuó estudios universitarios en el Conservatorio de Música de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Educación Musical y Dirección de Orquesta.

En 1978, con tal solo 23 años de edad aceptó el gran reto y la responsabilidad de organizar la Banda Municipal de Caguas. Su labor y dedicación lo llevaron a crear uno de los principales talleres de formación musical para jóvenes talentosos con genuino interés y empeño de llagar a la cima como músicos profesionales. Gracias a este esfuerzo y dedicación la Banda Musical de Caguas no sólo cumple veinticinco años de estar deleitando al pueblo sino también veinticinco años como institución formativa de músicos de alto calibre de nuestro país.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado al felicitar y reconocer a esta institución musical y extiende este reconocimiento en especial al Sr. Alexis Trinta Correa.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Alexis Trinta Correa, Director Fundador de la Banda Municipal de Caguas, en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a el señor Alexis Trinta Correa, en actividad a celebrarse el 19 de junio de 2003, a las 7:00 p.m. en el Centro de Bellas Artes Angel O. Berrios del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3195, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, y al Honorable William Miranda Marín en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Banda Municipal de Caguas ocupa un sitio de respeto y altura ante todos los conocedores de la música en Puerto Rico. Esta fue concebida como instrumento de formación y taller de nuevas experiencias en el campo de la música para jóvenes talentosos de nuestra ciudad de Caguas. La Banda Municipal, sin duda, ha contribuido que jóvenes cagueños fortalezcan su aprendizaje y desarrollo en el campo musical abriéndole las puertas a escenarios profesionales del país.

Son muchos músicos de nuestra Banda los que han logrado desempeñarse profesionalmente en el ambiente musical nacional e internacional acompañando a grandes intérpretes como Felipe "La Voz" Rodríguez, Santitos Colón, Ismael Miranda, Pedro Bul, Ruth Fernández, Charlie Hernández y Tony Croatto.

Durante los pasados veinticinco años, la Banda Municipal de Caguas ha desempeñado dignamente su rol en eventos internacionales como los octavos Juegos Panamericanos y del Caribe en los principales escenarios de Puerto Rico en las presentaciones de los musicales Don Quijote, Godspell y Aplaus.

La Banda realizó su primer concierto el 11 de enero de 1978, en la Plaza de Recreo de Caguas bajo la dirección del Profesor Alexis Trinta Correa. Su presentación superó todas las expectativas, cuando interpretaron un programa celosamente seleccionado, donde brillaron temas como Sara, Mis Amores, Lamento Borincano, La Morena de Mi Copla y Recuerdos, entre otros. Lucieron sus Mejores galas, conquistando los aplausos y el corazón del público. Fue una demostración de talento, acoplamiento y excelente concentración musical.

En la actualidad, la Banda está bajo la jurisdicción del Departamento de Desarrollo Cultural y eventos Especiales del Municipio Autónomo de Caguas. Sus servicios están disponibles para presentarse en actividades o eventos sin fines de lucro de organizaciones cívicas, religiosas, educativas o deportivas de nuestra comunidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado al felicitar y reconocer a esta institución musical y extiende este reconocimiento en especial al Honorable William Miranda Marín.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, y al Honorable William Miranda Marín en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al señor Director Fundador, el señor Alexis Trinta Correa y al Honorable William Miranda Marín, Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, en actividad a celebrarse el 19 de junio de 2003, a las 7:00 p.m. en el Centro de Bellas Artes Angel O. Berrios del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3196, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Banda Municipal de Caguas y su Director Fundador el señor Alexis Trinta Correa, ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Banda Municipal de Caguas ocupa un sitio de respeto y altura ante todos los conocedores de la música en Puerto Rico. Esta concebida como instrumento de formación y taller de nuevas experiencias en el campo de la música para jóvenes talentosos de nuestra ciudad de Caguas. La Banda Municipal, sin duda, ha contribuido que jóvenes cagueños fortalezcan su aprendizaje y desarrollo en el campo musical abriéndole las puertas a escenarios profesionales del país.

Son muchos los músicos de nuestra Banda que han logrado desempeñarse profesionalmente en el ambiente musical nacional e internacional acompañando a grandes intérpretes como tales

Felipe "La Voz" Rodríguez, Santitos Colón, Ismael Miranda, Pedro Bul, Ruth Fernández, Charlie Hernández y Tony Croatto.

Durante los pasados veinticinco años, la Banda Municipal de Caguas ha desempeñado dignamente su rol en eventos internacionales como los octavos Juegos Panamericanos y del Caribe en los principales escenarios de Puerto Rico, en las presentaciones de los musicales Don Quijote, Godspell y Aplaus, entre otros.

La Banda realizó su primer concierto el 11 de enero de 1978, en la Plaza de Recreo de Caguas bajo la dirección del Profesor Alexis Trinta Correa. Su presentación superó todas las expectativas, cuando interpretaron un programa celosamente seleccionado, en el que brillaron temas como Sara, Mis Amores, Lamento Borincano, La Morena de Mi Copla y Recuerdos, entre otros. Lucieron sus mejores galas, conquistando los aplausos y el corazón del público es lo que fue una demostración de talento, acoplamiento y excelente concentración musical.

La Banda esta compuesta en la actualidad por los siguientes músicos: Saviel Cartagena Acevedo, Ricardo Colón Martín, Juan M. Cruz López, Zorabel Guerrero Ortiz, Miguel Hernández Román, Carlos López Hernández, Angel O. Martínez Delgado, Ramón X. Pagán Marcano, Jesse Pantojas Del Rio, Luisa M. Ramírez Flores, Luis A. Ramírez Flores, Isboseth Rivera Colón, Virgil Rivera Santiago, Joswan L. Roldán, Glorilyvet Sánchez Maymí, Oliver Santana Rivera, Roberto Soto González, William Torres Ortiz, Liz M. Trinidad Laboy, Héctor Trinta González, Wanda Dávila Barreto, Juan Carlos Bruno Roque, Alexis Figueroa Pérez, Pedro L. García Muñoz, Héctor Heredia Marcano y Víctor Rodríguez Cruz.

En la actualidad, la Banda está bajo la jurisdicción del Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales del Municipio Autónomo de Caguas. Sus servicios están disponibles para presentarse en actividades o eventos sin fines de lucro de organizaciones cívicas, religiosas, educativas o deportivas de nuestra comunidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado al felicitar y reconocer a esta institución musical y extiende este reconocimiento en especial al Honorable William Miranda Marín.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Banda Municipal de Caguas y su Director Fundador el señor Alexis Trinta Correa, ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Saviel Cartagena Acevedo, Ricardo Colón Martín, Juan M. Cruz López, Zorabel Guerrero Ortiz, Miguel Hernández Román, Carlos López Hernández, Angel O. Martínez Delgado, Ramón X. Pagán Marcano, Jesse Pantojas Del Rio, Luisa M. Ramírez Flores, Luis A. Ramírez Flores, Isboseth Rivera Colón, Virgil Rivera Santiago, Joswan L. Roldán, Glorilyvet Sánchez Maymí, Oliver Santana Rivera, Roberto Soto González, William Torres Ortiz, Liz M. Trinidad Laboy, Héctor Trinta González, Wanda Dávila Barreto, Juan Carlos Bruno Roque, Alexis Figueroa Pérez, Pedro L. García Muñoz, Héctor Heredia Marcano y Víctor Rodríguez Cruz y señor Director Fundador, el señor Alexis Trinta Correa, en actividad a celebrarse el 19 de junio de 2003, a las 7:00 p.m. en el Centro de Bellas Artes Angel O. Berrios del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1626, titulado:

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de específicamente disponer la aprobación por el Secretario de Educación de normas que prohíban el auspicio o el desarrollo de actividades en que los estudiantes y las estudiantes estén expuestos a cualquier actividad lesiva a su salud física o mental.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas por la Cámara en el texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3492, titulado:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar a un mínimo de trescientos (300) dólares la pensión o anualidad por retiro y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara en el texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2028, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, y otros gastos operacionales necesarios; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la página 2, de la línea 4 a la 7, eliminar todo su contenido. Y en la página 2, línea 14, tachar “particulares”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, tachar “permitir la aceptación de donativos”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esa es la única enmienda al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: Y la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2068, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de obras en escuelas de los municipios de Caguas y San Juan, según enumeradas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, de línea 8 a la 10, tachar todo su contenido. Y en la página 2, línea 14, tachar “particulares”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3194, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Alexis Trinta Correa, Director Fundador de la Banda Municipal de Caguas, en ocasión de celebrar los veinticinco (25) años de su vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3195, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, y al Honorable William Miranda Marín en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, eliminar “Hoy por hoy” y donde dice “La Banda” “La” debe ir con mayúscula. En la segunda línea, después de “Puerto Rico” eliminar “Fue” y añadir “Esta” con mayúscula, para que diga; “Esta fue concebida”. En el segundo párrafo de la Exposición de Motivos, en la primera línea eliminar la “s” para que lea “nuestra”. En el

tercer párrafo, después de “veinticinco años” añadir la “;”. En la página 2, tercera línea, primer párrafo, después de “expectativas” eliminar el “.” y añadir la “;” eliminar “Interpretó” y añadir “cuando interpretaron”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la línea 4 del título “cagueña” debe ponerse la diéresis.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3196, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Banda Municipal de Caguas y su Director Fundador el señor Alexis Trinta Correa, ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1096, titulado:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 109 de 15 de mayo de 1936, según enmendada, a los fines de aumentar la asignación mensual dispuesta para los Archiveros Generales de los Distritos Notariales de trescientos cincuenta (350) a mil quinientos (1,500) dólares mensuales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se incluya como coautora a la compañera Velda González de Modestti en la Resolución del Senado 3196.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 2522, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2522, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Guayama, Barranquitas, Cayey y Naranjito la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, después de "asigna" eliminar todo su contenido y sustituir por "al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares; al Municipio de Barranquitas, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, y al Municipio de Naranjito, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, para un total". En la página 1, línea 2, tachar "cantidad". En la página 2, línea 2, antes de "4,000" insertar "\$". En la página 2, línea 4, "y/o" debe ser con minúscula. En la página 3, línea 11, corregir "Gastos". En la página 3, línea 6, antes de "500" insertar "\$". En la página 4, línea 2, donde dice "y/o" debe ir con minúscula. En la página 4, línea 6, donde dice "De" con mayúscula debe ser "de" con minúscula. En la línea 7 de esa misma página 4, antes de "250" insertar "\$". Y en la página 4, línea 8, subrayar "250". Y en la página 4, línea 9, ".00" eliminarlos. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La misma enmienda en la página 1, y la línea 1 del texto, sea la misma enmienda en la línea 1. Voy a leerla, tachar "a los Municipios de Guayama, Barranquitas, Cayey y Naranjito la cantidad" y sustituir por "al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares; al Municipio de Barranquitas, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, y al Municipio de Naranjito, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, para un total". En la línea 3, tachar "para el desarrollo de actividades de interés". Y la línea 4, del título, tachar desde "social y cultural para la compra de materiales y equipos,". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1589, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1589, titulada:

“Para autorizar al Departamento de la Vivienda a adquirir las propiedades inmuebles sitas en la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, también conocida como el “Callejón Las Carolinas”, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, así dispuesto por la Sección 9 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de 12 de marzo de 1903, a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública a la comunidad del máximo peligro que en la actualidad representan estas estructuras en detrimento y abandono.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para desistir de las enmiendas a la página 1, línea 4, y página 1, línea 5, que aparecen en el informe de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se desiste de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas el resto de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, tengo un listado de enmiendas adicionales que le voy a facilitar a Secretaría para su lectura.

Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, eliminar “258” y sustituir por “260-262”. Y después de "es" añadir "un". Página 1, línea 4, eliminar "Estas propiedades en su totalidad tienen" y sustituir por "Tienen". Y en la misma línea, después de "abandono" añadir "total". Página 1, línea 6, después de “edificios” eliminar el "." y añadir ", ya que están en ruinas y en riesgo de desplomarse.” Página 1, línea 8, después de “aéreos” eliminar “sobrepasando el”. Página 1, línea 9, eliminar "número por circuito y". Página 1, línea 10, después de "Mientras" eliminar "que" y sustituir por "tanto". Página 1, línea 11, después de “fachada” eliminar "y en ramificaciones exteriores a" y sustituir por "de". Página 1, línea 11, después “estructura” añadir lo siguiente: "Este problema se está resolviendo mediante la adquisición por el sector privado del edificio en estado de deterioro que ubica en la Calle San Agustín número 262 con el propósito de demoler el mismo e implementar un plan de desarrollo que contempla crear un estacionamiento a las personas que visitan el área para utilizar sus servicios. Además, se piensa construir un edificio de tres (3) o cuatro (4) pisos para el alquiler de espacios de oficinas y salones para reuniones y usos múltiples que beneficien a la comunidad, tales como ofrecer cursos cortos para gestiones de auto-empleo y ayuda a los jóvenes en sus estudios. Sin embargo, esta solución no elimina el peligro para la seguridad pública que representa el edificio que constituye la otra parte del Callejón Las Carolinas. La inacción no es una alternativa viable.” Página 1, línea 13, después de “comunidad” eliminar “protegiendo y ayudando” y sustituir por “y es su deseo proteger a nuestros ciudadanos y ayudar”. Página 2, línea 1, después de “sociedad” eliminar "y principalmente". Página 2, línea 2, eliminar "de nuestros ciudadanos más necesitados". Y en la misma línea eliminar “entendemos” y sustituir por "entiende". Y en la misma línea, después de

“adquirir” eliminar “estas”. Página 2, línea 3, eliminar “propiedades” y sustituir por “esta propiedad”. Y en la misma línea eliminar “las mismas” y sustituir por “la misma”.

En el “Resuélvese”, en la página 2, línea 1, eliminar “autorizar” y sustituir por “ordena”. Y en esa misma línea, eliminar “las propiedades”. Página 2, línea 2, eliminar “inmuebles sitas” y sustituir por “la propiedad inmueble, sita”. Y en la misma línea, eliminar “258 del Viejo San Juan” y sustituir por “260”. En la página 2, línea 3, eliminar “el” y sustituir por “parte del”. Y después de “Carolinas” añadir “en la Comunidad Especial de Puerta de Tierra”. Y después de “mediante” añadir “negociación o”. Página 2, línea 5, después de “1903,” eliminar “para la demolición de las mismas” y añadir “a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública a la comunidad del máximo peligro que en la actualidad representa esta estructura en detrimento y abandono.” Página 2, líneas 5 y 6, añadir lo siguiente: “Sección 2.- El Departamento de la Vivienda hará los ajustes necesarios para asignar los fondos necesarios para la adquisición del inmueble o los inmuebles que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.” Y reenumerar las Secciones subsiguientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, también hay enmiendas al título en el informe, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos dado a Secretaría una lista de \*enmiendas adicionales al título. Para que sean leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, léase las enmiendas.

\*Enmiendas adicionales en el título. Página 1, línea 1, eliminar “autorizar” y sustituir por “ordenar”. Y en la misma línea, eliminar “las propiedades inmuebles” y sustituir por “la propiedad inmueble, sita”. Página 1, línea 2, eliminar “258 del Viejo San Juan” y sustituir por “260”. Y en la misma línea eliminar “el” y sustituir por “parte del”. Página 1, línea 3, antes de “mediante” añadir “en la Comunidad Especial de Puerta de Tierra”. Y en la misma línea, después de “mediante” añadir “negociación o”. Página 1, línea 4, después de “Artículo II” añadir “,”. Página 1, línea 6, eliminar “representan estas” y sustituir por “representa esta estructura”. Página 1, línea 7, eliminar “estructuras”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2279, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2279, titulado:

“Para establecer un programa de subsidio de una parte del pronto pago y/o gastos de cierre a través del Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a modo de ayudar a jóvenes profesionales en la adquisición de su primera vivienda; establecer las normas generales bajo las cuales se instrumentará el mismo; autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento para la implementación del programa y disponer sobre los fondos para financiar el programa.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Vivienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase la medida a Vivienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1835 y 1899, que se encuentran en Asuntos Pendientes, sea devuelto a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase la medida a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1709, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1709, titulado:

“Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “Decrétase”, página 4, líneas 13 a la 15, eliminar “Será nulo” hasta “esta Ley”. En la página 5, líneas 17 a la 21, eliminar “La determinación” hasta “dentro del”. En la página 6, líneas 1 a la 3, eliminar todo su contenido. En la página 10, línea 14, sustituir

“5” por “30 (treinta)”. En la página 11, líneas 7 a la 9, eliminar todo su contenido. Y en la página 15, línea 18, sustituir “30 de junio” por “15 de septiembre” y después de “anual” insertar “correspondiente al año fiscal anterior”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Concurrente del Senado 72, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 72, titulada:

“Para expresar la oposición de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cambio propuesto por el Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, transfiriendo la administración del Programa Head Start del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos al Departamento de Educación Federal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 3, línea 4, después del punto “.” añadir “Además, propone que el programa sea administrado a nivel estatal por el gobierno central y no por los municipios, como lo es al presente.” En la página 2, antes del último párrafo, insertar el siguiente párrafo: “Por su parte, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico se opone a este cambio al señalar que el mismo lo que conlleva es perpetuar el centralismo gubernamental y va en contra de los preceptos de autonomía municipal. La Asociación de Alcaldes señala que este cambio ocasionaría una serie de problemas e inconvenientes, entre los que se encuentran: cambios drásticos en la operación del programa y en el ofrecimiento de servicios a las familias; los servicios integrados y multidisciplinarios pudieran desaparecer; la participación de los padres, esencial para el éxito del Programa, sería mínima; los fondos se diluirían dentro de otros programas y habría mayor burocracia en los procesos debido a la centralización del presupuesto.” En la página 4, párrafo 1, línea 3, después de “Incorporado” insertar “y de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico”. En la línea 4, después de “Presidente” insertar “George W.”.

En el texto, página 4, línea 6, después de “Incorporado” insertar “y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico”. En la página 4, línea 8, después de “Association” insertar “, a la Conferencia de Alcaldes de los Estados Unidos, los Congresistas Pertencientes al Caucus Hispano y a la “National League of Cities”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta, no tenemos objeción a la medida. Conocemos las ventajas y los beneficios que han tenido miles de niños, no solamente en los Estados Unidos, sino en Puerto Rico, del Programa Head Start; Programa que ha servido bien, Programa de avanzada donde por primera vez se incluyó conceptos que ahora todos los sistemas educativos están integrando, inclusive para darle la igualdad de oportunidades a los niños y niñas de edad preescolar que tienen algún tipo de impedimento que pueda afectar el desarrollo y aprendizaje de los mismos. Siendo un Programa que surge precisamente de una base comunitaria hace ya muchísimos años y la efectividad del mismo fue tan grande y ayudó a muchos niños y niñas latinos a tener el primer conocimiento donde no solamente aprendían destrezas básicas en su desarrollo, sino yo recuerdo de que se instituyeran las primeras cuatrocientas palabras y cada niño que salía del Programa, salía con el conocimiento de cuatrocientas palabras, tanto en español como en inglés.

Este Proyecto fue adoptado bajo la Presidencia del Presidente Lyndon B. Johnson, convirtiéndose en lo que es ahora los Programas Head Start. Entendemos que es un Programa que ha servido bien a Puerto Rico, que ha servido bien a nuestra nación, no hay necesidad alguna de cambiarla y ponerla en la corriente educativa porque sería trastocar precisamente los principios de la Ley que creó el Programa de Head Start y por eso nos unimos a todas aquellas organizaciones que están apoyando y exhortando a que el Proyecto, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, se deje bajo el Departamento de Salud, que es el que está allá - y Recursos Humanos -, y que en ningún momento se permitan enmiendas que transfieran el Programa al Departamento de Educación. Por eso estaremos con nuestro voto avalando la aprobación de la Resolución Concurrente Número 72. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 1021, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase la medida a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 2529, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2529, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco (26,435) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de

2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser transferido a la Policía Municipal de Arecibo (Seguro Social Patronal Núm. 66-0433519), para la compra de equipos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 1, tachar "veintiséis mil cuatrocientos" y sustituir por "dieciséis mil quinientos". En la línea 2, de la página 1, en el texto, tachar "(26,435)" y sustituir por "(16,535)". Después de "dólares", en la misma línea, insertar ", ". En la página 1, línea 4, tachar "los" y sustituir por "equipos". En la línea 5, tachar "siguientes equipos" y sustituir por "según se detalla a continuación". En las líneas 6 y 7, eliminar ".00". En la página 1, línea 8, eliminar todo su contenido. Y en la página 1, línea 29, tachar "\$26,435.00" y sustituir por "\$16,535.00". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestra Delegación no va votar a favor de esta medida. Nosotros podemos entender y es comprensible que una guardia municipal quiera comprar una "four track" para realizar algún tipo de tarea de vigilancia, pero que en el Senado de Puerto Rico asignemos fondos para ese tipo de vehículos, luego de haberse determinado en las vistas públicas de la Comisión de Gobierno, que preside el compañero Roberto Prats, la peligrosidad de esos vehículos en casi cualquier circunstancia, es una asignación de fondos inapropiada. Estamos seguros que cualquier función de vigilancia policiaca que se pretenda realizar con esos vehículos deben haber otros vehículos menos peligrosos con los cuales esos guardias municipales puedan realizar sus tareas de vigilancia. Y por eso no podemos votar a favor de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la objeción por parte de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, los que estén a favor dirán que sí...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, brevemente, señora Presidenta. Es loable ver que aquí hay algunos legisladores que de sus fondos consignados en sus Resoluciones Conjuntas para obras y mejoras permanentes y para obras de interés para sus municipios, puedan ayudar a que se le pueda dar vigilancia a ciertos sectores. Lo que el compañero señala es cierto en parte, porque lo que se señaló es que este tipo de vehículos no es apto para carreteras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Exacto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Así que podemos entender que la Policía Municipal de Arecibo tenga que dar vigilancia en áreas de la Playa de Arecibo o en áreas que necesite ese tipo de vehículos y yo no le veo ningún impedimento a que un Senador de ese Distrito pueda utilizar correctamente sus fondos ayudando a reforzar la seguridad y la vigilancia del Municipio de Arecibo con este tipo de asignación. Señora Presidenta, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la línea 1, tachar "veintiséis mil cuatrocientos" y sustituir por "dieciséis mil quinientos". En la línea 2, tachar "(26,435)" y sustituir

por “(16,535)”. En la línea 5, tachar “dispone” y sustituir por “detalla”. Y en la misma línea, después de “Resolución” insertar “Conjunta” en mayúscula. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 412, que aparece en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 412, titulado:

“Para disponer que los municipios, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presenten propuestas federales informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas sugeridas en el informe

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hay una serie de \*enmiendas a la medida que están escritas y van a ser leídas por Secretaría.

\*Enmiendas a la Exposición de Motivos. En el título de la Sección debe leer; eliminar “EXPOSICION” e insertar “EXPOSICIÓN”, debidamente acentuado. En su parte decretativa, en el título debe eliminarse “DECRETASE” e insertar “DECRÉTASE”. Página 2, línea 1, eliminar “Se dispone que” e insertar “Será deber de todos, a partir del 1 de enero de 2004,”. Después de “municipios” insertar “corporaciones públicas”. Página 2, línea 2, después de “Puerto Rico,” insertar “, así como las empresas del sector privado”. Página 2, línea 2, después de “federales” insertar “,” y eliminar “informarán” e insertar “informen”. Página 2, línea 3, eliminar “sobre” e insertar “y presenten”. Página 2, línea 6, insertar “Artículo 2.- Se dispone además, que la Junta de Planificación, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, coordinarán esfuerzos para prestar apoyo logístico en la solicitud de fondos, asistencia técnica y/o de cualesquiera otra índole a los municipios, las corporaciones públicas, agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo solicitado en las propuestas y planes de aquellos.

Artículo 3.- La Junta de Planificación, la Asamblea Legislativa y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico coordinarán, mediante reglamento a tales efectos, las responsabilidades de cada una, a los fines de una mejor planificación y mayor aprovechamiento de los fondos federales solicitados en las propuestas y planes.

Artículo 4.- Todos aquellos a los que se hacen mención en el Artículo 1 de esta Ley, deberán informar a la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico sobre la acción final del gobierno federal en torno a la aprobación o

desaprobación de los fondos federales solicitados.” Próxima enmienda, a la página 2, línea 6 reenumerar las Secciones y así mismo y eliminar “inmediatamente” e insertar “treinta (30) días”. Esas son las enmiendas al cuerpo de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 412, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para \*enmiendas al título que fueron distribuidas y van a ser leídas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante.

\*Enmiendas al título. En la línea 1, después de “agencias” insertar “, corporaciones públicas”. Línea 2, después de “Puerto Rico,” insertar “, así como las empresas del sector privado del país”. Después de “federales” insertar “,”. Línea 5, después de “Puerto Rico” eliminar “.” e insertar “,” y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 629, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 629, titulado:

“Para crear el “Fondo para la Capacitación y Desarrollo en Asuntos Internacionales”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños interesados en desarrollarse en el área de las relaciones internacionales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dejen sin efecto las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se dejen sin efecto las enmiendas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para \*enmiendas a la medida que serán sometidas a Secretaría para su respectiva lectura. Señora Presidenta, vamos a someterlas en bloque todas las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sometidas dichas enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, aprobadas.

\*En la Exposición de Motivos: Página 1, tachar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN".  
 Página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "internacional" y sustituir por "de las relaciones internacionales".  
 Página 1, párrafo 1, línea 5, después de "Caribe" insertar ",". Página 1, párrafo 2, línea 2, después de "Puerto Rico" insertar ","; tachar "del" y sustituir por "de nuestro"; después de "exterior" tachar "," y sustituir por "."; tachar "teniendo a esos" y sustituir por "A estos"; después de "fines" insertar ", el Departamento de Estado cuenta con el"; antes de "Negociado" tachar "al" y sustituir por "el".  
 Página 1, párrafo 2, línea 3, antes de "Negociado" tachar "al" y sustituir por "el". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "en" y sustituir por "dentro de"; después de "organigrama" insertar "institucional".  
 Página 1, párrafo 3, línea 1, después de "Internacionales" insertar ".". Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "Ley" y sustituir por "virtud". Página 2, párrafo 1, línea 3, antes de "intenta" insertar "e".  
 Página 2, párrafo 1, línea 5, al comienzo de las palabras "Este fondo" separarlo del párrafo primero para formar un segundo párrafo; después de "Fondo" insertar """; después de "Fondo" tachar ",".  
 Página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "se aprueba con el fin de" y sustituir por "promueve". Página 2, párrafo 2, línea 2, después de "naciones" insertar "."; Tachar "y reconociendo" y sustituir por "como un imperativo del".  
 Página 2, párrafo 2, línea 4, tachar "del Estado". Página 2, párrafo 2, línea 5, tachar "Libre Asociado de Puerto Rico".  
 Página 2, párrafo 2, línea 6, tachar "al propio Departamento de" y sustituir por "a la agencia sobre".  
 Página 2, párrafo 2, línea 7, después de "hermanas" insertar "del mundo".

En el texto, página 1, tachar "DECRETASE" y sustituir por "DECRÉTASE". Página 4, línea 12, después de "universitarios" insertar "A tales efectos, los programas de los cursos serán sometidos ante la Comisión de Convalidación de Títulos del Consejo de Educación Superior para su convalidación y acreditación." Página 4, línea 15, tachar "2001" y sustituir por "2004". Página 4, línea 16, tachar "2002" y sustituir por "2005"; tachar "2001-2002" y sustituir por "2004-2005".  
 Página 4, entre líneas 17 y 18, insertar "Artículo 10.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado comenzará las gestiones para la creación de los programas de los cursos de capacitación y posteriormente los someterá ante la Comisión de Convalidación de Títulos del Consejo de Educación Superior. Este proceso deberá concluir para el segundo trimestre del año 2004. Será deber del Departamento de Estado que los cursos comiencen durante el segundo semestre del año 2004." Página 4, línea 18, tachar "10" y sustituir por "11".

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 629, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2040, Proyecto del Senado 2300, Resolución Conjunta del Senado 1985, y 2057, Proyectos de la Cámara 651, 878, 1814, 1854, Proyecto de la Cámara 2222, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1909, 2782, 2796, 2840, 2842, 2846, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3263, 3267, 3268, 3269, 3304, 3305, 3308, 3310, 3013, 3014, 3067, 3135, 3155, 3163, 3165, 3211, 2960, 2994, 3062, 3116, 3126, 3130.

La Resolución Conjunta del Senado 1986, Resolución Conjunta del Senado 2442, Proyectos de la Cámara 3830, 3833, 3499, 1902, 2591, 2660, 2997, Proyecto del Senado 2329, Proyecto de la Cámara 2693, Proyecto de la Cámara 3089, Proyecto de la Cámara 3234, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2987, 3107, 3108, 3109, 3312, 3335, Resoluciones Conjuntas del Senado 2113, 2536, 2537, 2543, 2547, 2548, 2549. Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3169, 3322, 3323, 3324, 3334, 3008, 3166, 3167, 3197, 3251, 3252, 3253, 3254 y 3255.

Resoluciones Conjuntas del Senado 2437, 2524, 2539, 2540, 2541, 2546, 2550, 2551. Resolución Conjunta de la Cámara 2507, Resolución Conjunta del Senado 2447. Proyecto del Senado 1536 en su reconsideración, Proyecto de la Cámara 1626 en su reconsideración, Proyecto de la Cámara 3492 en su reconsideración, Concurrencia con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1966. Resoluciones Conjuntas del Senado 2068 y 2028. Resoluciones del Senado 3194, 3195, 3196. Proyecto del Senado 1096 en su reconsideración, Resoluciones Conjuntas del Senado 2522, 1589, Proyecto del Senado 1709, Resolución Concurrente del Senado 72, Resolución Conjunta del Senado 2529, Proyecto del Senado 412 y Proyecto del Senado 629. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Rafael Irizarry.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 412

“Para disponer que los municipios, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las empresas del sector privado del país que presenten propuestas federales, informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico; y para otros fines.”

#### P. del S. 629

“Para crear el “Fondo para la Capacitación y Desarrollo en Asuntos Internacionales”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños interesados en desarrollarse en el área de las relaciones internacionales.”

#### P. del S. 1096 (reconsideración)

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 109 de 15 de mayo de 1936, según enmendada, a los fines de aumentar la asignación mensual dispuesta para los Archiveros Generales de los Distritos Notariales de trescientos cincuenta (350) a mil quinientos (1,500) dólares mensuales.”

P. del S. 1536  
(reconsideración)

“Para establecer la Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales y disponer procedimientos en relación con la contratación de auditores externos.”

P. del S. 1709

“Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.”

P. del S. 2040

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, exceptuando los pensionados bajo las disposiciones de la Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como "Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro"; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

P. del S. 2300

“Para añadir la Sección 1040G al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de incentivar, durante un periodo de cinco (5) años, los donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina.”

P. del S. 2329

“Para derogar la Ley Núm. 159 de 28 de junio de 1968, según enmendada, en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2003, la cual crea la “Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico”, adscrita a la Oficina de la Gobernadora.”

R. C. del S. 1589

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a adquirir la propiedad inmueble, sita en la calle San Agustín número 260, también conocida como parte del “Callejón Las Carolinas”, en la Comunidad Especial de Puerta de Tierra, mediante negociación o el procedimiento de expropiación forzosa, así dispuesto por la Sección 9 del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública de la comunidad del máximo peligro que en la actualidad representa esta estructura que se encuentran en total estado de detrimento y abandono.”

R. C. del S. 1985

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes a fin de fomentar la creación de empleos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1986

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos setenta y ocho millones quinientos mil (978,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 2028

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, y otros gastos operacionales necesarios; ordenar la preparación de informes; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2057

“Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de nueve millones doscientos setenta mil (9,270,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar reparaciones en varios centros pediátricos, completar el costo de la remodelación el sistema mecánico de acondicionador de aire en el Hospital Pediátrico Universitario; impermeabilización de techos en el Hospital Universitario de Adultos, mejorar la planta física de varios centros de salud; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

R. C. del S. 2068

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras en escuelas de los municipios; y para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2113

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Asociación Recreativa Complejo Deportivo Barriada Israel, Corp., para compra de equipo y uniformes deportivos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2437

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veintidos mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (22,145.63), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, 205 de 11 de agosto de 2001, 754 de 20 de diciembre de 1994, 508 de 28 de agosto de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 400 de 6 de agosto de 2000, 35 de 14 de enero de 1999, 648 de 27 de diciembre de 1991, 519 de 9 de septiembre de 1996, 35 de 18 de marzo de 1996, 251 de 30 de junio de 1990, 210 de 15 de julio de 1992, para que sean utilizados para el desarrollo de obras de interés social, cultural y educativo para dicho municipio; disponer la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2442

“Para enmendar la Resolución Conjunta 395 de 6 de agosto de 2000, la cual le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, para continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento; la construcción de edificio sede del departamento, sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller, salón de usos múltiples, conference room y depósito de materiales audiovisuales. Tal edificio sería aledaño a las instalaciones de Hato Rey. Esta Resolución Conjunta también se dirige a autorizar el pareo de fondos y a sufragar los gastos de rehabilitación que precisa el edificio principal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, ubicado en Hato Rey.”

R. C. del S. 2447

“Para transferir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico aproximadamente 3,072 cuerdas de terreno de especial belleza natural, valor ecológico e histórico, a ser conservadas en perpetuidad como patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, obligaciones y condiciones del traspaso y

proveer para revertir el traspaso en caso de que el Fideicomiso de Conservación sea disuelto o cese sus operaciones.”

R. C. del S. 2522

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares; al Municipio de Barranquitas, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, y al Municipio de Naranjito, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, para un total de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2524

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos (44,659.84) de remanentes asignados a ese municipio mediante Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos e indicar vigencia.”

R. C. del S. 2529

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dieciseis mil quinientos treinta y cinco (16,535) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser transferidos a la Policía Municipal de Arecibo (Seguro Social Patronal Núm. 66-0433519), para la compra de equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2536

“Para enmendar el apartado b, inciso 3, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

R. C. del S. 2537

“Para enmendar el apartado A, inciso 4, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

R. C. del S. 2539

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil setenta y ocho (1,078) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a San Juan Blue Jays y a Roosevelt Baseball, Inc. para gastos de uniformes,

para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2540

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Equipo Los Amigos de San Juan para gastos de viaje, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2541

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes tales como mejoras al muelle, gazebos, barbacoas, mesas, portón de la piscina, pintura, estacionamientos y otras mejoras a la Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 2543

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en el inciso número 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2546

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 5 de enero de 2002; originalmente asignados al Departamento de Educación para la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2550

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 522 de 24 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Escuela José Celso Barbosa de Aibonito y el Parque Natalio Gual de la Comunidad Barrancas de Guayama, en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2551

“Para enmendar el Título, el inciso B y se añade un nuevo inciso M de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1157 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. Conc. del S. 72

“Para expresar la oposición de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cambio propuesto por el Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, transfiriendo la administración del Programa Head Start del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos al Departamento de Educación Federal.”

R. del S. 3194

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Alexis Trinta Correa, Director Fundador de la Banda Municipal de Caguas, en ocasión de celebrar los veinticinco (25) años de su vida ininterrumpida al servicio de la comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

R. del S. 3195

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, y al Honorable William Miranda Marín, en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

R. del S. 3196

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Banda Municipal de Caguas y su Director Fundador el señor Alexis Trinta Correa, en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la comunidad cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”

P. de la C. 651

“Para adicionar las Secciones 2-A y 2-B a la Ley Núm. 60 del 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de especificar los parámetros y características del Café "Fino" (gourmet) de Puerto Rico para propósitos de su mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio y expandir su mercado de distribución a nivel mundial.”

P. de la C. 878

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que todos los documentos preparados por la División de Inteligencia de la Policía y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a personas y agrupaciones,

única y exclusivamente por creencias o tendencias políticas e ideológicas, que no fueron reclamados por sus propietarios en los procesos judiciales instados con ese propósito, tienen valor histórico; prohibir su destrucción; crear una Comisión para determinar su destino final y delegar la redacción de guías para su conservación y manejo.”

P. de la C. 1626  
(reconsideración)

“Para enmendar el inciso (9) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de específicamente disponer la aprobación por el Secretario de Educación de normas que prohíban el auspicio o el desarrollo de actividades en que los estudiantes y las estudiantes estén expuestos a cualquier actividad lesiva a su salud física o mental.”

P. de la C. 1814

“Para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Públicas y Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico adscrito a la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas; definir mecanismos de implantación; establecer un programa de promoción; y proveer un reglamento.”

P. de la C.1854

“Para ordenar al Departamento de Agricultura a proveer de colmenas o colonias de abejas, equipo, materiales y adiestramiento a los agricultores interesados en aumentar la producción de miel para fortalecer la industria apícola en Puerto Rico; para asignar doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal y para crear un Fondo Especial que se utilizará para adquirir y suministrar las colmenas, equipo, materiales y adiestramiento a los agricultores interesados.”

P. de la C. 1902

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 5-A, 10, 11, 12, y 13, de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de definir las profesiones de Técnico en Reparación de Colisión Automotriz y Mecánico en Reparación en Colisión Automotriz, autorizar la expedición de una licencia a estos fines, aumentar los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, reestructurar los requisitos de quórum, voto y participación en la Junta de conformidad al aumento de sus miembros, decretar una amnistía y para otros fines.”

P. de la C. 2222

“Para enmendar la Regla 51 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer un término para diligenciar las órdenes de arresto.”

P. de la C. 2591

“Para enmendar la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las compras en el Gobierno de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva responsabilidad a la Junta de Política Preferencial.”

P. de la C. 2660

“Para enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de crear el Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus facultades, deberes y responsabilidades; establecer su composición; y para otros fines.”

P. de la C. 2693

“Para crear la Comisión para la Fiscalización del Pago del Arancel y de la Cancelación de Estampillas en Obras de Construcción, establecer sus funciones, deberes y facultades, y para otros fines.”

P. de la C. 2997

“Para añadir el subinciso 24 al Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada y conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de que la Administración supedite la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.”

P. de la C. 3089

“Para establecer la “Ley de Garantías Para la Adquisición de lo Hecho en Puerto Rico”, a fin de disponer que toda corporación pública o instrumentalidad pública, no sujeta a la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales, supedite la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares, que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como la “Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”.”

P. de la C. 3234

“Para crear el Monitor Independiente del Pago Pronto, establecer las funciones del monitor, y crear un reglamento.”

P. de la C. 3492  
(reconsideración)

“Para enmendar el inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar a un\_mínimo de trescientos (300) dólares la pensión o anualidad por retiro y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

P. de la C. 3499

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento.”

P. de la C. 3830

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico; para crear el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de clarificar quien será acreedor del beneficio del Aguinaldo de Navidad; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”

P. de la C. 3833

“Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos, para los maestros pensionados y los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.”

R. C. de la C. 1909

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Ponce, de un predio de terreno, enclavado en el Barrio San Antón de dicho municipio, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas, para el uso y disfrute de los miembros de dicha comunidad.”

R. C. de la C. 2507

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Toa Baja, para llevar a cabo mejoras en su sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2782

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de trescientos treinta mil (330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar trabajos de rehabilitación en varias oficinas regionales a través de toda la isla;

autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2796

“Para asignar la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales nueve millones (9,000,000) de dólares se destinarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); disponer que el restante millón (1,000,000) de dólares se destinará a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento a la Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000, según enmendada, autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2840

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informe; ordenar cumplimiento de las normas; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2842

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y un millón seiscientos dieciocho mil (31,618,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de servicios de la deuda e intereses del “Subsidy Prepayment Bonds”; y para el pago de intereses de una línea de crédito del Programa Hogar Seguro; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2846

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento; ordenar a la Asamblea Legislativa preparar informe; disponer para la contratación; obligar el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2960

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de veintitrés mil seiscientos (23,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 13 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2987

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de extender el repago autorizado en la misma.”

R. C. de la C. 2994

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo para gastos de evento deportivo y ayuda a asociaciones deportivas, equipos, tales como bates, bolas, uniformes, base, tenis etc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3008

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 3013

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares, originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 3014

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos (52,700) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 3062

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3067

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades

cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3107

“Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3108

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar distintas obras de interés social, obras y mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3109

“Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3116

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas en Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 31 para la creación de salones en el segundo nivel de la Escuela de la Comunidad Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3126

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Carmen Luz Arroyo Arroyo, para la compra de una nevera, estufa y otros enseres eléctricos del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3130

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados en la partida 4, inciso b del Distrito Representativo Núm. 28 para ser destinados a la construcción o repavimentación de 450 metros lineales de camino en el sector Los Cuadrados del Barrio Nuevo de Naranjito Carretera 815 kilómetro 2.5 interior Camino Raúl Roque (4 familias) del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3135

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso 5, para transferir a las siguientes personas para sufragar gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3155

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatrocientos (400) dólares originalmente asignados al Municipio a través de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos de viaje, compra de materiales equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo educativo y mejorar la calidad de vida; y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3163

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 19, originalmente asignado a la Administración de Servicios Generales para COMADER y Club Náutico de Mayagüez y que serán utilizados para la construcción de gaviones en la Quebrada Maga del barrio Río Hondo, sector El Guayo del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3165

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro (75,634) dólares, de la cantidad asignada previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la Fase I de diseño y rehabilitación del Puente del Barrio Balboa de dicha ciudad y para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3166

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 3167

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil doscientos cincuenta (10,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3169

“Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos al señor José Ramón Rodríguez Romero (Núm. Seguro Social 583-07-8980) residente de la Calle Los Lirios #94 en el Sector Cantera de Hato Rey, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de los gabinetes a ser instalados en la cocina de su residencia y la compra de las lozas de vinyl a ser instaladas en el piso de su casa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3197

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción del techo de la cancha de la Urbanización Valle Tolima en Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3211

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1494 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 23, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3251

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados en mejoras permanentes a parques existentes en el Municipio de Gurabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3252

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de 2002, para concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Che Che Marrero del Barrio Bairoa del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 3253

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Chu Ortiz, carretera frente a la residencia del señor Chu Ortiz del Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3254

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados en concluir las obras de construcción de aceras, encintados, badenes y repavimentación en el Sector Mirasol del Barrio Sumidero del municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3255

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de nueve mil cien (9,100) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3263

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc., Seguro Social Patronal 66-0314649, P.O. Box 509, Loíza, PR 00772, núm. teléfono 876-3130, c/o Sra. Zulma Rivera Córdova, Presidenta, para que sean utilizados en el reemplazo y reparación de los acondicionadores de aire de la institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3267

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil seiscientos diez (8,610) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico, para que sean utilizados en cubrir gastos

del “Recorrido del Fuego Panamericano”, que se realizará del 1ro. al 4 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3268

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para que sean utilizados en la construcción del proyecto denominado “El Paseo del Bicentenario”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3269

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a la Liga de Volleyball Masculina y Femenina de la Urb. El Culebrina c/o Pedro Colón Cruz, Núm. de Seguro Social 583-94-3546, residente de la Urb. El Culebrina, Calle Ceiba N-12, San Sebastián, P. R. 00685 para que sean utilizados en la adquisición de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3304

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Lung Chuan Pai, Inc.; Núm. de incorporación 40,060, núm. telefónico 479-0567, localizada en la Calle Monte de Oro 318, Camuy, PR 00627; c/o Pedro Alvarez Rosario, Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] núm. telefónico 898-8081; para que sean utilizados en costear los gastos de viaje de los estudiantes de la Escuela Kung FU, Lung Chuan Pain, Inc. en las competencias Internacionales del Kung Fu a celebrarse del 25 al 27 de julio de 2003 en la ciudad de Baltimore, Estado Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3305

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil doscientos setenta y ocho (1,278) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3308

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean utilizados en el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3310

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la señora María del C. de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Calle 26 # M-26 Ext. Parque Ecuestre Carolina, P.R. 00987, para que sean utilizados en gastos de participación de su hijo Miguel José Caraballo de León, Núm. Seguro Social [REDACTED] en el seminario dirigido al adiestramiento y acondicionamiento para bailarines, a llevarse a cabo en el “Alvin Ailey School” en la ciudad de Nueva York desde el 30 de junio hasta el 8 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3312

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para transferir a Cinesí Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-481060 y dirección postal Apartado 361276, San Juan, P. R. 00936-1276, c/o Jacobo Morales, Presidente, dirección, Calle Génova 1807, Urb. College Park, San Juan, P. R. 00921, para completar el presupuesto del largometraje “Dios los Cría, Parte II”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C.3322

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 396 de 18 de mayo de 2002 para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3323

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Escuela de Comunicaciones, Núm. Seguro Social Patronal 66-0475982, para desarrollar el Proyecto “Latinos and Latinas in World War II Oral History”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3324

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Organización Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, para la realización de actividades relacionadas a la celebración del mes de la juventud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3334

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Metro Emergency Response Team, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0589480 y Núm. de Incorporación 34383, para la compra de camión de bomba, c/o Sr. Eulando Piñero Gago, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en Floral Park, Calle España #582, San Juan, Puerto Rico 00917-4639; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3335

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir al Sr. Roberto López Ramos, con dirección Carr. 677 km. 3.5, Sector Los Cruz, Barrio Maricao, Vega Alta, P. R. 00692, teléfono (787) 270-4417, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de un vehículo con asientos ergonómicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la  
Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 1966

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 412; 629; 1096 (rec.); 1536 (rec.); 1709; 2040; 2329; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1589; 1985; 1986; 2028; 2057; 2068; 2113; 2437; 2442; 2447; 2537; 2539; 2540; 2541; 2543; 2546; 2550; las Resoluciones del Senado 3194; 3195; 3196; los Proyectos de la Cámara 1626 (rec.); 1854; 2222; 2591; 2660; 2997; 3089; 3234; 3492 (rec.); 3499; 3830; 3833; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2507; 2782; 2840; 2846; 2987; 3008; 3116; 3130; 3135; 3163; 3197; 3211; 3251; 3252; 3253; 3254; 3263; 3268; 3308; 3322; 3323 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1966, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total .....26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total .....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total .....0

El Proyecto del Senado 2300; los Proyectos de la Cámara 651; 878; 1814; 2693 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2796 y 2842, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total .....1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total .....0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3107; 3108 y 3109, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total .....1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total .....0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2522; 2524; 2536; 2547; 2548; 2549; 2551; el Proyecto de la Cámara 1902 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2960; 2994; 3013; 3014; 3062; 3067; 3126; 3155; 3165; 3166; 3167; 3169; 3255; 3269; 3304; 3305; 3310; 3324; 3334 y 3335, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total .....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total .....1

La Resolución Concurrente del Senado 72 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1909 y 3267, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total .....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total .....1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3312, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total .....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total .....2

La Resolución Conjunta del Senado 2529, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total .....19

**VOTOS NEGATIVOS**

Total .....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total .....7

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y se le permita al compañero Juan Cancel Alegría unirse como autor a la Resolución del Senado 3192.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, señora Presidenta, para que a este servidor se le permita unirse como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se excuse a los senadores Rafael Rodríguez y Julio Rodríguez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que las siguientes medidas puedan ser consideradas en esta Sesión: Resoluciones Conjuntas del Senado 2552, 2553, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2575, 2583, 2584 y 2585.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se deje sin efecto el Reglamento a los únicos efectos de permitírseme ser autor, junto a la autora original, de las mociones que aparecen en el Anejo A, lo cual requeriría que Secretaría ajuste las primeras cuatro palabras de cada moción para reflejar el plural.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se regrese al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

#### R. C. del S. 2569

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 2570

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades

sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2571

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3172

Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales realizar una investigación sobre los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico durante el período 2002-2003 en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de los Estados Unidos en asuntos federales; y para otros fines relacionados."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3173

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al Taller de Líderes Comunitarios del Municipio de San Lorenzo por su loable iniciativa y compromiso con los sectores necesitados de servicios del municipio."

R. del S. 3174

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Rafael A. Carballo Collazo, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[sic] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3175

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Miguel A. Díaz Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3176

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Andrés Vargas Castro por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3177

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al licenciado José M. "Conny" Varela Fernández, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3178

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Josefa "Pepa" Cruz Fontáñez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3179

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Félix González Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3180

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la Hermana Soledad Díaz Abreu, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3181

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Luis M. González Pérez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3182

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la señora María A. Nogués Rivera, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[sic] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3183

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la señora María M. "Maggie" Rosario de Burgos, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[sic] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3184

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Miguel A. Casul Cabezudo, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[sic] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3185

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación al señor Raúl Agostíni[sic] y a la señora Ana Chamorro Vázquez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3186

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la señora América Miranda Morales, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3187

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Hilda M. Aspuría Andújar, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3188

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Jaime A. Miranda Cartagena, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en la[*sic*] Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.”

R. del S. 3189

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Luis M. Rodríguez Ocasio y a la señora Olga Nazario Naveira, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.”

R. del S. 3190

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor José "Ronquito" García Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.”

R. del S. 3191

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Quintín Rivera Segarra, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas .”

R. del S. 3192

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Luis R. González Argüeso, con motivo de ser seleccionado como Ciudadano Distinguido 2003, por el Concilio de Puerto Rico de los Niños Escuchas de América.”

R. del S. 3193

Por las señoras Arce Ferrer y Burgos Andújar:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. José A. Hernández Febus, con motivo de poder desfilas como graduando de Escuela Superior.”

R. del S. 3194

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Alexis Trinta Correa, Director Fundador de la Banda Municipal de Caguas, en ocasión

de celebrar los veinticinco (25) años de su vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad[sic] cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3195

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, y al Honorable William Miranda Marín en ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad[sic] cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3196

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Banda Municipal de Caguas y su Director Fundador el señor Alexis Trinta Correa, [sic] ocasión de celebrar sus veinticinco (25) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad[sic] cagueña y a toda la comunidad puertorriqueña.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2317

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo[sic] 1 y 6 de la Ley Núm. 263 de 3 de septiembre de 1998, con el propósito de incluir como beneficiarios en la concesión de becas para estudios de educación superior al cónyuge superstite, mientras permanezca en estado de viudez y a los hijos de policías municipales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados con el desempeño de sus funciones o estando franco de servicios le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para establecer que el Superintendente de la Policía promulgará la reglamentación que sea necesaria, en coordinación con los Jefes de Policía de los Municipios y la Universidad de Puerto Rico para cumplir con esta Ley.”  
(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 3032

Por la señora González González:

“Para crear la “Ley para Asistencia Compulsoria a Enfermedades o Condiciones Catastróficas a Familias con Recursos Insuficientes”, establecer requisitos mínimos de cumplimiento e imponer penalidades por incumplimiento y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 3142

Por el señor Varela Fernández:

“Para disponer que las funciones de evaluación de consultas de ubicación para proyectos comerciales y los estudios de viabilidad de dichos proyectos que realice la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá llevarse a cabo en coordinación con la Administración de Fomento Comercial de Puerto Rico.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3174

Por el señor Valero Ortiz:

“Para crear la “Ley de Arrendamiento de Locales para Autoservicio de Almacenamiento”.

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 3218

Por la señora Arizmendi Corales y por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear el Programa de Desarrollo de Pequeñas Empresas en las Comunidades Especiales de Puerto Rico el cual estará adscrito a la Oficina de Comunidades Especiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3907

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 1, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 149 de 9 de agosto de 2002, a los efectos de añadir y corregir conceptos para el uso del producto de la venta de la emisión de bonos que autoriza la mencionada Ley en su Artículo 1 inciso (B)(1) y (B)(2); asegurar que durante la vigencia de los bonos el Fondo Especial de Aportaciones del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico reciba las sumas necesarias para el pago de principal, prima de redención, e intereses de los bonos, y evitar el incumplimiento de las obligaciones para con los bonistas.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

\*R. C. de la C. 2770

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de

Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones ciento treinta y dos mil ochocientos setenta (7,132,870) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada, que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; y autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos.”

(HACIENDA)

\*R. C. de la C. 2797

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos, abastos de agua y otros de similar naturaleza; autorizar el traspaso de fondos, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*R. C. de la C. 2820

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trece millones noventa y cinco mil (13,095,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales siete millones, quinientos setenta mil (7,570,000) dólares son para continuar el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, tres millones, [sic]quinientos veinticinco mil (3,525,000) dólares para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla, y dos millones (2,000,000) [sic]dólares para mejoras al Parque Barbosa de San Juan; y autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

\*R. C. de la C. 2862

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón,

señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales, Promoción Cultural de las Artes, Conservación del Patrimonio Histórico, y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, la cantidad de cuatro millones novecientos dieciocho mil (4,918,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 3378

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 3381

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados en el inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 1331 de 28 de diciembre de 2002, para reconstrucción de aceras frente a la Parcela 260 del Sr. Rafael Fonseca Morales en el Sector Capitán del Bo. Pájaros del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3383

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rosario Hernández:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de la Vivienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Juan Figueroa Cruz, Núm. de Seguro Social [REDACTED] Apartado 194, Río Blanco, Naguabo, Puerto Rico 00744, para la rehabilitación y construcción de su vivienda, ubicada en el Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, la cual fue pérdida total al afectarse durante las inundaciones del pasado mes de abril; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3384

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3388

Por los señores Zayas Seijo y Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Asociación Americana del Corazón, División de Puerto Rico, Seguro Social Patronal 66-0201080, RR 9 Buzón 1764, Ave. Victor[sic] Labiosa, San Juan, PR 00926-9754, tel. 787-283-0330, para la compra y adiestramiento del uso de Desfibriladores Automáticos Externos (AED's) para la flota de vehículos de emergencia del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal adscritas a la Policía de Puerto Rico de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3389

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Comisión de Derechos Civiles, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General, para los fines detallados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3390

Por los señores Zayas Seijo y Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil ciento cincuenta (11,150) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito[sic] en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana jueves, 19 de junio de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana jueves, 19 de junio de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
18 DE JUNIO DE 2003**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 2040.....	36166 – 36167
P. del S. 2300.....	36167
R. C. del S. 1985.....	36168
R. C. del S. 2057.....	36168 – 36169
P. de la C. 651.....	36169
R. C. del S. 2057(rec.).....	36169 – 36170
P. de la C. 878.....	36170
P. de la C. 1814.....	36170 – 36171
P. de la C. 1854.....	36171
P. de la C. 2222.....	36171
R. C. de la C. 1909.....	36172
R. C. de la C. 2782.....	36172
R. C. de la C. 2796.....	36172 – 36173
R. C. de la C. 2840.....	36173
R. C. de la C. 2842.....	36173 – 36174
R. C. de la C. 2846.....	36174
R. C. de la C. 3263.....	36174 – 36175
R. C. de la C. 3267.....	36175
R. C. de la C. 3268.....	36175 – 36176
R. C. de la C. 3269.....	36176
R. C. de la C. 3304.....	36176 – 36177
R. C. de la C. 3305.....	36177
R. C. de la C. 3308.....	36177

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. C. de la C. 3310 .....	36178
R. C. de la C. 3013 .....	36178 – 36179
R. C. de la C. 3014 .....	36179
R. C. de la C. 3067 .....	36179 – 36180
R. C. de la C. 3135 .....	36180
R. C. de la C. 3155 .....	36180 – 36181
R. C. de la C. 3163 .....	36181
R. C. de la C. 3165 .....	36181 – 36182
R. C. de la C. 3211 .....	36182 – 36183
R. C. de la C. 2960 .....	36183
R. C. de la C. 2994 .....	36184
R. C. de la C. 3062 .....	36184
R. C. de la C. 3116 .....	36185
R. C. de la C. 3126 .....	36185
R. C. de la C. 3130 .....	36185 – 36186
R. C. de la C. 2796 .....	36226 – 36227
R. C. del S. 1986 .....	36227 – 36228
R. C. del S. 2442 .....	36228
P. de la C. 3830 .....	36228 – 36229
P. de la C. 3833 .....	36229
P. de la C. 3499 .....	36229 – 36230
P. de la C. 1902 .....	36230 – 36231
P. de la C. 2591 .....	36231
P. de la C. 2660 .....	36231 – 36232
P. de la C. 2997 .....	36232
P. de la C. 2329 .....	36232
P. de la C. 2693 .....	36232 – 36233

**MEDIDAS**

**PAGINA**

P. de la C. 3089.....	36233 – 36234
P. de la C. 3234.....	36234
R. C. de la C. 2987.....	36265
R. C. de la C. 3107.....	36265 – 36266
R. C. de la C. 3108.....	36266
R. C. de la C. 3109.....	36267
R. C. de la C. 3312.....	36267
R. C. de la C. 3335.....	36267 – 36268
R. C. del S. 2113.....	36268
R. C. del S. 2536.....	36268
R. C. del S. 2537.....	36268 – 36269
R. C. del S. 2543.....	36269
R. C. del S. 2547.....	36270
R. C. del S. 2548.....	36270
R. C. del S. 2549.....	36270 – 36271
R. C. de la C. 3169.....	36271 – 36272
R. C. de la C. 3322.....	36272
R. C. de la C. 3323.....	36272
R. C. de la C. 3324.....	36272 – 36273
R. C. de la C. 3334.....	36273
R. C. de la C. 3008.....	36273
R. C. de la C. 3166.....	36274
R. C. de la C. 3167.....	36274 – 36275
R. C. de la C. 3197.....	36275
R. C. de la C. 3251.....	36275 – 36276
R. C. de la C. 3252.....	36276
R. C. de la C. 3253.....	36276 – 36277

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. C. de la C. 3254 ..... 36277

R. C. de la C. 3255 ..... 36277 – 36278

R. C. del S. 2437 ..... 36297 – 36298

R. C. del S. 2524 ..... 36298 – 36299

R. C. del S. 2539 ..... 36299

R. C. del S. 2540 ..... 36299 – 36300

R. C. del S. 2541 ..... 36300

R. C. del S. 2546 ..... 36300 – 36301

R. C. del S. 2550 ..... 36301

R. C. del S. 2551 ..... 36302

R. C. del S. 2507 ..... 36302

R. C. del S. 2447 ..... 36302 – 36303

R. C. de la C. 3166 (rec.) ..... 36303 – 36304

R. C. de la C. 1986 (rec.) ..... 36304 – 36305

P. de la C. 1626 (rec.) ..... 36313

P. de la C. 3492 (rec.) ..... 36313

R. C. del S. 2028 ..... 36313 – 36314

R. C. del S. 2068 ..... 36314 – 36315

R. del S. 3194 ..... 36315

R. del S. 3195 ..... 36315 – 36316

R. del S. 3196 ..... 36316

P. del S. 1096 (rec.) ..... 36316

R. C. del S. 2522 ..... 36317

R. C. del S. 1589 ..... 36318 – 36319

P. de la C. 2279 ..... 36320

P. del S. 1709 ..... 36320 – 36321

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. Conc. del S. 72 .....	36321 – 36322
R. C. del S. 2529 .....	36322 – 36324
P. del S. 412.....	36324 – 36325
P. del S. 629.....	36325 – 36326